



DERECHOS Y RESPONSABILIDADES Y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE 2024-2025



El DPSCD no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, edad, religión, altura, peso, ciudadanía, estado civil o familiar, estado militar, ascendencia, información genética o cualquier otra categoría legalmente protegida, en sus programas y actividades educativas, incluidos el empleo y las admisiones. ¿Tiene preguntas? ¿Preocupaciones? Póngase en contacto con el Coordinador de Derechos Civiles al (313) 240-4377 o dpscd.compliance@detroitk12.org o 3011 W Grand Boulevard, Piso 14, Detroit MI 48202.

Miembros del Consejo

Angelique Peterson-Mayberry
Presidenta

Misha Stallworth
Vicepresidenta

Dra. Iris Taylor
Secretaria

Sonya Mays
Tesorera

Sherry Gay-Dagnogo
Miembro

LaTrice McClendon
Miembro

Obispa Corletta J. Vaughn
Miembro

Dr. Nikolai P. Vitti
Superintendente

Índice

Miembros del Consejo.....	2
Servicios de asistencia lingüística	5
Carta del Consejo de Educación y del Superintendente.....	7
Educar y empoderar a todos los estudiantes de todas las comunidades, todos los días	8
Sistema Multinivel de Apoyos	9
Expect Respect	10
Función del Departamento de Seguridad Pública del DPSCD en las escuelas	12
Funciones, derechos, responsabilidades y expectativas	13
Política de asistencia	18
Absentismo crónico.....	21
Código de Vestimenta	23
Disciplina de los estudiantes con discapacidad	24
Estudiantes con una presunta discapacidad.....	26
Estudiantes de primaria con presuntas discapacidades	26
Título IX Acoso sexual	27
Uso de la tecnología	28
Política contra el bullying escolar	29
Intervenciones y apoyos positivos al comportamiento (PBIS).....	30
Intervenciones, apoyos y medidas disciplinarias	30
Aplicación de intervenciones, apoyos y medidas disciplinarias.....	32
Opciones disciplinarias alternativas.....	33
Traslado administrativo	34
Infracciones A.....	35
Medidas disciplinarias por infracciones A	36
Infracciones B	37
Medidas disciplinarias por infracciones B.....	39
Infracciones C.....	42
Medidas disciplinarias por infracción C	44
Infracciones D.....	47
Medidas disciplinarias por infracciones D	50
Derechos de debido proceso.....	52
Conferencias, audiencias y revisión de expulsiones a nivel escolar.....	53

Expulsión permanente..... 54

Reincorporación tras una expulsión definitiva 54

Directrices de reincorporación y audiencias 55

Apelaciones 56

Reclamaciones de estudiantes 57

Recursos adicionales para estudiantes y familias 58

Desescalada - Aislamiento y contención 58

Anexo A - Glosario de términos..... 59

Anexo B - Derechos de debido proceso de los estudiantes y los padres y madres en casos disciplinarios 61

Anexo C - Interrogatorios y registros..... 62

Anexo D - Índice de incidentes denunciables 64

Anexo E - Definiciones del Título IX 65

Servicios de asistencia lingüística

El Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit proporciona servicios de asistencia lingüística (interpretación oral y traducción escrita) para padres, madres y tutores con dominio limitado del inglés. El Distrito acepta la declaración de un padre, madre o tutor de que necesita asistencia lingüística para hablar, leer o escribir en inglés sin corroboración adicional necesaria. Para obtener ayuda gratuita, póngase en contacto con la escuela de su hijo/a o con el coordinador de traducciones del distrito al (313) 870-3776 o al (313) 212-4312.

El DPSCD prohíbe la discriminación basándose en la raza, color, país de origen, sexo, discapacidad o religión. ¿Tiene preguntas? ¿Preocupaciones? Comuníquese con el director de Cumplimiento llamando al (313) 240-4377. Ofrecemos asistencia para las personas sordas y con dificultades de audición para acceder a los programas del DPSCD. Llame o envíe un mensaje de texto: 313-212-4312 Correo electrónico: translation.request@detroitk12.org.

خدمات المساعدة اللغوية – اللغة العربية

توفر مدارس ديترويت العامة مساعدة لغوية (ترجمة شفوية وترجمة مكتوبة) إلى الوالدين الذين لا يجيدون اللغة الإنجليزية بكفاءة. تقبل المنطقة على أحد الوالدين أو الوصي في تأكيد أن اللغة تحتاج المساعدة في قراءة أو كتابة باللغة الإنجليزية دون اشتراط إثبات. للمساعدة المجانية، يرجى الاتصال بمدرسة طفلك أو منسق الترجمة التابع للحي على (313) 870-3776 / (313) 212-4312.

تحظر المدارس العامة بمدينة ديترويت بقطاع المجتمع (DPSCD) التمييز على أساس العرق أو اللون أو الأصل القومي أو الجنس أو العاقة وأو الدين. هل لديك أسئلة أو مخاوف؟ اتصل بمسؤول المثال على الرقم (313) 240-4377

نحن نوفر المساعدة للطالب المصابين بالصمم وصعوبة السمع للاستفادة من برامج المنطقة التعليمية للمدارس العامة في ديترويت (DPSCD). اتصل أو أرسل رسالة نصية على الرقم: 313-212-4312 أو البريد الإلكتروني: translation.request@detroitk12.org

Español – Servicios de asistencia lingüística y aviso de no discriminación

El Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit ofrecen servicios de asistencia lingüística (interpretación oral y traducción escrita) a padres y tutores con dominio limitado del inglés. El Distrito acepta las declaraciones de padres o tutores en las que expresan que necesitan ayuda con el idioma para hablar, leer o escribir en inglés, sin necesidad de una comprobación adicional. Para obtener ayuda gratuita, comuníquese con la escuela de su hijo o el Coordinador de Traducciones del Distrito llamando al (313) 870-3776 o (313) 212-4312.

DPSCD prohíbe la discriminación basada en la raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad y/o religión. ¿Preguntas? ¿Preocupaciones? Comuníquese con el director de Cumplimiento llamando al (313) 240-4377.

Ofrecemos asistencia a las personas sordas y con dificultades auditivas para que puedan acceder a los programas del DPSCD. Llame o envíe un mensaje de texto al: 313-212-4312 Correo electrónico: translation.request@detroitk12.org

বাংলা - ভাষা সাংক্রান্ত সহায়তা সসবাসমূহ

ইংরেজিতে সীজি়ে দক্ষা েরেরে িন জি়োঁািাোঁ ও অজি়াবকবুরে িনয ডেট্রিট িাবজিক স্কু িসি়হ িাষা সংক্রান্ত সহােঁো (ডি়োজিক বযািষা প্রদান ও জি়জি়ে অনুবাদ) ডসবা প্রদান করে। অজে়েজ্জু প্রিরেেঁ প্রেরোঁ িোঁড়াই জে়জি়ক জি়োঁািাোঁ বা অজি়াবরদে এই দাজব ডিরন জনরেরে ডে, ইংরেজি বি, িড়া ও ডি়ােঁ িনয িাষা সংক্রান্ত সহােঁোেঁ প্রেরোঁ িেেরে। জবনাি়ূরিয সহােঁোেঁ িনয, অনুগ্রহ করে আিনােঁ জি়শেঁে স্কু িেেঁ সারে বা জে়জি়ক্‌স ট্রা়সরিসস ডকাঅজে়ি় রনটে-এ সারে (313) 870-3776 (313) 212-4312 নম্বরে ডোগারোগ করুন।

DPSCD িাজে, বে়ি, িােঁীেঁোঁেঁ উৎস, জি়স, প্রজেবন্ধকো ও / বা ধরি়ে ডি়ে জি়জি় করে ববযিযরক জনজযধ্ব করে। প্রশ্ন? উজি়গ? কিপ্লারেস অজিসারেেঁ সারে (313) 240-4377 নম্বরে ডোগারোগ করুন।

DPSCD এ ডপ্রাগ্রা়িসি়রহ অযারেস জদরে আি়োঁ বজধেোঁ ও কারন কি ডিনােঁে বযাি়ারে সহােঁোঁ প্রদান কজে। ডিন বা ডটেট করুন: 313-212-4312 ইরিহি: translation.request@detroitk12.org

Limba română – Servicii de asistență lingvistică

Detroit Public Schools Community District oferă părinților și tutorilor legali cu cunoștințe limitate de engleză servicii de asistență lingvistică (traducere orală și traducere). Districtul aderă la principiul că asistența lingvistică vizând comunicarea verbală, citire și scriere în limba engleză este necesară și nu solicită coroborare suplimentară a acestuia. Pentru asistență gratuită, vă rugăm să contactați Coordonatorul Traducerii al Districtului, la numărul de telefon (313) 870-3776 / (313) 212-4312.

DPSCD interzice discriminarea pe bază de rasă, culoare, naționalitate, origine, gen, handicap și/ sau religie. Dacă aveți întrebări sau nelămuriri, vă rugăm contactați ofițerul responsabil cu regulamentul la nr. Tel (313) 240-4377.

Ofeream asistență persoanelor fără auz sau cu deficiențe de auz pentru a accesa programele DPSCD. Sunați sau trimiteți mesaj la: 313-212-4312 Correo electrónico: translation.request@detroitk12.org

Lus Hmoob – Kev Pab Cuam Txhais Lus

Detroit Public Schools Community District muab kev pab cuam lus (txhais ua lus thiab txhais ntawv) pab cuam rau cov niamtiv thiab cov tsom kwm uas paub lus Askiv tsis zoo. Tuam tsev kawm lees paub niam txiv thiab cov saib xyuas uas tsis paub lus zoo yuav tsum tau hais nyeem thiab sau ua lus Askiv uas tsis tag yuav nrhiav lwm tus neeg sab rauv pab ntxiv. Hais txog pab dawb, thov hu rau koj tus menyuam lub tsev kawm ntawv lossis Tuam Tsev Kawm Ntawv tus neeg txuas lus fab kev txhais lus (313) 870-3776 / (313)212-4312.

DPSCD txwv tsis pub muaj kev ntxub ntxaug vim yog ib haiv neeg, cev nqaij daim tawv tsos xis, neeg keeb kwm hauv lub teb chaws, txivneej los yog pojniam, neeg xiam oob qhab, thiab/lossis kev ntseej xaj xab nam. Puas muaj lus nug? Puas muaj kev txawj xeeb dab tsi? Hu rau Tus Kws Saib Xyuas Txoj Cai rau ntawm tus xov tooj (313) 240-4377.

Peb muab kev pab rau cov neeg Lag Ntseg thiab Hnov Lus Tsis Zoo kom tau txais kev pab rau ntawm DPSCD. Hu Xov Tooj lossis Xa Kab Ntawv rau: 313-212-4312 Correo electrónico: translation.request@detroitk12.org

MISIÓN

Educamos y empoderamos a todos los estudiantes, en todas las comunidades, todos los días, para construir un Detroit más fuerte.

VISIÓN

Todos los estudiantes tendrán los conocimientos, las competencias y la confianza necesaria para prosperar en nuestra ciudad, nuestra nación y nuestro mundo.



PLAN DE ACCIÓN 2027

VALORES FUNDAMENTALES

Los estudiantes primero

Tomamos las decisiones que tengan mayor beneficio para los estudiantes. Usamos todos los recursos de forma estratégica para poder cumplir las necesidades individuales de los estudiantes.

Excelencia

Somos incansables en nuestra búsqueda por la grandeza. Somos audaces e innovadores. Aprendemos de nuestros errores. Nos exigimos y exigimos a otros estándares altos.

Integridad

Hacemos lo correcto, incluso cuando nadie nos ve. Somos honestos. Somos confiables. Somos responsables.

Equidad

La diversidad es una ventaja que nos hace más fuertes. Abogamos por las necesidades de otros. Nos aseguramos de que todos los miembros de nuestra comunidad tengan acceso a las herramientas y recursos que necesitan para tener éxito.

Servicio

Escuchamos. Empatizamos. Respondemos. Nos hacemos cargo de los problemas y ayudamos a resolverlos.

Tenacidad

Recibimos con brazos abiertos el trabajo duro y perseveramos ante los desafíos. Cumplimos nuestros compromisos y nos esforzamos por hacer lo mejor, sin importar lo que suceda.

Los estudiantes avanzan.

Todos avanzamos.



Objetivo 1: Mejorar la asistencia

- Acceso a atención médica física y mental
- Recursos para las familias
- Comunidad conectada
- Expectativas y comunicación



Objetivo 2: Impulsar a niveles más altos de competencia

- Desarrollo de liderazgo
- Instrucción primaria
- Pedagogía antirracista
- Apoyo a estudiantes diversos
- Progresiones de aprendizaje para las competencias necesarias del personal



Objetivo 3: Graduar estudiantes preparados para el futuro

- Aprendizaje socioemocional
- Nuevas vías para el diploma y jornada escolar en la escuela secundaria
- Tasas de éxito en cursos de preparación universitaria y profesional
- Información y datos personalizados



Objetivo 4: Garantizar la sostenibilidad y el progreso continuo

- Financiamiento equitativo
- Presupuesto equilibrado
- Equipos dotados de personal y comprometidos
- Cultura profesional
- Administración clara de la sucesión
- Instalaciones del siglo XXI

Carta del Consejo de Educación y del Superintendente

Las Escuelas Públicas de Detroit están comprometidas a apoyar a cada estudiante para que se sienta amado, desafiado y preparado para la universidad y la carrera profesional, fomentando un ambiente de aprendizaje seguro y de apoyo que enfatice las prácticas restaurativas, los sistemas de apoyo escalonados, las estrategias estandarizadas correctivas de intervención, y los servicios integrales de respuesta. Creemos que, mediante un apoyo proactivo y equitativo, nuestros estudiantes pueden cumplir altas expectativas, tanto académicas como sociales.

Nuestros entornos escolares deben ser espacios que propicien las interacciones positivas de los adultos y los estudiantes y el desempeño académico, por lo que se hace especial hincapié en enseñar a nuestros estudiantes estrategias que fomenten las competencias de comunicación proactiva, permitiéndoles participar en la defensa y el diálogo restaurativo. Además, los estudiantes deben estar preparados para resolver problemas y afrontar conflictos de forma respetuosa y pacífica, de modo que puedan contribuir personalmente a la creación de aulas que promuevan y mantengan una enseñanza y un aprendizaje de alta calidad.

Las familias, los estudiantes, las escuelas, el personal y el Distrito deben colaborar para crear una cultura escolar positiva, tal como se indica en el Código de Conducta, Derechos y Responsabilidades del Estudiante (El Código). El Código también describe las consecuencias disciplinarias progresivas que acompañan a cada infracción, incluyendo la expulsión de la escuela o, en casos muy limitados, la expulsión del Distrito. Por lo tanto, animamos a todos a revisar cuidadosamente el documento completo y a mantener más conversaciones sobre la importancia de contribuir a un entorno de aprendizaje seguro y positivo mediante el cumplimiento de las expectativas descritas. También es importante que todos los participantes en nuestra comunidad del Distrito comprendan las consecuencias definidas que deben aplicarse cuando se produzcan infracciones del Código de Conducta.

Después de revisar y hablar sobre los documentos con el estudiante, firme la “**DECLARACIÓN PARA PADRES, MADRES Y ESTUDIANTES DE COMPRENSIÓN, RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES**”, y devuélvala a la escuela de su hijo. Si tiene preguntas que quisiera que le respondieran antes de firmar, comuníquese con el director o el personal de la escuela del estudiante. Es una buena manera de empezar a construir una importante línea de comunicación entre usted y la escuela de su estudiante. Conserve una copia para su archivo una vez firmada.

Gracias por trabajar con nosotros para crear entornos de aprendizaje seguros y positivos en todas las escuelas del Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit.

Dr. Nikolai P. Vitti
Director general
Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit

Consejo de Educación
Angelique Peterson-Mayberry, Presidenta
Misha Stallworth, Vicepresidente
Dra. Iris Taylor, Secretaria
Sonya Mays, Tesorería
Sherry Gay-Dagnogo, Miembro
LaTrice McClendon, Miembro
Obispa Corletta J. Vaughn, Miembro

Educar y empoderar a todos los estudiantes de todas las comunidades, todos los días

El Código de Conducta Estudiantil 2024-2025 del Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit fue redactado de acuerdo con las leyes federales y estatales, las políticas del Consejo de Educación de Detroit, las directrices administrativas del Superintendente, y las directrices de las agencias aplicables. El objetivo principal de este documento es garantizar que todos los estudiantes del DPSCD puedan aprender en un lugar seguro y útil. La escuela quiere apoyar su aprendizaje y asegurarse de que le vaya bien en sus estudios. Quieren crear un entorno en el que se sienta como en casa y en el que sus sentimientos y su bienestar sean importantes.

Para ello, la escuela tiene unas expectativas claras sobre cómo deben comportarse los estudiantes, cómo deben comportarse los adultos y cómo nos hacemos responsables de estas expectativas. El Distrito quiere prevenir los problemas antes de que se produzcan y, si los hay, quiere gestionarlos de forma que te ayuden a aprender de ellos, en lugar de limitarte a recibir un castigo. El DPSCD cree en ayudar a todos los estudiantes a estar preparados para el trabajo, la universidad y para formar parte de la comunidad. Quieren que tenga los conocimientos, las habilidades y la confianza necesarios para triunfar no sólo en Detroit, sino también en nuestro país y en el mundo entero.

El Código de Conducta Estudiantil se asegura de que los educadores traten la disciplina para aprender y crecer, no sólo para ser castigados. También quieren que se sienta responsable de su entorno de aprendizaje, para que pueda tomar las riendas y hacer de su escuela un lugar mejor para todos. Estas normas están aquí para hacer que su experiencia en la escuela sea increíble y ayudarlo a convertirse en un estudiante de éxito y en un miembro responsable de la comunidad. ¡Disfrutemos juntos de un fantástico año escolar!

El Código de Conducta tiene diferentes maneras de manejar el comportamiento cuando los estudiantes cometen errores. En lugar de limitarse a castigar, trata de enseñar la forma correcta de comportarse y responder en distintas situaciones y ofrece apoyo mientras los estudiantes y el personal trabajan en el proceso. La respuesta a su comportamiento estará a la altura de la gravedad del asunto. La escuela quiere asegurarse de que tenga buenas relaciones con los demás y aprenda a ser responsable. También quieren darle apoyo y ayuda si los necesita. No les gusta utilizar las suspensiones o expulsiones como castigo y sólo lo harán como último recurso cuando nada más funcione o si el incidente ha supuesto un gran perjuicio para otro miembro de la comunidad escolar. Si es necesaria una suspensión, la escuela intentará que vuelva rápidamente a clase. Creen en las “prácticas restaurativas”, lo que significa ayudarlo a comprender cómo sus acciones han causado daño a otros o a usted mismo, y establecer maneras de restaurar las relaciones rotas para que todos podamos llevarnos mejor. Trabajemos juntos para hacer de nuestra escuela un lugar feliz y positivo para todos.

Clima y cultura escolares transformadores

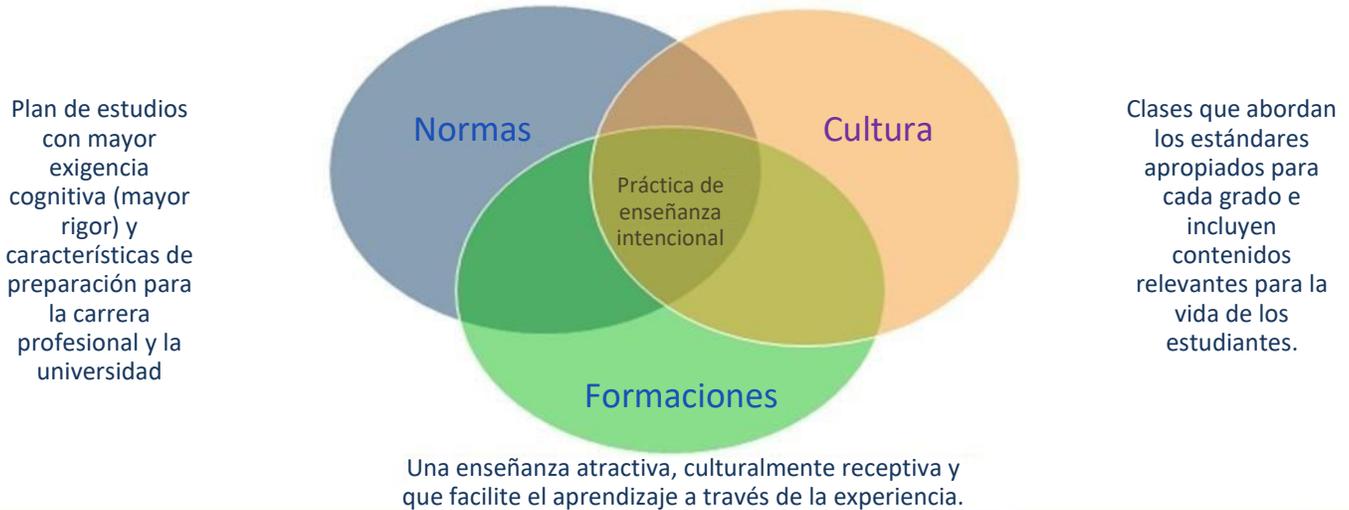
Las escuelas del Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit trabajan para proporcionar entornos atractivos, seguros y de apoyo que fomenten el bienestar y satisfagan las necesidades académicas, sociales, emocionales y físicas de los estudiantes. A través de este Código y del trabajo que se realiza en nuestras escuelas, esperamos construir relaciones honestas y abiertas con nuestros estudiantes sin temor a represalias, promover una cultura segura dentro de nuestros edificios y crear un entorno propicio para el aprendizaje que se abstenga de interrumpir el ambiente de aprendizaje de los estudiantes en la mayor medida posible.

Para lograr una cultura transformadora, el Código de Conducta Estudiantil se someterá a una secuencia de revisiones estructurales anuales escalonadas. Todos los miembros de la comunidad escolar, incluidos los estudiantes, las familias, los directores, el personal de la escuela y la oficina del distrito, tienen derechos y responsabilidades que contribuyen a la solidez de nuestra escuela. Todos tenemos un papel importante que desempeñar.

Cuando alguien comete un error, la forma en que lo gestionamos consiste en fomentar las relaciones positivas y enseñar buenos comportamientos. Queremos ayudarnos mutuamente a aprender y crecer. Suspender a alguien de la escuela es algo que sólo hacemos si hemos intentado todo lo demás y es la última opción. Queremos evitarlo en la medida de lo posible. Para que nuestra escuela sea aún mejor, seguimos mejorando cada año el Código de Conducta Estudiantil. Lo hacemos paso a paso, para que todos puedan acostumbrarse a los cambios y trabajar juntos para hacer de nuestra escuela un lugar feliz y positivo. Así pues, recordemos que todos tenemos un papel que desempeñar para hacer de nuestra escuela un gran lugar para aprender. Tratándonos con amabilidad y trabajando juntos, podemos hacer de nuestra escuela un lugar donde todos se sientan bien y puedan dar lo mejor de sí mismos.

Sistema Multinivel de Apoyos

Cuando las normas, la enseñanza y la cultura se cruzan, veremos...



Los estudiantes avanzan. Todos avanzamos.

13

El Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit entiende que cuando los responsables colaboran con los estudiantes, éstos se sienten más felices y se comportan mejor. El objetivo del Código de Conducta es construir una comunidad fuerte y gestionar los problemas reparando cualquier daño y mejorando las relaciones. El Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit utiliza planes claros para ayudar a docentes, estudiantes, familias y otros miembros de la comunidad a colaborar para que las escuelas sean acogedoras y los estudiantes obtengan buenos resultados.

Equipos de liderazgo: Cada escuela tiene un Equipo de Liderazgo de Clima y Cultura (CLT), un Equipo de Liderazgo de Compromiso (ELT) y un Equipo de Liderazgo de Formación (ILT) que se reúnen con regularidad para revisar los datos y planificar en colaboración intervenciones apropiadas para toda la escuela y para estudiantes individuales que apoyan el crecimiento y la competencia de los estudiantes, y una cultura positiva, el clima y el compromiso. La alineación y la cohesión de los equipos directivos crean un clima escolar sostenible, ampliable y atractivo que favorece la implantación de sistemas de apoyo de varios niveles y el rendimiento de los estudiantes.

El sistema de entrega por niveles es un plan para ayudar a todos los estudiantes en la escuela. Tiene diferentes niveles de ayuda. El objetivo es ayudar a cada niño/a de la mejor manera posible. El primer nivel ayuda a todos los estudiantes del aula ordinaria. El segundo nivel ofrece ayuda adicional a algunos estudiantes que la necesitan. El tercer nivel proporciona aún más ayuda a unos pocos estudiantes que necesitan más apoyo. El sistema de enseñanza por niveles ayuda a los docentes y a las escuelas a utilizar sus recursos con prudencia. Utilizan un marco que funciona bien para todos los estudiantes. Una parte importante de este sistema es PBIS, que ayuda al buen comportamiento. También ayuda a los estudiantes con sus tareas escolares, asistencia y necesidades sociales. De este modo, todas las escuelas pueden colaborar para garantizar que cada niño/a reciba la ayuda que necesita para triunfar.

Las prácticas restaurativas son acciones y formas de arreglar las cosas cuando algo va mal. Nos ayudan a forjar amistades, a resolver problemas y a arreglar las cosas después de que ocurra algo malo. En la escuela hay equipos especiales de líderes que trabajan juntos para asegurarse de que todos reciben la ayuda que necesitan. Utilizan distintos métodos para apoyar a los estudiantes y asegurarse de que la escuela es un lugar seguro y feliz para todos. Una gran parte de hacer de nuestra escuela un gran lugar es tener un plan de enseñanza y aprendizaje que ayude a cada estudiante con sus sentimientos, interacciones con los demás, y el trabajo escolar. Es importante que todos nosotros, ya seamos estudiantes, familias, miembros de la comunidad o personal, trabajemos juntos y sigamos nuestras creencias, expectativas y promesas para hacer de nuestra escuela lo mejor que pueda ser.

Expect Respect

El núcleo de un clima y una cultura escolares positivos es un plan de enseñanza y aprendizaje diseñado para apoyar a cada estudiante en su desarrollo social, emocional y académico. Sabemos que la educación de la conducta es un trabajo complejo que se desarrolla en las aulas y las cafeterías, en los autobuses y los patios de recreo, e incluso en las oficinas y los auditorios. Ya seas estudiante, familiar, miembro de la comunidad o del personal, todos tenemos la responsabilidad de encarnar nuestras creencias, nuestras expectativas y nuestros compromisos.

ESPERAMOS QUE:

- Los estudiantes, el personal y las familias se respeten mutuamente y tengan altas expectativas de comportamiento.
- Los estudiantes, el personal y las familias construyan y mantengan relaciones positivas y auténticas.
- Los estudiantes, el personal y las familias contribuyan a crear un entorno de aprendizaje seguro.

CREEMOS:

- En relaciones auténticas y una comunidad solidaria que fomente el sentido de pertenencia.
- En un entorno escolar próspero en el que el personal y los estudiantes estén física y emocionalmente seguros.
- En la importancia de la voz de los estudiantes y del personal en la toma de decisiones.
- Que las familias y el personal escolar deben colaborar para apoyar a todos los estudiantes.

NOSOTROS:

- Utilizaremos estrategias y apoyos innovadores para crear una comunidad escolar positiva en la que los estudiantes, el personal y las familias se sientan seguras.
- Proporcionaremos a las escuelas los recursos, el desarrollo profesional y la asistencia técnica necesarios para aplicar el plan Expect Respect.

Las escuelas con cultura positiva tienen:

- Un liderazgo eficaz que crea y comunica expectativas claras, se comunica abierta y honestamente, es accesible y de apoyo al personal escolar y al aprendizaje profesional, y ayuda a los estudiantes a adquirir y aplicar eficazmente los conocimientos, actitudes y habilidades necesarios para comprender y gestionar las emociones, estableciendo y alcanzando objetivos positivos, sintiendo y mostrando empatía por los demás, estableciendo y manteniendo las relaciones interpersonales y la toma de decisiones responsables.
- Relaciones positivas con todos los miembros de la comunidad: estudiantes, padres, madres, docentes/personal, policía escolar y socios de la comunidad.
- Formación y recursos que proporcionan apoyo social, emocional y académico, e intervenciones positivas diseñadas para ayudar a los estudiantes a resolver problemas, desarrollar comportamientos adecuados en la escuela y en el aula y reducir la necesidad de desalojo del aula o intervención de la policía escolar.
- Apoyo a los estudiantes que sufren crisis emocionales, traumas o problemas graves en sus casas o en sus comunidades.
- Actividades académicas y extracurriculares para todos los estudiantes que satisfagan las necesidades de desarrollo y académicas.
- Un entorno de aprendizaje en el que los estudiantes y el personal se sientan seguros física y emocionalmente.

Expect Respect es el tema universal del Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit que refuerza que quienes tienen autoridad deben predicar con el ejemplo, enseñar y volver a enseñar a los estudiantes el valor de tomar decisiones positivas y ayudarles a asumir las consecuencias cuando el comportamiento no es apropiado. Para que las escuelas del DPSCD sean instituciones de aprendizaje y cultura positiva, la provisión de expectativas claras para todos los miembros de la comunidad garantizará que el personal, los estudiantes y los padres y madres se sientan seguros y respetados en la escuela.

Al enseñar a nuestros estudiantes la importancia del respeto por uno mismo y por los demás, el DPSCD esboza cinco principios que sirven de base importante para guiar el comportamiento, tanto individual como en las relaciones interpersonales. Si los estudiantes respetan estos principios, el entorno de aprendizaje se verá reforzado.

1. Mis palabras, acciones y actitudes siempre demuestran respeto por mí mismo y por los demás.
2. Intento corregir el daño que he causado a otros en la comunidad escolar.
3. Demuestro orgullo en mí mismo, en mi futuro, y en mi escuela llegando a tiempo, vestido apropiadamente, y preparado para centrarme en mis estudios.
4. Siempre busco los medios más pacíficos para resolver los conflictos, y obtengo la ayuda de los docentes, administradores o personal de la escuela cuando no puedo resolver los conflictos por mí mismo.
5. Me enorgullezco de promover un entorno de aprendizaje seguro y limpio en mi escuela.

Temas mensuales de la campaña Expect Respect

Mes	Valor fundamental	Rasgos de carácter	Competencia SEL
Septiembre	Tenacidad	Responsabilidad	Manejo de sí mismo
Octubre	Integridad	Respeto	Capacidades para relación
Noviembre	Los estudiantes primero	Amabilidad	Conciencia social
Diciembre	Servicio	Generosidad	Conciencia social
Enero	Servicio	Ciudadanía	Toma de decisiones responsables
Febrero	Excelencia	Autocontrol	Manejo de sí mismo
Marzo	Integridad	Sinceridad	Conciencia de sí mismo
Abril	Los estudiantes primero	Compasión	Conciencia social
Mayo	Los estudiantes primero	Cooperación	Capacidades para relación
Junio	Equidad	Aceptación	Conciencia social

Función del Departamento de Seguridad Pública del DPSCD en las escuelas

En un esfuerzo por proporcionar entornos escolares seguros, el Distrito creó su propio Departamento de Seguridad Pública en 2004. Esta medida permitió una respuesta eficiente y eficaz a los problemas de nuestra comunidad escolar. Como Distrito Antirracista, enmarcamos el trabajo de nuestro departamento interno de seguridad pública en el apoyo a la comunidad, y en el apoyo a la seguridad de nuestros estudiantes. No apoyamos un Departamento de Seguridad Pública que busca criminalizar a nuestros estudiantes y además perpetuar el camino escuela-prisión. Para ello, el Departamento de Seguridad Pública del Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit colabora con los responsables de los centros escolares para:

- Desarrollar planes integrales de seguridad: mejores prácticas en medidas de seguridad para las escuelas y coordinación de los simulacros de seguridad para prepararse ante posibles riesgos y amenazas para la comunidad escolar.
- Utilizar la mediación para ayudar a abordar las disputas internas y reducir las tensiones entre los miembros de la comunidad escolar.
- Hacer presentaciones y conferencias educativas para estudiantes y personal sobre seguridad en línea y en persona, salud y comportamientos que favorezcan la salud y el respeto por uno mismo y por los demás.
- Proporcionar funciones de seguridad, como monitorear grandes eventos, hacer búsquedas de propiedades cuando se considere necesario y, en los casos más extremos, detener y arrestar a personas implicadas en delitos.

El Departamento de Seguridad Pública del DPSCD no hace cumplir ni aplica el Código de Conducta.

Los agentes de Seguridad Pública de nuestro Distrito deben tener varios rasgos profesionales y personales que les permitan integrar con éxito en un entorno escolar. Además de los servicios que prestan, estos agentes también deben cumplir todas las políticas del Distrito, servir de modelo de comportamiento moral y ético para los estudiantes y ayudar a promover unas mejores relaciones entre el público y los agentes de las fuerzas del orden público teniendo una actitud amistosa con los estudiantes y no amenazante que reconforte a las comunidades escolares.

Por acción del Consejo, a partir de julio de 2020, un grupo de trabajo de supervisión compuesto por miembros de la comunidad trabajará con el Departamento de Seguridad Pública del Distrito para garantizar que se apliquen las medidas más completas y de apoyo para fomentar comunidades escolares seguras.

Departamento de Seguridad Pública de DPSCD
8500 Cameron Street
Detroit, Michigan 48211
(313) 748-6000

Funciones, derechos, responsabilidades y expectativas

El Código de Conducta se aplica a los estudiantes en todo momento cuando están en las instalaciones del Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit o asisten a eventos escolares, ya sea que estén en el edificio escolar real o realizando actividades escolares en línea. Esto significa que las normas cubren lo que los estudiantes hagan durante el horario escolar, pero también antes y después de clase, como cuando participan en clubes, practican deportes, viajan en el autobús escolar, van de excursión o incluso simplemente cuando van y vienen de la escuela.

La escuela estudiará detenidamente cada situación a la hora de decidir si deben aplicarse las normas del Código de Conducta. Tendrán en cuenta aspectos como la proximidad del incidente a la escuela, el tiempo transcurrido desde que el estudiante estuvo en la escuela, si hubo una pelea o discusión en las instalaciones de la escuela y si el incidente causó problemas en la escuela. De este modo, la escuela puede tomar decisiones justas sobre cómo manejar cada situación.

El Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit está obligado a tomar medidas adicionales al considerar consecuencias disciplinarias que involucren a estudiantes con necesidades especiales o discapacidades. El Código de Conducta exige que los directores y el personal de la escuela sigan las leyes y reglamentaciones federales y estatales, incluyendo los procedimientos para determinar la manifestación (por ejemplo, si el comportamiento se vincula con la discapacidad de un estudiante, la realización de Evaluaciones Funcionales de la Conducta y el desarrollo de Planes de Intervención de la Conducta, las políticas del Consejo de Educación, las directivas del superintendente y las directrices administrativas), y las directivas aplicables de las agencias correspondientes.

El Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit se compromete a aplicar el Código de Conducta de manera justa y sin discriminación basándose en el Programa de Educación Individualizada (IEP) de un estudiante, el plan 504, la raza, el origen étnico, el país de origen, el sexo, la orientación sexual o la religión.

Libertad de discriminación, acoso y bullying: DPSCD no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad transgénero, discapacidad, religión, altura, peso, ciudadanía, estado civil o familiar, ascendencia, información genética, o cualquier otra categoría legalmente protegida en sus programas y actividades educativas, incluyendo empleo y admisiones. ¿Tiene preguntas? ¿Preocupaciones? Comuníquese con el Departamento de Derechos Civiles y Cumplimiento (Civil Rights and Compliance Department, CRC), dpscd.compliance@detroitk12.org, llame a la Línea directa para padres de DPSCD al (313) 240-4377, o en persona en 3011 West Grand Boulevard, 10th Floor, Detroit, MI 48202.

El derecho al debido proceso: Deben haber un debido proceso en los casos en que se evalúen el comportamiento o los derechos de los estudiantes. Los estudiantes deben ser tratados con equidad y teniendo en cuenta todas las circunstancias. Los estudiantes tienen derecho a ser plenamente informados de la presunta infracción de conducta y a tener la oportunidad de responder a tales acusaciones. Todo expediente permanente resultante de las acciones del estudiante debe indicar claramente si las acusaciones estaban justificadas. El Código establece las normas de procedimiento para la disciplina de los estudiantes.

Trabajo de recuperación: Los estudiantes expulsados de la escuela por cualquier acción disciplinaria tienen derecho a recuperar sus trabajos. El trabajo de recuperación será proporcionado a los padres/madres por el Director/persona designada dentro de los dos (2) días escolares de la medida disciplinaria asignada. Los padres/madres son responsables de recoger las tareas y devolver el trabajo terminado para su calificación. Los estudiantes disponen del mismo número de días para el trabajo de recuperación que los días de ausencia por disciplina.

Comunicación eficaz: Para garantizar una comunicación eficaz con las familias o tutores de nuestros estudiantes discapacitados, incluidos los que tienen un dominio limitado del inglés o son sordos o tienen dificultades auditivas, o son ciegos, proporcionamos gratuitamente ayudas y servicios auxiliares adecuados, como intérpretes orales y de lengua de signos cualificados, grabaciones de audio, lectores y braille. Para obtener ayuda gratuita, póngase en contacto con la escuela de su hijo/a o con el Coordinador de Traducciones del Distrito llamando al (313) 873-4020 o al (313) 212-4312.

ESTUDIANTES

DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y EXPECTATIVAS

El Código de Conducta es tu guía para conocer las expectativas en la escuela. Tu director, profesores y otros miembros del personal apoyarán tus esfuerzos para tener éxito en los comportamientos personales, sociales y académicos que se esperan en la escuela.

Cuando sigues las normas y directrices del Código de Conducta, estás siendo un buen ciudadano y demostrando buen carácter. Esto contribuye a que tu centro escolar sea un lugar en el que todos son respetuosos, responsables y se encuentren seguros, lo cual es estupendo para el aprendizaje. El Código de Conducta también te informa sobre los comportamientos que no están permitidos en la escuela. Explica lo que ocurre si alguien no sigue las normas. El objetivo es darles la oportunidad de aprender de sus errores y convertirse en mejores estudiantes.

LOS ESTUDIANTES TIENEN DERECHO A:

- Una educación pública gratuita, recursos académicos equitativos y entornos de enseñanza y aprendizaje inclusivos en todas las aulas.
- Un clima escolar social, emocional y físicamente seguro y positivo.
- Recibir clases de profesores eficientes.
- Un debido proceso.
- Ser tratado con respeto y dignidad por la comunidad escolar.
- Políticas y prácticas disciplinarias escolares positivas.
- Participar en las decisiones que afectan a su educación.

RESPONSABILIDADES:

- Asistir a la escuela y recibir una educación pública gratuita y apropiada con recursos equitativos.
- Cumplir las normas de conducta del Código de Conducta y atenerse a ellas.
- Acatar y seguir las demás normas, reglamentos y políticas de la escuela.
- Comportarse de manera que contribuya a un entorno de aprendizaje seguro y apoye los derechos de los demás a aprender.
- Ser sincero y responder por tus actos. Intentar corregir y mejorar los comportamientos que no son seguros con el apoyo de los profesores y el personal.
- Demostrar orgullo de sí mismo y del futuro académico vistiéndose adecuadamente para la escuela y las funciones escolares.
- Mostrar respeto por la propiedad escolar y respetar las pertenencias de los demás.
- Asegurarse de que la escuela tenga actualizada la información de contacto exacta, incluidos, entre otros, el domicilio, el número o números de teléfono y la dirección de correo electrónico.
- Responder puntualmente a las comunicaciones de la escuela.

EXPECTATIVAS:

- Aprender en un entorno seguro e inclusivo para todos.
- Recibir una copia escrita/electrónica de las políticas y procedimientos del Distrito y de la escuela.
- Sentirse a salvo de represalias al presentar quejas o preocupaciones al Director de la escuela, al personal o a los funcionarios del Distrito.
- Solicitar o impugnar por escrito una explicación de cualquier cosa que figure en sus expedientes académicos.
- Recibir información, oralmente y por escrito, del motivo o motivos de las decisiones disciplinarias.
- Recibir información sobre los procedimientos para recurrir las decisiones disciplinarias.
- Contactar con la familia/tutor para que esté presente o conceder permiso para que se realice una entrevista con la policía presente.
- Se notificará a la familia/tutor la naturaleza de la investigación y otros detalles, según proceda, a menos que la situación implique abuso o negligencia infantil.

PADRES/MADRES/TUTORES/CUIDADORES/FAMILIAS DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y EXPECTATIVAS

El Código de Conducta es su guía para entender los comportamientos personales, sociales y académicos que se esperan de su hijo/a en la escuela y cómo los directores de la escuela, los maestros y el personal trabajarán con usted y su hijo/a para ayudarles a demostrar un comportamiento positivo y disfrutar del éxito académico.

LOS PADRES/MADRES/TUTORES/CUIDADORES/FAMILIAS TIENEN DERECHO A:

- Una educación pública gratuita para sus hijos/as.
- Acceder a información sobre su hijo/a.
- Participar y comprometerse activamente en la educación de sus hijos/as.
- Presentar quejas y/o apelaciones sobre cuestiones que afecten a la educación de sus hijos/as.

RESPONSABILIDADES:

- Asegurarse de la asistencia habitual, puntual y diaria durante todo el curso escolar.
- Estar al tanto del rendimiento del niño/a manteniendo el contacto con la escuela mediante la revisión del trabajo, los informes de progreso y otros avisos de la escuela, hablando con el niño/a sobre la escuela y reuniéndose con el personal de la escuela cuando lo solicite.
- Esté al tanto de las expectativas académicas y de conducta descritas en las políticas del Distrito y en este Código, así como de los procedimientos de la escuela o aula de su hijo/a, y ayúdelo a comprenderlos.
- Involucrarse y colaborar con la escuela para promover las expectativas de rendimiento académico y el comportamiento adecuado en la escuela y la comunidad.
- Ser respetuoso y cortés con el personal, con otros padres/madres/tutores y con los estudiantes mientras se encuentren en las instalaciones escolares, absteniéndose de comportamientos que generen disturbios.
- Apoyar a su hijo/a de manera que se mantenga un clima de respeto mutuo y dignidad para todos los estudiantes, independientemente de la raza, color, peso, país de origen, grupo étnico, religión, prácticas religiosas, discapacidad, orientación sexual, género o sexo, reales o percibidos.
- Informar a los responsables de la escuela o al personal de cambios en la situación del hogar que puedan afectar a la conducta del estudiante o su rendimiento.
- Asegúrese de que la escuela está actualizada con la información de contacto exacta, incluyendo, entre otros, el domicilio, los teléfonos y las direcciones de correo electrónico.
- Responder puntualmente a las comunicaciones de la escuela.

EXPECTATIVAS:

- Recibir un trato cortés, justo y respetuoso por parte de todo el personal de la escuela.
- Recibir información sobre las políticas del Consejo y los procedimientos relacionados con la educación de sus hijos/as.
- Recibir informes periódicos, escritos, orales o electrónicos, del personal de la escuela sobre el progreso académico, el comportamiento y la asistencia de sus hijos/as, incluidos, entre otros, boletines de calificaciones, informes sobre el progreso del comportamiento y conferencias.
- Recibir información sobre los comportamientos inadecuados o perturbadores de su hijo/a y sobre las medidas disciplinarias adoptadas por el personal del centro.
- Recibir información sobre los procedimientos de debido proceso para asuntos disciplinarios relativos a sus hijos/as, incluida la información sobre conferencias y apelaciones.
- Tener acceso y recibir recomendaciones para servicios de apoyo (por ejemplo, tutoría, programas extraescolares, programas académicos, servicios de salud mental, etc.) dentro del Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit y la comunidad.
- Recibir información sobre los servicios para estudiantes con discapacidades y estudiantes de inglés, cuando proceda.
- Recibir servicios de asistencia lingüística (incluyendo traducciones orales y por escrito) para participar en los programas del Distrito.

PERSONAL ESCOLAR (PROFESORES, PERSONAL DE APOYO, ADMINISTRADORES) DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y EXPECTATIVAS

El Código de Conducta es como un mapa que ayuda a todos en la escuela a comportarse bien. Nos dice qué hacer cuando alguien no sigue las normas o se comporta mal. Cuando todos sigamos el Código, habrá menos malos comportamientos y todos podremos sentirnos bien con nosotros mismos y con cómo tratamos a los demás. Si le preocupa la seguridad o el ambiente escolar, puede hablar con el director de su centro. Trabajarán con usted y con los demás para que la escuela siga siendo un lugar seguro y feliz para aprender y trabajar juntos.

A nivel escolar, el Equipo de Liderazgo de Clima y Cultura (CLT, por sus siglas en inglés) evalúa y revisa los datos disciplinarios y prepara recomendaciones para mejorar el clima escolar, la disciplina y el apoyo a los estudiantes. A nivel de distrito, la Oficina de Apoyo Integral al Niño/a es responsable de supervisar la aplicación efectiva de las expectativas, normas, políticas, sistemas, Apoyos a la Intervención Positiva en el Comportamiento y gestión del aula en toda la escuela, así como del programa Expect Respect. La Oficina de Relaciones con los Empleados supervisa las cuestiones relacionadas con las preocupaciones del personal en relación con el entorno escolar.

EL PERSONAL DE LA ESCUELA TIENE DERECHO A:

- Trabajar en un entorno positivo para la enseñanza y el aprendizaje, seguro y libre de amenazas verbales o físicas.
- Recibir un trato cortés, justo y respetuoso por parte de los estudiantes, padres, madres o tutores y demás personal del centro.
- Recibir apoyo, formación y asistencia a la hora de aplicar intervenciones, apoyo y disciplina.
- Comunicar sus preocupaciones, sugerencias y quejas a la oficina del Distrito de las Escuelas Públicas de Detroit y hacer que se tengan en cuenta sin temor a represalias.
- Recibir formación profesional de apoyo y los recursos necesarios para impartir una enseñanza de calidad.

RESPONSABILIDADES:

- Crear un clima de respeto mutuo y dignidad para todos los estudiantes estableciendo expectativas de comportamiento y rendimiento académico que refuercen el autoconcepto de los estudiantes.
- Tratar a los estudiantes, padres/madres/tutores y demás personal de forma cortés, justa y respetuosa.
- Conocer y cumplir las políticas y normas escolares, incluido el Código de Conducta, y aplicarlas de forma justa y coherente.
- Comunicarse con regularidad con los estudiantes, los padres, madres y otras personas para informarlos sobre el rendimiento, el comportamiento y la asistencia de los estudiantes.
- Proteger los derechos legales, la salud, la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes.
- Tratar la mala conducta de los estudiantes con intervenciones apropiadas, apoyos, acciones disciplinarias, informes y seguimiento de acuerdo con el Código de Conducta, la ley aplicable y las políticas del Distrito.
- Proporcionar educación alternativa y trabajos de recuperación a los estudiantes con ausencias legales, incluidos aquellos estudiantes que se ausentan por motivos disciplinarios.
- Mantener registros e informes precisos, y documentar las acciones disciplinarias de acuerdo con la ley estatal, así como la política y los procedimientos del Distrito.
- Mantener y respetar la confidencialidad de los estudiantes, los padres, madres y el personal de la escuela.

EXPECTATIVAS

- Establecer expectativas para todos los estudiantes y el personal que promuevan un comportamiento positivo, intervenciones y apoyos y disciplina para conductas inapropiadas cuando sea apropiado.
- Abordar cualquier prejuicio personal que pueda impedir la igualdad de trato de los estudiantes en el centro escolar o en el aula.
- Apoyar el desarrollo de actividades extracurriculares adecuadas y la participación de los estudiantes en ellas.
- Remitir a los estudiantes a los comités, departamentos, oficinas, divisiones, agencias u organizaciones apropiados cuando se necesite apoyo externo.

Cada jornada escolar es importante

Existe una estrecha relación entre la asistencia regular a la escuela y el rendimiento académico. Los estudiantes que asisten a clase y llegan a tiempo todos los días tienen más posibilidades de éxito escolar.

Expectativas de asistencia

- Se espera que los estudiantes asistan a todas las clases cada día.
- Se espera que los estudiantes lleguen a tiempo a cada clase durante el día escolar.
- Los estudiantes deben permanecer en la escuela durante toda la jornada escolar.
- El Distrito cumple la Ley de escolarización obligatoria de Michigan, que establece que todos los estudiantes de edades comprendidas entre los seis (6) y los dieciocho (18) años deben asistir a la escuela durante todo el curso escolar.

Ausencias

- Notifique a la escuela la ausencia de su hijo/a.
- Envíe una nota sobre el motivo de la ausencia cuando su hijo/a vuelva a la escuela.
- Deberá recibir una nota en los tres (3) días siguientes al regreso de su hijo/a a la escuela.
- Asegúrese de que todos los trabajos de recuperación se completan y se devuelven al profesor.
- Los estudiantes deben tener una ausencia justificada para participar en actividades extracurriculares.
- Los estudiantes que faltan al menos un 10 % del curso escolar, por cualquier motivo, se consideran ausentes crónicos.
- Los estudiantes que tengan un número excesivo de faltas a clase injustificadas se considerarán como que faltan a la escuela sin justificación y se les podrá remitir a la Oficina del Fiscal del Condado de Wayne.

Tardanza

- Los estudiantes que lleguen más tarde del comienzo de la jornada escolar o después de la hora de comienzo de la clase sin una excusa y/o pase se considerará una llegada tarde.
- La tardanza excesiva interrumpe el proceso de aprendizaje y repercute negativamente en el rendimiento académico del estudiante.

Consecuencias de la asistencia irregular

- Pérdida de aprendizaje
- Pérdida de compromiso y sentido de pertenencia en el entorno escolar
- Posible fracaso en clase o curso.
- Investigación del agente de asistencia/equipo de asistencia.
- Remisión del estudiante a la acción del Departamento de Salud y Servicios Humanos ("DHHS").
- Remisión de los padres/madres al fiscal del condado de Wayne para su procesamiento.

Con su apoyo, podemos marcar la diferencia en el éxito académico de su hijo/a.

La ley de Michigan que regula la asistencia obligatoria, según MCL 380.1561, establece:

- Para un niño que cumplió 11 años antes del 1 de diciembre de 2009, o que ingresó al 6.º grado antes de 2009, los padres, el tutor u otra persona en este estado que tenga control y responsabilidad del niño deberá enviar a ese niño a una escuela pública durante el todo el año escolar desde los 6 años hasta el decimosexto (16) cumpleaños del niño.
- Para un niño que cumple 11 años el 1 de diciembre de 2009 o después de esa fecha, o un niño que tenía 11 años antes de esa fecha e ingresa al 6.º grado en 2009 o después, los padres, el tutor u otra persona en este estado que tenga control y responsabilidad del niño deberá enviar al niño a una escuela pública durante el todo el año escolar desde los 6 años hasta el decimoctavo (18) cumpleaños del niño.

El Consejo, como agencia del Estado de Michigan, está obligada a hacer cumplir la asistencia regular de los estudiantes. El Consejo reconoce que la presencia en el aula permite a los estudiantes participar en la enseñanza, los debates en clase y otras actividades relacionadas. Los educadores fomentarán la asistencia regular de los estudiantes, mantendrán registros precisos de asistencia y seguirán los procedimientos de información prescritos por el Superintendente o las personas designadas. Por ello, la asistencia regular y puntual y la participación en clase son esenciales para incentivar al estudiante a superarse.

La experiencia en el aula tiene un valor único y no puede duplicarse con trabajos de recuperación. La interacción entre los estudiantes y el desarrollo de ideas a través del debate se pierden cuando un estudiante se ausenta, llega tarde, sus padres, madres o tutores le dejan en casa o le recogen antes de tiempo. La inscripción de un estudiante en un curso supone su compromiso de asistir a todas las clases. Por lo tanto, la intención de esta política es no permitir que los estudiantes se ausenten de clase a menos que exista una situación que haga que su ausencia sea absolutamente necesaria. El Consejo ordena al Superintendente que establezca un plan de asistencia que fomente la responsabilidad y fiabilidad por parte de los estudiantes del Distrito para asistir a todas las clases. Este plan de asistencia debe actualizarse anualmente y ubicarse en un lugar de fácil acceso en el sitio web del Distrito. Los estudiantes reconocerán un mayor énfasis en la asistencia a la escuela porque el crédito en sus clases dependerá de su presencia.

ASISTENCIA DEFINIDA

Asistencia a la escuela - La asistencia de los estudiantes debe ser contada sólo si están realmente presentes durante al menos dos (2) horas del día o participan en una actividad educativa aprobada por la escuela que constituye una parte del programa de formación para el estudiante.

Asistencia a clase - La asistencia de los estudiantes debe ser contada si están físicamente presentes en clase durante al menos la mitad del período de clase, han sido excusados por el profesor en una tarea relacionada con la clase, o han sido solicitados por un miembro del personal de apoyo escolar para una actividad escolar aprobada.

Tardanzas - Se considera que un estudiante llega tarde si no está presente en el momento en que suena el timbre de la escuela para la clase asignada. NOTA: Si un estudiante no está presente cuando se toma la asistencia pero está presente más tarde en el día escolar, ese estudiante debe ser considerado en asistencia, pero tarde, y la ausencia debe ser cambiada. Un estudiante que llega tarde nunca debe quedar registrado como ausente.

Salida temprana - Se desaconseja la salida temprana dentro de los últimos treinta (30) minutos del día escolar.

La asistencia es obligatoria para todos los estudiantes, excepto los exentos por ley estatal, durante los días y horas en que la escuela esté en sesión.

Un estudiante puede ser considerado un estudiante equivalente a tiempo completo siempre y cuando el estudiante esté matriculado en el siguiente número de cursos según lo definido por la ley estatal, por año escolar:

- A. Grados K-8: al menos dos (2) cursos presenciales, y
- B. Grados 9 y superiores: al menos seis (6) cursos presenciales.

Un estudiante inscrito en el programa de educación alternativa del Distrito puede ser considerado un estudiante de tiempo completo siempre y cuando el estudiante esté inscrito en al menos cuatro (4) cursos que se toma asistencia, según lo definido por la ley estatal, por año escolar en el entorno de educación alternativa.

El Director o las personas designadas exigirán, a los padres, madres o tutores legales de cada estudiante o de un estudiante adulto que haya estado ausente por cualquier motivo, una declaración por escrito que confirme la causa de dicha ausencia por motivos justificados. El padre, la madre o el tutor legal del estudiante deberá informar a la escuela lo antes posible cuando un estudiante vaya a ausentarse por motivos justificados. La falta de notificación y explicación de la(s) ausencia(s) dará lugar a una(s) ausencia(s) injustificada(s). El Director tendrá la autoridad final para determinar la aceptabilidad del motivo de la(s) ausencia(s). El Superintendente y la(s) persona(s) designada(s) se reservan el derecho de verificar tales declaraciones y de investigar la causa de cada una de ellas:

- A. Ausencia única;
- B. Ausencia prolongada;
- C. Ausencia de más de dos (2) días de duración;
- D. Ausencias y retrasos repetidos sin explicación de días completos y parciales;
- E. Repetidas recogidas tempranas de estudiantes, con y sin explicación; y
- F. Repetidas entregas tardes del estudiante, con y sin explicación.

El Superintendente o las personas designadas informarán de las infracciones de la ley relativas a la asistencia de estudiantes menores de dieciocho (18) años a las autoridades internas y externas competentes.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

Las enfermedades breves, las citas y los asuntos familiares se consideran ausencias a efectos del cumplimiento de los requisitos de la política de asistencia. Una ausencia se considerará “justificada” si un padre/madre/tutor se pone en contacto con la escuela y proporciona una razón para la ausencia. La ausencia, así como el motivo de esta, se documentará en nuestro sistema de asistencia. Las ausencias justificadas pueden ser, entre otras, las siguientes:

- A. Enfermedad personal del estudiante (el Director podrá exigir un justificante médico en caso de ausencias superiores a cinco (5) días consecutivos). La declaración escrita debe incluir todos los días que el estudiante ha estado ausente de la escuela. Si un estudiante está continuamente enfermo y se falta repetidamente de la escuela debido a una condición médica específica, debe estar bajo la supervisión de un proveedor de atención médica para poder recibir ausencias justificadas de la escuela;
- B. Enfermedades crónicas comprobadas médicamente, declaración firmada por un médico;
- C. Emergencia familiar;
- D. Recuperación de un accidente;
- E. Citación judicial legalmente documentada, comparecencia obligatoria ante un tribunal o colocación en un centro de menores en la que el estudiante continúa su educación;
- F. Nombramientos profesionales;
- G. Fallecimiento de un familiar directo. Se entiende por familia inmediata al tutor legal, padres, madres, cónyuge, hijos/as y hermanos/as por consanguinidad, adopción o matrimonio del estudiante;
- H. Observación o celebración de una fiesta o servicio religioso cuando sea obligatorio para todos los miembros de un credo que se observe dicha fiesta o servicio, o para una formación religiosa preestablecida (las autoridades de la escuela pueden exigir documentación de la afiliación religiosa del estudiante), como se establece abajo;
- I. Actividad académica o excursión patrocinada por la escuela directamente relacionada con los resultados de formación de uno (1) o más curso(s);
- J. Actividades estudiantiles aprobadas como el Consejo Estudiantil, la Sociedad Nacional de Honor, reuniones de clase y competiciones académicas/atléticas;
- K. Un compromiso familiar a corto plazo con notificación previa de la ausencia al administrador de la escuela;
- L. Visitas a universidades;
- M. Suspensión extraescolar de la escuela; y/o
- N. Otras ausencias individuales del estudiante fuera del control de los padres, madres o del estudiante, según lo determinado y aprobado por el Director (es necesaria la documentación de respaldo).

El absentismo a largo plazo, incluidas las ausencias justificadas, puede conducir al fracaso de un curso, la necesidad de repetir un curso, la posibilidad de retención, y/o la presentación de una solicitud de absentismo escolar.

AUSENCIAS POR FORMACIÓN RELIGIOSA

Tras la solicitud firmada por los padres/madres del estudiante, el Consejo permitirá excepciones a la asistencia continuada del estudiante a la escuela:

- A. para la formación religiosa fuera del edificio escolar durante no más de dos (2) horas lectivas por semana;
- B. para la asistencia a las clases de confirmación, siempre que el niño/a tenga entre doce (12) y trece (13) años de edad y el período de formación no es superior a cinco (5) meses en cualquiera de esos años; y
- C. por observancia de una fiesta religiosa reconocida.

Un estudiante debe estar debidamente registrado, y una copia de dicho registro debe ser archivada con el Director.

El Superintendente o la persona designada dispondrán el tiempo para la formación o enseñanza religiosa de acuerdo con los reglamentos del Consejo Estatal de Educación. También garantizarán la continuidad adecuada del programa de formación en la escuela pública durante dichos periodos de liberación.

No se permitirá en las instalaciones del Distrito la solicitud de asistencia a formación de religión. Ningún miembro del personal fomentará ni desalentará la participación en ningún programa de formación religiosa.

Norma 5200 - Asistencia de los estudiantes

Absentismo crónico

El absentismo crónico y el absentismo habitual son importantes predictores del rendimiento escolar, incluida la graduación en secundaria. Los índices de asistencia media diaria suelen ocultar el número de estudiantes que faltan de forma crónica, lo que equivale a faltar al menos un diez por ciento (10 %) del curso escolar o aproximadamente dieciocho (18) días lectivos por cualquier motivo.

El absentismo crónico puede determinarse comparando el número de ausencias en relación con el número de días lectivos. El absentismo crónico puede definirse como días justificados, injustificados y de suspensión. Estas categorías se correlacionan con los sistemas de apoyo de varios niveles y proporcionan la estrategia recomendada para incidir positivamente en el absentismo crónico.

El absentismo crónico en el Distrito escolar indica la presencia de un problema destacado mucho mayor. Por lo tanto, tratar el absentismo crónico resolverá otros problemas en el Distrito, ya que se relacionan con asegurarse de que los estudiantes tengan los recursos para tener éxito, aumentar el compromiso de los estudiantes y las familias, las intervenciones de recursos basadas en datos y permitir la preparación para la universidad y la carrera profesional.

El papel del Equipo de Liderazgo de Clima y Cultura en las intervenciones sobre la asistencia a clase

El Equipo de Liderazgo de Clima y Cultura (CLT) en colaboración con la administración de la escuela creará un Plan PBIS/Asistencia que incluirá estrategias para mejorar las métricas de asistencia de la escuela y de estudiantes individuales y monitorear el progreso de estudiantes individuales. Este plan de supervisión del progreso en toda la escuela ayudará en el seguimiento de los datos de los estudiantes y la identificación de signos tempranos de problemas de asistencia. El CLT desarrollará incentivos en toda la escuela para reconocer a los estudiantes por una asistencia adecuada y mejorada.

Proceso de aviso de ausencias 3-6-9

Los procedimientos en torno a la notificación a los padres/madres de los problemas de asistencia son fundamentales para disminuir el porcentaje de estudiantes con absentismo crónico.

Días de ausencia injustificada	Acción de seguimiento necesaria
1-2 días	El agente de asistencia/equipo de asistencia/personal de la escuela se comunica a casa (teléfono, mensaje de texto, ROBO, correo electrónico, etc.)
Día 3	Intervención del agente de asistencia/equipo de asistencia que puede incluir, entre otros, un contacto con la casa, monitoreo de registro diario, reuniones con padres/estudiantes, carta de asistencia n.º 1, etc.
6 días	Intervención del agente de asistencia/equipo de asistencia que puede incluir, entre otros, un contacto con la casa, visitas a la casa, monitoreo de registro diario, reuniones con padres/estudiantes, carta de asistencia n.º 2, etc.
7-8 días	Intervención del agente de asistencia/equipo de asistencia que puede incluir, entre otros, un contacto con la casa, visitas a la casa, monitoreo de registro diario, reuniones con padres/estudiantes, carta de asistencia n.º 3, implementación de un acuerdo de éxito en la asistencia, Plan de Intervención de Asistencia desarrollado e implementado, etc.
9 días	Intervención del agente de asistencia/equipo de asistencia que puede incluir, entre otros, un contacto con la casa, visitas a la casa, monitoreo de registro diario, reuniones con padres/estudiantes, carta legal, implementación del Plan de Intervención de Asistencia desarrollado, implementado y monitoreado, etc.
9+ días	Intervención del agente de asistencia/equipo de asistencia que puede incluir, entre otros, un contacto, visitas a la casa, monitoreo de registro diario, reuniones con padres/estudiantes, carta legal, implementación del Plan de Intervención de Asistencia desarrollado, implementado y monitoreado, contacto con el Proyecto de Intervención de Absentismo Escolar (Truancy Intervention Project, TIP), remisión a la Oficina del Fiscal del Condado de Wayne, etc.

Los agentes de asistencia/equipo de asistencia ayudan a prestar los servicios integrales necesarios para que los estudiantes asistan a la escuela. La intervención y la comunicación con la familia deben ser constantes si el estudiante sigue faltando a clase. Una vez que un estudiante recibe más de nueve ausencias en un año escolar una remisión de absentismo escolar se podría presentar al Proyecto de Intervención de Absentismo Escolar (TIP) del Tribunal de Menores del Condado de Wayne para una intervención más, y se iniciará y monitoreará un Plan de Intervención de Asistencia en el sitio de la escuela por el agente de asistencia/equipo de asistencia y el Equipo de Liderazgo de Cultura (CLT) de la escuela.

Seguimiento del progreso

El personal del distrito utilizará diariamente el sistema Power School para generar un informe de los profesores que no han pasado lista. Este informe se facilitará a los directores y jefes de estudios para que realicen un seguimiento adecuado. Los padres/madres recibirán una llamada automática de asistencia si los estudiantes no están en clase. Se prestará más atención a nivel escolar para verificar que los datos de asistencia se han recogido con exactitud.

Semanalmente, los agentes de asistencia/equipo de asistencia recibirán un informe de los estudiantes que han estado ausentes durante al menos 3 días, con un registro de contacto del profesor para avisar a los padres/madres. Mediante un proceso de control semanal, los agentes de asistencia/equipo de asistencia se pondrán en contacto con los estudiantes que han sido designados como ausentes crónicos y los registros se incluirán en la discusión durante las reuniones del Equipo de Liderazgo de Clima y Cultura (CLT) para su revisión, y la resolución colaborativa de problemas en torno a cómo quitar las barreras y ayudar al estudiante en la asistencia habitual a la escuela.

Durante las reuniones mensuales de los agentes de asistencia, el personal revisará los datos de cada centro y debatirá las estrategias que estén mostrando una mayor mejora. Las notas de los agentes de asistencia se revisarán semanalmente mediante Power School y los Planes de Intervención de Asistencia se presentarán para más monitoreo. Para reforzar aún más la importancia de la asistencia, los directores compartirán los datos de asistencia mediante asambleas en toda la escuela, publicando los datos de asistencia actuales en áreas muy visibles de la escuela, gráficos de datos, reuniones con los padres, reuniones del personal y otros métodos pertinentes.

Intervenciones y apoyos para la asistencia

El CLT aborda las necesidades de asistencia de una escuela mediante la aplicación de estrategias de intervención. Utilizan distintos medios para ayudar a los estudiantes a acudir a clase todos los días, como recompensas y ayuda extra. Otros equipos de la escuela también comprueban la asistencia de todos los estudiantes y les prestan el apoyo que necesitan para acudir a clase. En el DPSCD, todas las escuelas celebran reuniones semanales con el CLT para hablar de la asistencia y de cómo pueden ayudar a los estudiantes a acudir a la escuela con regularidad.

La intención del Código de Vestimenta es promover una comunidad escolar inclusiva y positiva, y como tal, se aplicará a los días de escuela regulares, días de escuela de verano, eventos después de la escuela, así como cualquier evento relacionado con la escuela y actividades del curso/club, tales como ceremonias de graduación, bailes, baile de graduación y eventos deportivos. Para garantizar la aplicación efectiva y equitativa de este código de vestimenta, el personal de la escuela hará cumplir el código de vestimenta de manera coherente sin reforzar o aumentar la marginación u opresión de cualquier grupo por motivos de raza, sexo, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, origen étnico, religión, observancia cultural, ingresos familiares o tipo/talla corporal.

El DPSCD no discrimina por motivos de raza, incluida la textura del cabello y los peinados protectores, color, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, religión, altura, peso, ciudadanía, estado civil o familiar, ascendencia, información genética o cualquier otra categoría legalmente protegida en sus programas y actividades educativos.

Los estudiantes y padres/madres/tutores que consideren que ha habido una aplicación discriminatoria del código de vestimenta deben informar de su preocupación al personal de la escuela o al Departamento de Derechos Civiles y Cumplimiento (CDC).

Cada centro tiene la opción de exigir a los estudiantes que lleven uniforme, normalmente una camisa, polo o camiseta de cuello liso y falda, pantalones o pantalones cortos. Consulte con su centro de enseñanza para obtener información detallada sobre el estilo y el color del uniforme.

Los estudiantes no pueden ser excluidos de la escuela por no llevar sus uniformes. Las dudas sobre los requisitos del uniforme escolar deben consultarse con el director del centro. Si las necesidades económicas dificultan a su familia la compra del uniforme obligatorio, infórmese en su centro escolar. Es posible que el centro escolar disponga de información sobre intercambios de uniformes u opciones de compra a bajo costo.

En los centros que no exigen uniforme, los estudiantes deben ajustarse a este código de vestimenta:

Requisitos generales

- Se puede exigir a los estudiantes que lleven ciertos tipos de ropa, normalmente por motivos de seguridad, mientras participan en las clases como de educación física, clases de oficios, química, etc., o en clases o actividades curriculares y extracurriculares como banda, coro, danza, arte dramático y teatro.
- Los estudiantes son responsables de mantenerse a sí mismos y a su ropa ordenados y limpios.
- Los estudiantes pueden llevar el pelo con el peinado que deseen.
- No se permite el uso de cubiertas para la cabeza (incluyendo capuchas y pañuelos) en el edificio de la escuela. Sin embargo, los estudiantes pueden cubrirse la cabeza en el edificio de la escuela como expresión de una creencia religiosa sincera (por ejemplo, hiyab, kipá, etc.), como expresión cultural (por ejemplo, un gele) o para adaptarse razonablemente a cuestiones médicas o relacionadas con alguna discapacidad (por ejemplo, cascos de protección).
- Los estudiantes pueden llevar EPI (mascarillas, guantes) para protegerse de los riesgos sanitarios.

Los estudiantes no pueden llevar

- Estilos de ropa que les pongan en peligro a ellos mismos o a otros estudiantes.
- Atuendos para dormir como pijamas, camisetas interiores o ropa interior como prendas exteriores.
- La ropa o los tatuajes de los estudiantes no pueden mostrar declaraciones o imágenes relacionadas con el consumo de drogas o alcohol, productos del tabaco o sexo, o que promuevan el odio o la violencia, o signifiquen afiliaciones a pandillas.
- Atuendos que puedan considerarse armas, incluidos, entre otros, cinturones con cadenas o cadenas para carteras.
- Joyas o artefactos similares que sean obscenos o puedan causar perturbaciones en el entorno educativo.
- Rulos o rizadores para el pelo.
- Chanclas, zapatillas de casa, zapatos o botas con puntera de acero o cualquier otro tipo de calzado que pueda constituir un riesgo para la seguridad.

Disciplina de los estudiantes con discapacidad

Las normas de conducta contenidas en este Código se aplican a todos los estudiantes, incluidos los identificados como estudiantes de educación especial o de la Sección 504 y aquellos estudiantes con una presunta discapacidad. Sin embargo, debido a las necesidades únicas de los estudiantes con discapacidades, la acción disciplinaria apropiada y la implementación del Código de Conducta Estudiantil variarán de acuerdo con las leyes locales, estatales y federales aplicables.

Estudiantes con discapacidad

“Estudiante con una discapacidad” significa una persona: (I) cuya discapacidad ha sido determinada por un equipo de programa de educación individualizado (IEPT), o un oficial de audiencia que tiene uno (1) o más de los impedimentos que requieren educación especial o servicios relacionados, o ambos; (II) que no tiene más de 25 años de edad a partir del 1 de septiembre del año escolar de inscripción; (III) que no ha completado un curso típico de estudio que resulta en un diploma de escuela secundaria; y (IV) que no se ha graduado de la escuela secundaria. Un estudiante que cumpla 26 años después del 1 de septiembre es un “estudiante con discapacidad” y tiene derecho a continuar con un programa o servicio de educación especial hasta el final de ese curso escolar.¹ Las agencias locales, estatales, federales y educativas frecuentemente se refieren a estos estudiantes como estudiantes incluidos en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (“IDEA”), o estudiantes de IDEA.

Sección 504

Esta designación se refiere a la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, que tiene por objeto eliminar la discriminación por motivos de discapacidad en cualquier programa o actividad que reciba ayuda financiera federal. Según la legislación federal, se define como “persona discapacitada” aquella que tiene una deficiencia física o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, tiene antecedentes de tal deficiencia o se considera que tiene tal deficiencia. Los estudiantes que cumplan estos requisitos deberán someterse a una evaluación 504 y a un plan educativo elaborado por un equipo 504.

Medidas disciplinarias para estudiantes de IDEA y de la Sección 504

Cuando un administrador esté considerando una acción disciplinaria que implique la expulsión de un estudiante de IDEA o 504, se revisarán los expedientes del estudiante para determinar el número total de días durante el año escolar en curso que el estudiante ha perdido debido a una acción disciplinaria. Una vez hecha esta determinación, deben seguirse los siguientes procedimientos:

1. Si el estudiante no ha acumulado más de 10 (diez) días de suspensión disciplinaria durante el año escolar, entonces use los procedimientos descritos para los estudiantes no discapacitados.
2. Si la suspensión pendiente es de más de diez (10) días consecutivos (incluyendo expulsiones propuestas) **O** si la suspensión es de menos de diez (10) días pero resultaría en diez (10) días acumulativos por un año escolar y se ha determinado un patrón de remociones, esto constituye un cambio de colocación. Antes de aplicar una suspensión o expulsión que constituya un cambio de colocación, el estudiante debe tener una reunión IEP/504 para determinar si el problema de comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante (una revisión de “determinación de manifestación”). Esta reunión debe celebrarse en un plazo de diez (10) días lectivos a partir de la decisión del cambio de colocación de escuela.

¹ Reglas administrativas de Michigan para la educación especial, regla 340.1702

Excepción

En los casos en que la infracción implique el consumo actual de drogas/alcohol, no es necesaria la reunión de la Sección 504. El estudiante puede ser sancionado de la misma manera que los estudiantes no discapacitados. Tenga en cuenta que si la infracción se centra únicamente en la posesión, y no en el consumo, sigue siendo necesaria una audiencia de manifestación.

Si el equipo IEP/504 determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante, éste NO está sujeto a más medidas disciplinarias. Sin embargo, la evaluación continuará para determinar si la colocación educativa actual del estudiante es adecuada. El estudiante DEBE regresar a su colocación original A MENOS QUE los padres acuerden lo contrario a través del proceso IEP/504.

EXCEPCIÓN:

Si la infracción implica cualquiera de los siguientes casos, el personal de la escuela puede trasladar al estudiante a un entorno educativo alternativo provisional durante no más de cuarenta y cinco (45) días:

- Llevar o poseer un arma en la escuela o en un acto escolar
- Poseer o consumir drogas ilegales a sabiendas
- Vender o solicitar la venta de una sustancia controlada mientras se está en la escuela o en un acto escolar
- Infligir lesiones corporales graves a otra persona

Si el equipo IEP/504 determina que el comportamiento NO es una manifestación de la discapacidad del estudiante, éste podrá ser expulsado de la misma manera que cualquier estudiante no discapacitado.²

La escuela debe seguir prestando los servicios al estudiante IDEA para que progrese hacia los objetivos del IEP, aunque ya no se le atiende en el mismo entorno escolar. Los estudiantes de la Sección 504 no tienen derecho a la continuación de los servicios especializados.

El equipo del IEP decide qué servicios se prestarán y el lugar donde se prestarán.

Cuando se produce un cambio en la colocación, el estudiante tiene derecho a las protecciones procesales de la Sección 504/IDEA, incluyendo, una audiencia acelerada de debido proceso (apelación). Cuando una apelación está pendiente, la colocación del estudiante permanecerá en el entorno de remoción disciplinaria hasta que se llegue a una decisión o la expiración de la remoción emitida por el Distrito, lo que ocurra primero.

Los estudiantes discapacitados, aunque hayan sido expulsados, deben recibir una educación adecuada en un entorno educativo alternativo.

² Un estudiante discapacitado que no esté actualmente implicado en el consumo ilegal de drogas o alcohol y que cometa una infracción relacionada con las drogas o el alcohol goza de las protecciones de la Sección 504, incluyendo el derecho a una determinación de manifestación (29 USC §705(20) © (iv)).

Estudiantes con una presunta discapacidad

Los estudiantes con una presunta discapacidad tienen derecho a hacer valer cualquiera de las protecciones disciplinarias disponibles para los estudiantes con discapacidad si antes del comportamiento objeto de la medida disciplinaria se dan una o más de las siguientes circunstancias:

1. Los padres/madres/tutores han expresado preocupaciones específicas por escrito al personal supervisor o administrativo del Distrito, o un profesor del estudiante, de que éste necesita educación especial y servicios afines.
2. Los padres/madres/tutores han solicitado o consentido por escrito una evaluación de educación especial.
3. El profesor del estudiante, u otro miembro del personal de la escuela, expresó su preocupación por un patrón de comportamiento demostrado por el estudiante, directamente al supervisor o director de educación especial del Distrito apropiado.
4. No se considerará que el Distrito tiene conocimiento de que el estudiante es un estudiante con una discapacidad si el padre/madre del estudiante se ha negado previamente a dar su consentimiento para una evaluación del estudiante, o ha rechazado la educación especial y servicios afines, o se determinó que el estudiante no cumplía los requisitos para recibir educación especial.

Si se solicita una evaluación de un estudiante durante el tiempo en que el estudiante está sometido a medidas disciplinarias, el estudiante permanece en el entorno de expulsión disciplinaria y la evaluación se realizará de forma acelerada. Si se determina que el estudiante tiene una discapacidad, el Distrito le proporcionará educación especial y servicios afines según corresponda.

Cuando un estudiante represente una amenaza inmediata para la seguridad de los demás, los responsables de la escuela podrán ajustar rápidamente la colocación o suspender al niño/a durante un máximo de diez (10) días lectivos, de acuerdo con los procedimientos aplicados a los estudiantes no discapacitados.

Estudiantes de primaria con presuntas discapacidades

En los casos en que un estudiante que puede estar en las primeras etapas de exposición al entorno educativo (Kindergarten - Grado 2) ha mostrado tres o más casos de comportamiento errático y potencialmente peligroso que plantea un riesgo inmediato para la vida, la seguridad y/o el bienestar del personal y/o compañeros del estudiante, en la medida en que el Distrito presume una discapacidad de acuerdo con la IDEA o la Sección 504, el personal del Distrito convocará una revisión de los datos de evaluación existentes u otra información de la reunión de planificación de la evaluación y acelerará cualquier evaluación que pueda ser apropiada con el consentimiento del padre, madre o tutor.

El personal del Distrito acelerará la evaluación y, durante ese tiempo, el personal del Distrito tratará de trabajar con el padre, madre o tutor para identificar una colocación educativa y apoyos (ya sea en la escuela o en otro entorno provisional) que se ocupará de las preocupaciones de seguridad, mientras que también educar al estudiante y la realización de evaluaciones para el estudiante. Se mantendrá informado al Superintendente o a la persona que éste designe de la situación y del entorno en el que el estudiante será educado y evaluado por el personal. Si el padre, madre o tutor se niega a dar su consentimiento para las evaluaciones y/o servicios o apoyos de acuerdo con IDEA y/o Sección 504, el Distrito puede tratar al estudiante como un estudiante de educación general y puede aplicar las consecuencias apropiadas en virtud de las secciones de disciplina del Código de Conducta, hasta inclusive la expulsión del estudiante.

Título IX Acoso sexual

El DPSCD prohíbe la discriminación basada en el sexo, la orientación sexual y la identidad de género en todos sus programas y actividades, incluidas la admisión y el empleo, de conformidad con el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, 21 U.S.C. § 1681. El Distrito se compromete a responder con prontitud y eficacia cuando tenga conocimiento real de cualquier forma de discriminación sexual, incluido el acoso sexual.

Cualquier persona puede denunciar la discriminación por motivo de sexo, incluido el acoso sexual. Todos los empleados del Distrito están obligados a denunciar sin demora los incidentes de acoso sexual, observados o de los que tengan conocimiento, al Departamento de Derechos Civiles y Cumplimiento (CRC).

Se anima a otros miembros de la comunidad del Distrito y a terceros a denunciar los incidentes de acoso sexual a un empleado del Distrito, a CRC o al Coordinador del Título IX.

Jenice Mitchell Ford, Consejera General
Coordinadora de Derechos Civiles/Coordinadora del Título IX
3011 W. Grand Blvd., Floor 10 Detroit, MI 48202
Teléfono: (313) 240-4377
Dpscd.compliance@detroitk12.org

Los estudiantes tienen derecho a medidas de apoyo, según proceda, cuando se haya formulado una acusación de acoso sexual. Pueden adoptarse medidas de apoyo antes, durante y/o después de cualquier investigación. Las medidas de apoyo están diseñadas para garantizar que los estudiantes puedan acceder de manera segura a los programas y actividades del Distrito.

Para obtener más información sobre sus derechos en virtud del Título IX, o para revisar nuestros procedimientos de reclamación del Título IX, visite nuestra página web del Título IX haciendo clic [aquí](#).

Uso de la tecnología

El Consejo de Educación del Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit está comprometido con el uso eficaz de la tecnología para mejorar tanto la calidad del aprendizaje de los estudiantes como la eficiencia de las operaciones del Distrito. Los estudiantes y sus padres deben firmar y presentar anualmente un formulario de Uso Aceptable y Seguridad de la Tecnología para Estudiantes. El Superintendente o su designado supervisarán el desarrollo y la implementación de un Plan de Tecnología del Distrito (“DTP”, por sus siglas en inglés) por escrito. Uno (1) de los principales propósitos de la DTP es evaluar las tecnologías nuevas y emergentes y cómo van a desempeñar un papel en el rendimiento y el éxito de los estudiantes y/o en las operaciones eficientes y eficaces del Distrito.

La DTP establecerá procedimientos para la correcta adquisición de tecnología. El DTP también proporcionará orientación al personal y a los estudiantes sobre cómo hacer un uso seguro, apropiado y ético de los Recursos Tecnológicos del Distrito, así como informará tanto al personal como a los estudiantes sobre las medidas disciplinarias que se tomarán si se abusa de alguna manera de sus Recursos Tecnológicos o se utilizan de forma inapropiada, ilegal o poco ética.

El Superintendente revisará y recomendará anualmente al Consejo la aprobación del Plan Tecnológico del Distrito, así como cualquier cambio, enmienda o revisión.

Esta política, junto con las políticas de uso aceptable y seguridad de la tecnología por parte de los estudiantes y el personal, la política de medios sociales, la política de dispositivos de comunicación y el Manual, rigen el uso de la tecnología por parte de los estudiantes y el personal, incluidos sus dispositivos personales. Los usuarios no tienen ningún derecho o expectativa de privacidad al utilizar los recursos tecnológicos del Distrito (incluido, entre otros, la privacidad en el contenido de sus archivos personales, correos electrónicos y registros de su actividad en línea cuando se utiliza la red informática del Distrito y/o conexión a Internet).

Se establecerán salvaguardias adicionales para que la inversión del Consejo tanto en hardware como en software logre los beneficios de la tecnología e inhiba los efectos secundarios negativos. En consecuencia, los estudiantes serán educados sobre el comportamiento apropiado en línea, incluido, entre otros, el uso de los medios sociales para interactuar con otros en línea; interactuar con otras personas en salas de chat o en los blogs, y, reconociendo lo que constituye el acoso cibernético, la comprensión de acoso cibernético es una violación de la política del Consejo, y el aprendizaje de las respuestas apropiadas si experimentan acoso cibernético.

Política 7540 - Tecnología

Política contra el bullying escolar

La política del Distrito es proporcionar un entorno educativo seguro y enriquecedor para todos sus estudiantes y un entorno igualmente seguro y orientado a la misión para sus empleados. La política apunta a proteger a las personas contra el bullying y los comportamientos agresivos, independientemente del asunto o la motivación para el comportamiento inadmisibles. La política se aplica a todas las actividades en cualquier propiedad del Distrito y a todas las actividades patrocinadas por el Distrito ya sea dentro o fuera de la propiedad del Distrito.

El bullying, el acoso cibernético u otro comportamiento agresivo hacia el personal, los estudiantes u otros miembros de la comunidad del Distrito, ya sea por parte de los estudiantes, el personal o terceros, incluidos los miembros del Consejo, padres, madres, invitados, contratistas, proveedores y voluntarios, está estrictamente prohibido. Esta prohibición incluye la comunicación escrita, física, verbal o electrónica, incluidas las novatadas, gestos, comentarios, amenazas o acciones que causen o amenacen con causar daños corporales, temor razonable por la seguridad personal o degradación personal. Se espera de todos los miembros de la comunidad del Distrito que demuestren un comportamiento adecuado, que traten a los demás con civismo y respeto, y que se nieguen a tolerar el bullying o la intimidación, a fin de proporcionar ejemplos positivos para el comportamiento de los estudiantes.

Para recursos adicionales www.stopbullying.gov

Política 5517.01 - Bullying y otros comportamientos agresivos

Intervenciones y apoyos positivos al comportamiento (PBIS)

Para promover el comportamiento positivo, las escuelas proporcionan una gama de servicios de prevención e intervención de apoyo para los estudiantes durante y/o después del horario escolar durante todo el año escolar, el Distrito apoya la implementación en toda la escuela de PBIS (Intervenciones y Apoyos Positivos al Comportamiento).

Cuando un estudiante hace algo mal, la escuela decide cómo ayudarlo. Analizarán lo que ha hecho el estudiante y elegirán la mejor manera de ayudarlo a aprender y a hacerlo mejor la próxima vez. La escuela llevará un registro de la ayuda que da a los estudiantes, incluso si tiene que suspenderlos de clase durante un tiempo.

Mediante la ayuda y el apoyo adecuados, la escuela quiere asegurarse de que el estudiante se comporte mejor en el futuro. Esto también hará de la escuela un lugar más feliz y positivo para todos. La ayuda que prestan puede incluir distintas cosas de una lista, o a veces una mezcla de distintas formas, dependiendo de lo que necesite el estudiante.

Intervenciones, apoyos y medidas disciplinarias

Estas estrategias e intervenciones suelen implicar al personal de apoyo, tanto del centro escolar como de la comunidad en general, y pretenden implicar al sistema de apoyo del estudiante para garantizar el éxito del aprendizaje y la coherencia de las intervenciones, así como cambiar las condiciones que contribuyen al comportamiento inadecuado o perturbador del estudiante.

Infracciones A - Estrategias e intervenciones

(Estrategias de clase para usar en las tres primeras instancias de una infracción A, y antes de la 1.ª remisión)

<ul style="list-style-type: none"> • Usar señales e indicaciones no verbales para redirigir a los estudiantes • Crear espacios seguros dentro del aula <ul style="list-style-type: none"> ➢ Proporcionar un área para que los estudiantes trabajen con un mínimo de estímulos (distracciones) ➢ Crear un lugar seguro para el descanso ➢ Crear un “Área de Calma” donde los estudiantes puedan ir a tranquilizarse • Actividad de compromiso del estudiante: envíe a un estudiante a hacer un recado cuando note que se está agitando • Actividad de mindfulness en el aula • Expect Respect - Tarjetas de rasgos de carácter del estudiante • Comunicación diaria/semanal con el hogar • Armonía Sanford: Lección de aprendizaje socioemocional • Autocontrol de los estudiantes • Prácticas restaurativas (declaraciones/preguntas afectivas, círculos, proceso justo, conferencias formales) 	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de progreso diario sobre el comportamiento y la corrección verbal • Recordatorios y reorientación (por ejemplo, juegos de rol) • Establecer un sistema de profesores amigos • Hoja de reflexión • Evaluación de los privilegios en la clase de Retroalimentación de la ciudadanía • Asientos alternativos • Invitar a los padres y madres a colaborar como voluntarios escolares • Entrada/Salida de la escuela • Recompensas PBIS • Programa de tutoría/mediación entre iguales • Comunicación con los padres y madres/Recursos • Conferencias • Resolución de conflictos • CHAMPS - Estrategias de gestión del aula • Enseñar/reenseñar normas y expectativas
--	--

Además de las estrategias e intervenciones para las Infracciones A, las estrategias e intervenciones para las Infracciones B pueden implicar a la administración escolar y tienen como objetivo corregir el comportamiento educando al estudiante sobre su gravedad con el objetivo de mantenerlo en la escuela.

Infracciones B - Estrategias e intervenciones (Personal de apoyo y respuestas administrativas)	
<ul style="list-style-type: none"> • Pausas estructuradas • Remisión a un consejero • Embellecimiento de las escuelas • Informe de progreso diario/semanal • Plan de autocontrol • Clases de aprendizaje socioemocional (SEL) • Clases de Expect Respect • Registro de entrada y salida • Asesoramiento en pequeños grupos/SSW • Plan de intervención escolar • Remisión al orientador escolar/trabajador social • Remisión de salud mental conductual • Prácticas restaurativas 	<ul style="list-style-type: none"> • Restitución (monetaria o basada en servicios) • Resolución de conflictos • Actividad de mindfulness en el aula • Mediación entre iguales • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión al equipo de resolución de problemas • Programas de tutoría • Detención durante el almuerzo • Cambio de horario o de clase • Conferencias • Pérdida de privilegios • Programa escolar y extraescolar • Prácticas restaurativas

Además de las Infracciones A y B, estrategias e intervenciones; las Infracciones C estrategias e intervenciones pueden implicar tiempo fuera de la comunidad escolar, debido al impacto que el comportamiento ha tenido en la comunidad. Retirar a un estudiante de la escuela debe ser lo último que hagamos cuando se porte mal, y debemos tener un plan para ayudarlo a volver a la escuela más tarde.

Infracciones C - Estrategias e intervenciones (Respuestas de remisión)	
<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Planes de seguridad para estudiantes • Comunicación con los padres y madres/Recursos • Conferencias • Resolución de conflictos • Prácticas restaurativas (declaraciones/preguntas afectivas, círculos, proceso justo, conferencias formales) • Evaluación conductual funcional o plan de intervención conductual • Remisión a una organización comunitaria adecuada • Remisión a un programa de recuperación de créditos, si procede • Planificación de la transición • Desarrollo o revisión del plan PBIS 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo o revisión del plan de resolución de problemas del equipo • Remisión a asesoramiento/SSW/organización comunitaria adecuada • Remisión del estudiante al Equipo de Liderazgo de Cultura (CLT) • Colocación educativa alternativa o entorno educativo alternativo • Detención durante el almuerzo • Evaluación conductual funcional o plan de intervención conductual • Conferencia formal • Expulsión permanente por determinadas infracciones, según lo especificado en la política del Consejo • Colocación educativa alternativa o entorno educativo alternativo

Trabajador social/consejero escolar Estrategias e intervenciones	
(Enfoque estratégico, Remisiones)	Nivel 3 (individual, intensivo, respuesta a crisis)
<ul style="list-style-type: none"> • Sesión en grupos reducidos (6-8 estudiantes) • Registro de entrada y salida • Consulta con las partes interesadas • Colaboración con las partes interesadas • Evaluación y asesoramiento • Planes de recuperación de créditos • Establecimiento de objetivos • Mediación entre iguales • Círculos restaurativos 	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento a corto plazo/SSW • Evaluación de la amenaza • Evaluación del riesgo de suicidio • Gestión de crisis • Consulta 504/IEP • Planes de seguridad • Remisiones basadas en la comunidad

Las infracciones D pueden implicar la expulsión de un estudiante del entorno escolar debido al impacto en el estudiante y en la comunidad. Pueden implicar la colocación del estudiante en un centro temporal que le proporcione un entorno seguro y apoyo adicional para promover un comportamiento positivo. Estas intervenciones se centran en mantener la seguridad de la comunidad escolar y animar y reincorporar al estudiante a una participación positiva en la comunidad. La expulsión debe seguir siendo una consecuencia de último recurso y proporcionar un plan de reincorporación para el estudiante.

Aplicación de intervenciones, apoyos y medidas disciplinarias

Cuando proceda intervenir o adoptar medidas disciplinarias, deberá siempre:

- Depender de la fundamentación de las alegaciones o acusaciones.
- Implicar una relación razonable y lógica entre la gravedad del acto y la severidad de la disciplina.
- Tener una intención constructiva.
- Tener en cuenta factores como la edad, la intención del estudiante y sus antecedentes.
- Considerar el uso de estrategias de apoyo positivas y la utilización de los recursos de apoyo al estudiante del centro escolar.
- Adherirse a las políticas del Distrito que garanticen el debido proceso, especialmente al considerar exclusiones. (Véase la Norma 5611 sobre el debido proceso)

Cuando los profesores o los responsables del centro necesitan ayudar a un estudiante con su comportamiento, deben seguir ciertos pasos. Anotarán lo sucedido y lo que hicieron para ayudar al estudiante. En caso necesario, intentarán hablar por teléfono con los padres, madres o tutores del estudiante. Si no pueden localizarlos por teléfono, enviarán una nota a casa con el estudiante o la pondrán en el correo en el plazo de un día. De este modo, todo el mundo sabe lo que ha pasado y lo que se está haciendo para ayudar al estudiante.

Si ocurre algo en la escuela, el estudiante se lo comunicará a sus padres, madres o tutores. También les entregarán cualquier nota o carta que les entregue la escuela sobre lo ocurrido. Así, todo el mundo está informado y sabe lo que pasa.

Nota: El personal debe tener en cuenta la edad y el grado del estudiante a la hora de asignar las consecuencias. Evite asignar cualquier forma de suspensión a los estudiantes de K-2.º grado. Utilizar una variedad de intervenciones y apoyos descritos en el Código de Conducta. Al asignar consecuencias para los estudiantes de 3.º-5.º grado, use las intervenciones y apoyos descritos en el Código de Conducta y limite las suspensiones.

Opciones disciplinarias alternativas

A continuación se ofrecen algunos ejemplos de cómo los centros escolares pueden tratar el mal comportamiento. Si quiere saber más sobre cómo aborda su centro estas situaciones, puede hablar con el director, el subdirector o el decano de su centro.

- **Detención antes/después de la escuela** - Asignación a un área designada en el campus al principio o al final de la jornada escolar normal durante un período de tiempo determinado, cuando proceda.
- **Participación extracurricular** - Los estudiantes que no se adhieran a las expectativas del Distrito y de toda la escuela no podrán participar en actividades extraescolares.
- **Suspensión de red/Internet** - Ciertas infracciones basadas en la tecnología pueden dar lugar a una suspensión de la red o acceso a Internet. Se puede proporcionar material didáctico alternativo.
- **Restitución** - Si el estudiante participa en el vandalismo o destrucción de la propiedad de la escuela, el estudiante/familia será responsable del pago de la sustitución o reparación de los equipos/artículos.
- **Traslado por motivos de seguridad** - En los casos en que haya pruebas razonables que demuestren una preocupación válida por la seguridad de un estudiante, el personal u otros debido a la presencia del estudiante en la escuela, póngase en contacto con la Oficina del Código de Conducta para solicitar un traslado por motivos de seguridad al campus alternativo del Distrito. Los traslados por motivos de seguridad deben ser aprobados por la Oficina del Código de Conducta y el Superintendente.
- **Embellecimiento de la escuela** - Ayudar en la limpieza de un lugar sin utilizar productos químicos.
- **Suspensión o revocación del autobús de la escuela** - Si un estudiante no sigue las normas en el autobús escolar, puede que no se le permita viajar en autobús durante algún tiempo. Esto se llama “suspensión del autobús”. Es diferente a meterse en problemas en la escuela. Aunque un estudiante no pueda viajar en autobús, debe acudir a la escuela como de costumbre. Si tiene alguna pregunta sobre esto o si considera que es justo, puede pedir ayuda e información a la Oficina de Equidad y Compromiso de la Familia/Comunidad.

Si un estudiante es suspendido (Out of School Suspension) o expulsado del autobús escolar, no podrá viajar en él. Si intenta subir al autobús sin permiso, es como entrar ilícitamente, lo que va contra las normas. Podría meterse en problemas y ser detenido por hacerlo. Esta norma también se aplica a las actividades extracurriculares, como los clubes o deportes extracurriculares. **Es importante seguir las normas y alejarse de los problemas.**

Notas adicionales:

- ❖ Si el director cree que algo está haciendo que la escuela sea insegura, es posible que tenga que utilizar reglas diferentes para la disciplina. Pero antes de hacerlo, necesitan el permiso del Superintendente o de la persona que éste designe.
- ❖ Si el propio hijo/a de un administrador de la escuela va a la misma escuela en la que trabaja, otra persona se encargará de la disciplina necesaria para ese niño/a. De esta manera, es justo y nadie recibe un tratamiento especial.
- ❖ Un estudiante que ha sido suspendido o expulsado de la escuela y regresa a cualquier propiedad del Distrito sin estar autorizado para ello se considera una entrada ilícita y está sujeto a la sanción apropiada.

Traslado administrativo

Si las opciones mencionadas anteriormente no son efectivas, la escuela puede decidir solicitar que el estudiante se traslade a otro edificio escolar o a un programa especial dentro del Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit (DPSCD). Es lo que se llama un “traslado administrativo”.

La escuela intentará múltiples estrategias diferentes para ayudar a los estudiantes a permanecer en su escuela actual, pero a veces, las situaciones especiales pueden necesitar un enfoque diferente en otro lugar. El director puede decidir solicitar un traslado administrativo si hay preocupación por la seguridad, el bullying o si el estudiante ha infringido las normas muchas veces sin mostrar signos de mejora.

Para iniciar la solicitud de un Traslado Administrativo, el Director de la escuela presentará un documento de Solicitud de Traslado Administrativo a su Superintendente Adjunto. Las opciones de traslado administrativo incluyen: inscripción en otro entorno escolar por el resto del semestre escolar, inscripción en otro entorno escolar por el resto del año escolar o inscripción en otro entorno escolar por el resto del nivel de grado más alto del edificio escolar de origen.

El Superintendente Adjunto revisará la solicitud de traslado administrativo, y luego deberá aprobarla o denegarla. Si el Superintendente Adjunto aprueba la solicitud, ésta se remite a la Oficina del Código de Conducta (Oficina del Código) para que tome una decisión definitiva. Para garantizar un proceso equitativo, justo y transparente, todos los traslados administrativos deben recibir la aprobación final a través de la Oficina del Código de Conducta.

Un estudiante recomendado por el Director para un traslado administrativo tiene derecho a recuperar el trabajo hasta que finalice su colocación. El estudiante permanecerá matriculado en la escuela de origen hasta que el traslado administrativo a la escuela de destino sea finalizada por el Código de Conducta Estudiantil de la Oficina de Conducta.

Infracciones A

Para garantizar que los estudiantes tengan la oportunidad de desenvolverse en un entorno propicio para el aprendizaje, es necesario que las Infracciones A se aborden a través de las expectativas de gestión del aula. Por lo tanto, **antes de la primera remisión**, debe haber pruebas de tres (3) instancias de la misma infracción A. Las escuelas se asegurarán de que existe documentación por escrito de advertencia para cada infracción y de que las normas de la clase/escuela se han establecido claramente. Documentar todas las estrategias e intervenciones en PowerSchool.

La documentación de alerta incluirá, entre otras cosas

1. Conferencia individual con el estudiante, los padres/madres (por teléfono si es necesario), el orientador/trabajador social y el profesor.
2. Comunicación documentada uno a uno entre los padres/madres, el orientador/trabajador social y el profesor.
3. **El caso 3 deberá necesitar que la infracción sea por escrito como la primera remisión** a la administración acompañada por documentación por escrito de los casos anteriores y de las estrategias de intervención intentadas.

A01 INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES/INSUBORDINACIÓN

Negarse a seguir las normas, proporcionar información inexacta o falsa, incluyendo la falsificación, y no escuchar a los profesores, el personal, los voluntarios, los colaboradores y los padres en la propiedad de la escuela y durante los eventos de la escuela.

A03 USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (“ECD”) SMARTPHONES, TELÉFONOS MÓVILES U OTROS DISPOSITIVOS QUE CAUSEN MOLESTIAS MIENTRAS SE ENCUENTREN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA

Sección A: No está permitido utilizar teléfonos, tabletas o juegos en momentos inadecuados. Tampoco está permitido usar dispositivos personales para enviar o recibir mensajes de forma incorrecta, incluyendo el uso de inteligencia artificial (IA). Sección B: No está permitido el uso de dispositivos para tomar, compartir o publicar fotos o vídeos inapropiados. Esto incluye peleas o altercados. Esto incluye reenviar, enviar, enviar desde el aire, usar, compartir, ver o poseer una imagen sexualmente explícita (específicamente, imágenes que no muestren ninguna actividad estudiantil inscrita; acciones que no se transmitan como medios de acoso) mediante mensajes de texto o iMessage, correo electrónico, sitios web de redes sociales u otros medios electrónicos usando propiedad escolar (computadoras, dispositivos, redes o servidores) en las instalaciones de la escuela o en actividades/eventos patrocinados por la escuela.

Por favor note: Si el uso del dispositivo de comunicación electrónica resulta en interrupción caótica, acoso sexual, o incluye imágenes sexualmente explícitas de los estudiantes actualmente matriculados, consulte las infracciones C. (Véase la sección del Título IX)

A04 USO NO AUTORIZADO DE MATERIALES/EQUIPOS ESCOLARES

No está permitido utilizar material escolar, como computadoras y tecnología, sin permiso de un profesor o del director. Tampoco está bien jugar con las computadoras o utilizar Internet de formas no permitidas por las normas del centro.

A05 TRAMPAS/MAL COMPORTAMIENTO ACADÉMICO

Los estudiantes que hacen trampa, plagian y copian el trabajo de otros están haciendo trampas y mala conducta académica, esto incluye el uso no autorizado o inapropiado de la Inteligencia Artificial (IA).

A06 MUESTRAS INAPROPIADAS DE AFECTO

Los estudiantes no participarán en muestras voluntarias de afecto inapropiadas, como besarse o tocarse.

A08 FALTAR A CLASE/DEAMBULAR

Abandonar el aula u otra zona asignada sin permiso del adulto encargado y/o abandonar el aula o las instalaciones escolares durante el horario escolar normal sin permiso y sin un padre/madre/tutor/una persona de contacto en caso de emergencia. Esto incluye faltar a clase, pasear por los pasillos, deambular por los pasillos, la cafetería, el gimnasio, los baños o áreas no asignadas.

A09 VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA

Violar el código de vestimenta/expectativas del DPSCD. (Ver página 23)

A10 DISTRACCIÓN AL AULA/ÁREA DE APRENDIZAJE ASIGNADA

Sección A: comportamiento que interfiere con la enseñanza y el aprendizaje, como gritar en clase o hablar fuera de turno, hacer ruidos groseros, meterse con otros estudiantes o burlarse de ellos, bromas y otros comportamientos sin contacto físico que distraen del proceso educativo. Sección B: comportamiento excesivo o crónico que afecte directamente a la seguridad de los demás, como arrojar objetos dañinos (sin dirigirse a los demás ni entrar en contacto físico con ellos), dar la vuelta a una mesa, negarse a permanecer en un asiento o interrumpir un simulacro de seguridad.

A11 JUEGO BRUSCO

El juego brusco significa jugar fuerte y físicamente, pero sin intentar hacer daño a nadie a propósito. Puede consistir en hacer el tonto, jugar bruscamente o tocarse mucho, pero sin intención de hacer mal o herir.

Medidas disciplinarias por infracciones A

SI SE DISPONE DE PERSONAL, LOS ADMINISTRADORES ESCOLARES PUEDEN SUSTITUIR LA OSS POR LA ISS

Infracciones A	1.ª Remisión	2.ª Remisión	3.ª Remisión	4.ª Remisión
<p>Antes de la 1.ª remisión, debe haber 3 incidencias documentadas de lo mismo. Una infracción junto con las intervenciones implementadas.</p>				
A01 INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES/INSUBORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Declaraciones afectivas/Preguntas 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Pequeña conferencia improvisada 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo 1 Día ISS/OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Conferencia formal Acuerdo de comportamiento restaurativo 2 Días OSS
A03 USO DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA U OTROS DISPOSITIVOS QUE CAUSEN PERTURBACIONES MIENTRAS ESTÉ EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Declaraciones afectivas/Preguntas Confiscación del dispositivo y devolución al estudiante 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Confiscación del dispositivo y devolución sólo a uno de los padres/madres Pequeña conferencia improvisada 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Confiscación del dispositivo y devolución sólo a uno de los padres/madres Círculo restaurativo 1 Día ISS/OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Confiscación del dispositivo y devolución sólo a uno de los padres/madres Práctica restaurativa 1 Día OSS
A04 USO NO AUTORIZADO DE MATERIAL/EQUIPOS DE LA ESCUELA	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Declaraciones afectivas/Preguntas 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Pequeña conferencia improvisada 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo 1 Día ISS/OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia formal Acuerdo de comportamiento restaurativo 2 Días OSS
A05 TRAMPAS/MAL COMPORTAMIENTO ACADÉMICO	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Declaraciones afectivas/Preguntas 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Pequeña conferencia improvisada 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo 1 Día ISS/OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia formal 2 Días OSS
A06 MUESTRAS INAPROPIADAS DE AFECTO	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Declaraciones afectivas/Preguntas 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Pequeña conferencia improvisada 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo Remisión a asesoramiento/SSW 1 Día ISS/OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia formal Remisión a asesoramiento/SSW 2 Días OSS
A08 FALTAR A CLASE/DEAMBULAR	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Declaraciones afectivas/Preguntas 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Pequeña conferencia improvisada Remisión de CLT 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo Acuerdo de comportamiento restaurativo 1 Día ISS/OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia formal Remisión al PBIS o al Equipo de Asistencia 2 Días OSS
A09 VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Declaraciones afectivas/Preguntas 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Pequeña conferencia improvisada 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo Remisión a asesoramiento/SSW 	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de comportamiento restaurativo Conferencia formal
A10 DISTRACCIÓN AL AULA/ÁREA DE APRENDIZAJE ASIGNADA	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Declaraciones afectivas/Preguntas 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Pequeña conferencia improvisada Remisión a asesoramiento/SSW 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Acuerdo de comportamiento restaurativo Círculo restaurativo 1 Día ISS/OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia formal 2 Días OSS
A11 JUEGO BRUSCO	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Declaraciones afectivas/Preguntas 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Pequeña conferencia improvisada 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo 1 Día ISS/OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia formal Acuerdo de comportamiento restaurativo 2 Días OSS

Infracciones B

Nota: El personal debe tener en cuenta la edad y el grado del estudiante a la hora de asignar las consecuencias. Evite asignar cualquier forma de suspensión a los estudiantes de K-2. Utilizar una variedad de intervenciones y apoyos descritos en el Código de Conducta. Al asignar consecuencias para los estudiantes de 3.º-5.º grado, use las intervenciones y apoyos descritos en el Código de Conducta y limite las suspensiones.

B01 LENGUAJE ABUSIVO

Lenguaje duro, violento, profano o despectivo (escrito, hablado o gestos no verbales) que rebaje la dignidad de otra persona. Incluye palabrotas, insultos u otros medios de expresión de confrontación por parte del estudiante.

B03 POSESIÓN DE OBJETOS PROHIBIDOS

Posesión de un objeto distinto de los enumerados en las infracciones D01, D02 y D03, y que tenga propensión al peligro, daño por negligencia o perturbación del entorno de aprendizaje. Incluye petardos no explosivos, gas pimienta, encendedores/fósforos y pistolas de agua que no se parezcan ni sean réplicas.

B04 ROBO O RECIBO DE BIENES ROBADOS (menos de \$100)

Tomar o conspirar para tomar, sin permiso del propietario o custodio, o recibir o poseer bienes que se sabe que son robados por un valor inferior a \$100 en la propiedad de la escuela y durante eventos de la escuela. Esto incluye el uso o intento de copiar o usar dinero falso.

B05 EXTORSIÓN

Obtener dinero, bienes o cualquier cosa de valor de otra persona, en contra de su voluntad, obligándola a actuar o a abstenerse de actuar mediante amenaza de daño (por ejemplo, daño a la reputación, violencia o daños a la propiedad) o coacción.

B06 DAÑOS MATERIALES, INCLUIDAS PINTADAS

Daño intencionado, destrucción o vandalismo de la propiedad de otra persona o de la escuela. Daño intencionado, destrucción o vandalismo de la propiedad de otra persona o de la escuela. Incluye acciones que perjudican el uso de algo, como obstruir intencionadamente el sistema de tuberías o dañar el material escolar hasta el punto de que sea necesaria su reparación.

B08 INTERFERENCIA O INTIMIDACIÓN DEL PERSONAL ESCOLAR

Impedir o intentar impedir que el personal de la escuela cumpla con sus deberes legales mediante amenazas de violencia, acoso o intimidación.

B09 ACOSO

El acoso se produce cuando alguien asusta o intimida a propósito a otra persona en la escuela. Puede hacer que la persona se sienta asustada o herida, e incluso puede impedirle participar en actividades escolares o aprender adecuadamente. El acoso puede producirse de diferentes maneras, como diciendo cosas feas, escribiendo mensajes hirientes, utilizando la tecnología o haciendo que alguien se sienta mal emocionalmente. Cuando el acoso se vuelve realmente grave y dificulta que un estudiante disfrute de la escuela o participe en actividades, se crea un entorno hostil.

B10 JUEGO DE APUESTAS

Participar en juegos de azar o habilidad a cambio de dinero o beneficios; requiere el uso de dinero o bienes intercambiables.

B14 LUCHA - COMBATE MUTUO, ALTERCADO MUTUO

Un altercado físico entre uno o más estudiantes que no causa lesiones graves

B15 INICIAR UN ATAQUE CONTRA UN ESTUDIANTE

Hacer daño intencionadamente a otra persona sin una buena razón no está bien. Esto incluye pegar, dar patadas o ser malo con los demás. También está mal intentar enfermar a alguien a propósito tosiendo, estornudando o escupiéndole. Tampoco está permitido utilizar palabras o acciones agresivas o mezquinas para herir a alguien. Esto incluye amenazar con pelearse o intentar que otros se peleen después de clase. Debemos tratarnos siempre con amabilidad y respeto.

*Se puede realizar una evaluación de la amenaza para valorar el riesgo de daño y la gravedad de la intención.

B16 RESPUESTA A UNA AGRESIÓN FÍSICA, AMENAZA DE AGRESIÓN O ALTERCADO VERBAL

Defensa propia significa protegerse cuando alguien intenta hacerle daño. Pero devolver el golpe cuando la pelea ha terminado o cuando no hay peligro inmediato no es defensa propia. Además, golpear a alguien en respuesta a palabras hirientes durante una discusión no es defensa propia. Sólo las acciones para bloquear un ataque o protegerse a sí mismo se consideran defensa propia. Si tu respuesta se ajusta a esta definición, no tendrás problemas.

B17 ACCIONES SEXUALMENTE SUGERENTES Y/O DISCRIMINATORIAS

El uso de palabras, imágenes, objetos, gestos u otras acciones relacionadas con la actividad sexual o el sexo de una persona puede causar vergüenza, incomodidad o reticencia a participar en actividades escolares. Los estudiantes pueden ser acusados de esta infracción por transmitir materiales que se interpreten como acoso o menosprecio de otros por razón de sexo, género u orientación sexual. (Véase la sección del Título IX)

B20 NOVATADAS

Una novatada es cuando alguien hace a propósito cosas que pueden herir o hacer sentir mal a los demás. Lo hacen para que la persona se una a un grupo o equipo, pero no es una forma agradable de hacerlo. Esto puede ser peligroso o hacer que la persona se sienta avergonzada o triste. No importa si la persona está de acuerdo o no, las novatadas no están bien.

B21 ENTRADA ILÍCITA

Estar en cualquier propiedad escolar del DPSCD sin permiso y/o con el fin de participar en una pelea u otro disturbio grave, incluso estando suspendido o expulsado.

Medidas disciplinarias por infracciones B

Nota: El personal debe tener en cuenta la edad y el grado del estudiante a la hora de asignar las consecuencias. Evite asignar cualquier forma de suspensión a los estudiantes de K-2. Utilizar una variedad de intervenciones y apoyos descritos en el Código de Conducta. Al asignar consecuencias para los estudiantes de 3.º-5.º grado, use las intervenciones y apoyos descritos en el Código de Conducta y limite las suspensiones.

SI SE DISPONE DE PERSONAL, LOS ADMINISTRADORES ESCOLARES PUEDEN SUSTITUIR LA OSS POR LA ISS

Infracciones B	1.ª Remisión	2.ª Remisión	3.ª Remisión	4.ª Remisión
B01 LENGUAJE ABUSIVO	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Pequeña conferencia improvisada 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo Remisión a asesoramiento/SSW 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia formal Acuerdo de comportamiento restaurativo Remisión a asesoramiento/SSW 2 Días OSS
B03 POSESIÓN DE OBJETOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Pequeña conferencia improvisada 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo Acuerdo de comportamiento restaurativo Remisión a asesoramiento/SSW 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo Remisión a asesoramiento/SSW 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia formal Remisión a asesoramiento/SSW 2 Días OSS
B04 ROBO O RECIBO DE BIENES ROBADOS (Menos de \$100) El personal está obligado a presentar el Informe de robo y daños (Formulario 446) e informar al Departamento de Seguridad Pública de DPSCD. Informar al Consejo General y a Gestión de Riesgos para que le orienten en relación con la restitución.	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Pequeña conferencia improvisada 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo Remisión a asesoramiento/SSW 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo Acuerdo de comportamiento restaurativo Remisión a asesoramiento/SSW 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia formal Remisión a asesoramiento/SSW 2 Días OSS
B05 EXTORSIÓN El personal está obligado a completar un Informe de incidentes indeseables (Formulario 63) e informar al Consejo General y a Gestión de Riesgos para que den orientación en relación con la restitución. Remisión a un proveedor de salud mental conductual/consejero escolar/trabajador social de la escuela. *3.º – 12.º grado Obligación de denunciar ante el Departamento de Seguridad Pública del DPSCD.	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Pequeña conferencia improvisada 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo Remisión a asesoramiento/SSW 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo Acuerdo de comportamiento restaurativo Remisión a asesoramiento/SSW 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia formal Remisión a asesoramiento/SSW 2 Días OSS
B06 DAÑOS MATERIALES, INCLUIDAS PINTADAS El personal está obligado a completar un Informe de incidentes indeseables (Formulario 63), informar al Departamento de Seguridad Pública de DPSCD sobre daños a la propiedad valuados en más de \$100 y presentar el Informe de robo y daños (Formulario 446). Informar al Consejo General y a Gestión de Riesgos para que le orienten en relación con la restitución.	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Pequeña conferencia improvisada 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo Remisión a asesoramiento/SSW 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo Acuerdo de comportamiento restaurativo Remisión a asesoramiento/SSW 2 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia formal Remisión a asesoramiento/SSW 2 Días OSS

B08 INTERFERENCIA O INTIMIDACIÓN DEL PERSONAL ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Pequeña conferencia improvisada • 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Remisión de CLT • Remisión a asesoramiento/SSW • 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 2 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia formal • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 2 Días OSS
B09 ACOSO El personal está obligado a completar el Formulario de Incidente de bullying, acoso o intimidación e investigación escolar (Formulario 73) Se requiere remisión a un proveedor de salud mental conductual/consejero escolar/trabajador social escolar. Informar/Reportar a la Departamento de Derechos Civiles y Cumplimiento (CRC) y ofrecer medidas de apoyo a los estudiantes afectados por el acoso.	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Pequeña conferencia improvisada • Remisión a asesoramiento/SSW • 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Remisión de CLT • Remisión a asesoramiento/SSW • 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia formal • Remisión a asesoramiento/SSW • 2 Días OSS
B10 JUEGO DE APUESTAS	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Pequeña conferencia improvisada • 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Remisión a asesoramiento/SSW • Círculo restaurativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia formal • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 2 Días OSS
B14 LUCHA - COMBATE MUTUO, ALTERCADO MUTUO	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • 1-3 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 3-6 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Conferencia formal • Círculo restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 6-10 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 Días OSS • Remisión a la Oficina de Audiencias • Remisión a asesoramiento/SSW Incidente - Día cero Investigación - Días 1-4 Conferencia de padres/madres - Días 1-4 Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5
B15 INICIAR UN ATAQUE CONTRA UN ESTUDIANTE El personal está obligado a completar un Informe de incidentes indeseables (Formulario 63) El personal de la escuela debe informar al Departamento de Seguridad Pública del DPSCD y hacer una evaluación de la amenaza. Se requiere remisión a un proveedor de salud mental conductual/consejero escolar/trabajador social escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 1-5 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 6-10 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 6-10 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 días OSS • Remisión a la Oficina de Audiencias • Remisión a asesoramiento/SSW Incidente - Día cero Investigación - Días 1-4 Conferencia de padres/madres - Días 1-4 Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5
B16 RESPUESTA A UNA AGRESIÓN FÍSICA, AMENAZA DE AGRESIÓN O ALTERCADO VERBAL Se requiere remisión a un proveedor de salud mental conductual/consejero escolar/trabajador social escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Remisión de CLT • Remisión a asesoramiento/SSW • 1-2 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 días OSS • Remisión a la Oficina de Audiencias • Remisión a asesoramiento/SSW Incidente - Día cero Investigación - Días 1-4 Conferencia de padres/madres - Días 1-4 Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5

<p>B17 ACCIONES SEXUALMENTE SUGERENTES Y/O DISCRIMINATORIAS</p> <p>Reporte inmediatamente el incidente al Departamento de Derechos Civiles y Cumplimiento (CRC) y el padre/madre/tutor del estudiante implicado</p> <p>La administración, en consulta con el consejero/trabajador social, debe obtener declaraciones del estudiante acusado, del estudiante o estudiantes afectados y de cualquier testigo.</p> <p>Deben establecerse medidas de apoyo adecuadas para el estudiante acusado y para todos los estudiantes afectados por el comportamiento.</p> <p>No se podrán imponer consecuencias antes de consultar con CRC.</p> <p>Múltiples casos repetidos puede tener como consecuencia una remisión a un Oficial de audiencia para la asignación de más días o intervenciones alternativas.</p>	<p>Presentar la multa del Título IX NO TOMO OTRA MEDIDA HASTA QUE SE LO INDIQUE LA OFICINA DE DERECHOS CIVILES Y CUMPLIMIENTO (CRC)</p> <p>Si la multa del Título IX da como resultado un caso de Título IX “no confirmado” de CRC, proceda de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de apoyo • Conferencia obligatoria de padres/madres • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 2-3 Días ISS/OSS 	<p>Presentar la multa del Título IX NO TOMO OTRA MEDIDA HASTA QUE SE LO INDIQUE LA OFICINA DE DERECHOS CIVILES Y CUMPLIMIENTO (CRC)</p> <p>Si la multa del Título IX da como resultado un caso de Título IX “no confirmado” de CRC, proceda de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de apoyo • Conferencia obligatoria de padres/madres • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remitirse al Apoyo Integral al Niño/a • Remisión a asesoramiento/SSW • 3-4 Días ISS/OSS 	<p>Presentar la multa del Título IX NO TOMO OTRA MEDIDA HASTA QUE SE LO INDIQUE LA OFICINA DE DERECHOS CIVILES Y CUMPLIMIENTO (CRC)</p> <p>Si la multa del Título IX da como resultado un caso de Título IX “no confirmado” de CRC, proceda de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de apoyo • Conferencia obligatoria de padres/madres • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 3-5 Días OSS 	<p>• Presentar la multa del Título IX • NO TOMO OTRA MEDIDA HASTA QUE SE LO INDIQUE LA OFICINA DE DERECHOS CIVILES Y CUMPLIMIENTO (CRC)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 días OSS • Remisión a la Oficina de Audiencias • Remisión a asesoramiento/SSW <p>Incidente - Día cero Investigación - Días 1-4 Conferencia de padres/madres - Días 1-4 Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5</p>
<p>B20</p> <p>Se requiere remisión a un proveedor de salud mental conductual/consejero escolar/trabajador social escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Pequeña conferencia improvisada 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Remisión de CLT • Remisión a asesoramiento/SSW • 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 2 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 días OSS • Remisión a la Oficina de Audiencias • Remisión a asesoramiento/SSW <p>Incidente - Día cero Investigación - Días 1-4 Conferencia de padres/madres - Días 1-4 Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5</p>
<p>B21 ENTRADA ILÍCITA</p> <p>Si es suspendido o suspendido en espera de ser remitido a la Oficina del Código, el estudiante no regresará a las instalaciones de la escuela sin el permiso de las autoridades escolares correspondientes.</p> <p>La ley de Seguridad Escolar de Michigan exige que los incidentes de entrada ilícita sean denunciados inmediatamente al Departamento de Seguridad Pública del DPSCD. El personal está obligado a completar un Informe de incidentes indeseables (Formulario 63)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Declaraciones afectivas/Preguntas 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Pequeña conferencia improvisada • Remisión a asesoramiento/SSW • 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 2 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Póngase en contacto con el Departamento de Seguridad Pública del DPSCD • Remisión a asesoramiento/SSW

Nota: El personal debe tener en cuenta la edad y el grado del estudiante a la hora de asignar las consecuencias. Evite asignar cualquier forma de suspensión a los estudiantes de K-2. Utilizar una variedad de intervenciones y apoyos descritos en el Código de Conducta. Al asignar consecuencias para los estudiantes de 3.º – 5.º grado, use las intervenciones y apoyos descritos en el Código de Conducta y limite las suspensiones.

C03 ROBO O RECIBO DE BIENES ROBADOS

Tomar o conspirar para tomar, sin permiso del propietario o custodio, o recibir o poseer bienes que se sabe que son robados por un valor superior a \$100 en la propiedad de la escuela y durante eventos de la escuela. Esto incluye el uso o intento de copiar o usar dinero falso.

C04 CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA

Un estudiante no participará en contacto sexual físico íntimo con otra persona, incluido, entre otros, relaciones sexuales consentidas, sexo oral, o toques intencionales a los genitales, ingle, muslo interno, nalga o pecho de la otra persona, o la ropa que cubre esas áreas, otro comportamiento inapropiado de naturaleza sexual incluida exhibiciones de partes sexuales. Un estudiante no participará en sexting, que incluye crear, compartir, compartir por Airdrop/Nearby Share a través de dispositivos celulares, o poseer imágenes de un menor (cualquier persona menor de 18 años de edad) que participan en un acto sexual. Un “acto sexual” incluye las relaciones sexuales, la masturbación o una exhibición lasciva de desnudez. (Véase la sección del Título IX)

C07 BULLYING ESCOLAR/ACOSO CIBERNÉTICO

En general, implica el uso repetido del poder de forma intencionada, para infligir angustia psicológica o daño físico que afecte negativamente a la capacidad de otra persona para participar o beneficiarse de los programas educativos o extracurriculares de una escuela. (Véase la política sobre bullying escolar en la página 29)

Participar en conductas escritas, verbales o físicas destinadas a infundir miedo a uno o más estudiantes o a causarles una angustia emocional considerable, haciendo directa o indirectamente lo siguiente:

- Interferir sustancialmente en las oportunidades educativas;
- Afectar negativamente a la capacidad de un estudiante o estudiantes para participar en los programas escolares o beneficiarse de ellos;
- Tener un efecto perjudicial real y sustancial en la salud física o mental del estudiante; o
- Causar una alteración sustancial del funcionamiento ordenado de la escuela.

El acoso cibernético es la participación en cualquier comunicación electrónica (por ejemplo, Internet, teléfono inteligente, dispositivo portátil inalámbrico, etc.), red o tecnología, incluyendo los medios sociales (por ejemplo, Facebook, Twitter, Snapchat, Instagram, etc.), para intimidar a un estudiante, educador, empleado, padre/madre/tutor, contratista, agente o voluntario.

La agresión relacional es un tipo de bullying en el que la interacción del estudiante con sus compañeros implica un acoso encubierto o un comportamiento manipulador, causando daño dentro de las relaciones. Algunos ejemplos son la exclusión social de un compañero de su grupo, la amenaza de dejar de hablar con un amigo y negarse a hablar o los chismes y la difusión de rumores en la escuela o en Internet. Esto incluye la incitación al odio.

C09 USO O POSESIÓN DE PARAFERNALIA DE DROGAS O SUSTANCIAS CONTROLADAS

No está permitido consumir o tener drogas o cosas relacionadas con las drogas en la escuela. Esto incluye las drogas ilegales, los medicamentos de venta libre, los medicamentos no recetados y la marihuana o el CBD en cualquiera de sus formas. Tampoco están permitidos los vaporizadores, los comestibles, los productos alimenticios con drogas y cualquier otro artículo para consumir drogas. Por parafernalia de drogas se entiende cualquier herramienta u objeto diseñado para consumir drogas.

Sustancia controlada significa cualquier droga, o sustancia, que está prevista en los Anexos 1 a 5 de la Parte 72 del Código de Salud Pública de Michigan, de MCL 333.7201 a MCL 333.7231 Droga significa generalmente, una sustancia que es reconocida como una droga por la farmacopea oficial o el formulario nacional; una sustancia que se piensa para el uso en la diagnosis, la curación, la mitigación, el tratamiento, o la prevención de la enfermedad; una sustancia, con excepción de la comida, que se piensa para afectar la estructura o la función del cuerpo o; una sustancia que se piensa para el uso como componente de cualquier sustancia especificada dentro de esta definición.

**El aroma/olor de presuntas drogas no constituye una infracción C09.

C10 ACTIVIDAD RELACIONADA CON LAS PANDILLAS

Las pandillas se definen como una organización, asociación o grupo permanente de 2 o más personas, distinto de una organización sin ánimo de lucro, que se identifica por todo lo siguiente:

- Marca unificadora, manera, protocolo o método de expresar la afiliación, incluido un nombre, signo o símbolo común, medio de reconocimiento, lugares geográficos o territoriales, o límite o ubicación.
- Una estructura de liderazgo o mando establecida.
- Criterios de pertenencia definidos La actividad de las pandillas suele referirse a un grupo de dos o más individuos que se asocian periódicamente como un grupo delictivo permanente, con una estructura de mando abierta o encubierta, para conspirar regularmente y/o cometer actos ilegales y perturbadores dentro de la comunidad escolar.

C11 ADMISIÓN DE PERSONAS NO AUTORIZADAS EN LOS EDIFICIOS ESCOLARES

Admitir o permitir a sabiendas e intencionadamente la entrada de una persona o estudiantes no autorizados en cualquier edificio del Distrito sin permiso expreso de las autoridades escolares competentes, a través de cualquier puerta no abierta o punto de entrada no vigilado, de forma que se vulnere cualquier método de seguridad establecido.

C12 ALARMA FALSA

Activar intencionadamente un sistema de alarma contra incendios en cualquier edificio escolar y/o informar de un incendio, bomba u otra situación peligrosa de encierro cuando no existe ninguna o sin causa válida.

C14 ACOSO SEXUAL

Cualquier conducta no deseada determinada por una persona razonable que sea tan severa, dominante y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de la escuela; o Cualquier conducta que se determine como Acoso Sexual conforme al Título IX (ver anexo para una definición completa). (Véase la sección del Título IX)

*Esta definición puede incluir conductas que se produzcan electrónicamente o a través de los medios sociales si repercuten en el entorno de aprendizaje.

C15 AGRESIÓN VERBAL

Lenguaje o gestos amenazadores o agresivos dirigidos al personal o estudiantes (comportamiento verbal, cibernético o escrito) que amenace o pretenda causar daño real al personal o estudiantes.

C16 INCITACIÓN O PARTICIPACIÓN EN DISTURBIOS MASIVOS

Causar un gran disturbio en la escuela que dificulte el aprendizaje de los demás y pueda ser inseguro. Por ejemplo, cuando un grupo de estudiantes ataca a otro, cuando se producen grandes peleas que requieren la intervención de muchos adultos o cuando se utilizan los teléfonos para enviar mensajes malintencionados y sembrar el caos. Tampoco está permitido bloquear o retrasar el transporte escolar o asustar a los estudiantes mientras van o vienen de la escuela que exija la presencia inmediata de múltiples autoridades (Departamento de Seguridad Pública del DPSCD, líderes del Distrito u otro apoyo de intervención en crisis).

C17 CONSUMO O POSESIÓN DE ALCOHOL

Consumo (presenciado o grabado) de licores/bebidas alcohólicas, medicadas o no. Esto incluye las bebidas alcohólicas habituales o las elaboradas con jarabe para la tos. El mero hecho de consumir alcohol se considera como tal. Pero si el alcohol ha desaparecido o se ha consumido antes de venir al colegio, y no hay pruebas de ello, no tendrá problemas por la infracción del C17. Además, el mero hecho de oler a alcohol, sin ningún otro signo de haber bebido o haberlo consumido, no te meterá en problemas por una infracción de consumo o posesión ilegal.

C18 USO O POSESIÓN DE INHALANTES

Usar o tener ciertos productos químicos o sustancias que pueden hacer que se sienta drogado o causar un efecto que altere la mente. Esto incluye olerlos o inhalarlos de una forma para la que no están destinados.

C19 CONSUMO O POSESIÓN DE TABACO Y NARGUILE

No está permitido usar o tener cigarrillos, cigarrillos electrónicos, pipas de narguile o productos de tabaco en la escuela. Si alguien huele a tabaco, pero no hay ninguna otra señal de que lo haya consumido, no tendrá problemas por una infracción de consumo o posesión ilegal.

C20 CONTACTO FÍSICO NO INTENCIONAL CON EL PERSONAL DE LA ESCUELA

Golpear involuntariamente a un miembro del personal, voluntario o contratista que esté interviniendo en una pelea u otra actividad perturbadora.

Medidas disciplinarias por infracción C

Nota: El personal debe tener en cuenta la edad y el grado del estudiante a la hora de asignar las consecuencias. Evite asignar cualquier forma de suspensión a los estudiantes de K-2. Utilizar una variedad de intervenciones y apoyos descritos en el Código de Conducta. Al asignar consecuencias para los estudiantes de 3.º-5.º grado, use las intervenciones y apoyos descritos en el Código de Conducta y limite las suspensiones.

SI SE DISPONE DE PERSONAL, LOS ADMINISTRADORES ESCOLARES PUEDEN SUSTITUIR LA OSS POR LA ISS

Infracciones C	1.ª Remisión	2.ª Remisión	3.ª Remisión	4.ª Remisión
<p>C03 ROBO O RECIBO DE BIENES ROBADOS</p> <p>Obligación de denunciar ante el Departamento de Seguridad Pública del DPSCD.</p> <p>El personal está obligado a completar un Informe de incidentes indeseables (Formulario 63) y el Informe de robo y daño (Formulario 446).</p> <p>Informar al Consejo General y a Gestión de Riesgos para que le orienten en relación con la restitución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Pequeña conferencia improvisada Acuerdo de comportamiento restaurativo 2 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Pequeña conferencia improvisada Acuerdo de comportamiento restaurativo Remisión a asesoramiento/SSW 3-4 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo 1 Día OSS Conferencia formal Acuerdo de comportamiento restaurativo Remisión a asesoramiento/SSW 2 Días OSS 	
<p>C04 CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA</p> <p>Reporte inmediatamente el incidente al Departamento de Derechos Civiles y Cumplimiento (CRC) y el padre/madre/tutor del estudiante implicado</p> <p>La administración, en consulta con el consejero/trabajador social, debe obtener declaraciones del estudiante acusado, del estudiante o estudiantes afectados y de cualquier testigo.</p> <p>Deben establecerse medidas de apoyo adecuadas para el estudiante acusado y para todos los estudiantes afectados por el comportamiento.</p> <p>No se podrán imponer consecuencias antes de consultar con CRC.</p> <p>Múltiples casos repetidos puede tener como consecuencia una remisión a un Oficial de audiencia para la asignación de más días o intervención alternativa.</p>	<p>Presentar la multa del Título IX NO TOMA OTRA MEDIDA HASTA QUE SE LO INDIQUE LA OFICINA DE DERECHOS CIVILES Y CUMPLIMIENTO (CRC)</p> <p>Si la multa del Título IX da como resultado un caso de Título IX "no confirmado" de CRC, proceda de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Medidas de apoyo Conferencia obligatoria de padres/madres Acuerdo de comportamiento restaurativo Remisión a asesoramiento/SSW 3-5 Días ISS/OSS 	<p>Presentar la multa del Título IX NO TOMA OTRA MEDIDA HASTA QUE SE LO INDIQUE LA OFICINA DE DERECHOS CIVILES Y CUMPLIMIENTO (CRC)</p> <p>Si la multa del Título IX da como resultado un caso de Título IX "no confirmado" de CRC, proceda de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Medidas de apoyo Conferencia obligatoria de padres/madres Acuerdo de comportamiento restaurativo Remisión a asesoramiento/SSW 4-5 Días ISS/OSS 	<p>Presentar la multa del Título IX NO TOMA OTRA MEDIDA HASTA QUE SE LO INDIQUE LA OFICINA DE DERECHOS CIVILES Y CUMPLIMIENTO (CRC)</p> <p>Si la multa del Título IX da como resultado un caso de Título IX "no confirmado" de CRC, proceda de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Medidas de apoyo Conferencia obligatoria de padres/madres Acuerdo de comportamiento restaurativo Remitirse al Apoyo Integral al Niño/a Remisión a asesoramiento/SSW 3-5 Días ISS/OSS 	
<p>C07 BULLYING ESCOLAR/ACOSO CIBERNÉTICO</p> <p>El personal está obligado a completar el Formulario de Incidente de bullying, acoso o intimidación e investigación escolar (Formulario 73).</p> <p>Las personas que sufren bullying y las sospechosas de hacer bullying serán remitidas automáticamente a un proveedor de salud, mental conductual/trabajador social de la escuela/asesoramiento, y se avisará al padre/madre/tutor.</p> <p>Aplicar medidas de apoyo a los estudiantes afectados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Pequeña conferencia improvisada Acuerdo de comportamiento restaurativo Remisión a asesoramiento/SSW 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Pequeña improvisación Conferencias Acuerdo de comportamiento restaurativo Asesoramiento/SSW Remisión 2 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo Acuerdo de comportamiento restaurativo Asesoramiento/SSW Remisión 3 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> 10 días OSS Remisión a la Oficina de Audiencias Remisión a asesoramiento/SSW <p>Incidente - Día cero Investigación - Días 1-4 Conferencia de padres/madres - Días 1-4 Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5</p>
<p>C09 USO O POSESIÓN DE PARAFERNALIA DE DROGAS O SUSTANCIAS CONTROLADAS</p> <p>Las autoridades de la escuela están obligadas a denunciar el incidente al Departamento de Seguridad Pública del DPSCD y a completar un Informe de incidentes indeseables (Formulario 63)</p> <p>El personal de la escuela está obligado a remitir a los estudiantes al proveedor de salud mental/consejero escolar/trabajador social escolar apropiado para el asesoramiento de abuso de sustancias. Y se avisará al padre/madre/tutor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Pequeña conferencia improvisada Acuerdo de comportamiento restaurativo Remisión a asesoramiento/SSW 1-3 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo Acuerdo de comportamiento restaurativo Asesoramiento/SSW Remisión 1-3 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de padres/madres Círculo restaurativo Acuerdo de comportamiento restaurativo Asesoramiento/SSW Remisión 3-5 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> 10 días OSS Remisión a la Oficina de Audiencias Remisión a asesoramiento/SSW <p>Incidente - Día cero Conferencia de padres/madres - Días 1-4 Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5</p>

<p>C10 ACTIVIDAD RELACIONADA CON LAS PANDILLAS</p> <p>Las autoridades escolares están obligadas a denunciar el incidente al Departamento de Seguridad Pública del DPSCD y a completar un Informe de incidentes indeseables (Formulario 63).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Asesoramiento/SSW Remisión • 5 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Remisión a asesoramiento/SSW • Conferencia formal • Acuerdo de comportamiento restaurativo • 7 Días OSS <p>O</p> <p>El director puede, a su discreción, remitir al estudiante a la Oficina de Audiencia y a asesoramiento/SSW</p> <p>Incidente - Día cero Investigación Días 1-4 Conferencia de padres/madres Días 1-4 Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5</p>	
<p>C11 ADMISIÓN DE PERSONAS NO AUTORIZADAS EN LOS EDIFICIOS ESCOLARES</p> <p>Las autoridades escolares están obligadas a denunciar el incidente al Departamento de Seguridad Pública del DPSCD y completar un Informe de incidentes indeseables (Formulario 63).</p>	<p>Admitir o permitir a sabiendas e intencionalmente que una persona o un estudiante no autorizado entre a cualquier edificio escolar sin el permiso expreso de las autoridades escolares correspondientes, mediante cualquier puerta sin abrir o punto de entrada no monitoreado, de una manera que vulnere cualquier método de seguridad establecido. Esto puede dar como resultado un traslado administrativo.</p> <p>Remitirse a la Oficina del Código para un posible traslado administrativo</p>		
<p>C12 ALARMA FALSA</p> <p>Las autoridades escolares están obligadas a denunciar el incidente al Departamento de Seguridad Pública del DPSCD y completar un Informe de incidentes indeseables (Formulario 63).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 10 Días OSS • Remisión a la Oficina de Audiencias • Remisión a asesoramiento/SSW 	<p>Incidente - Día cero Investigación - Días 1-4 Conferencia de padres/madres - Días 1-4 Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5</p>	
<p>C14 ACOSO SEXUAL</p> <p>Reporte inmediatamente el incidente al Departamento de Derechos Civiles y Cumplimiento (CRC) y el padre/madre/tutor del estudiante implicado.</p> <p>La administración, en consulta con el consejero/trabajador social, debe obtener declaraciones del estudiante acusado, del estudiante o estudiantes afectados y de cualquier testigo.</p> <p>Deben establecerse medidas de apoyo adecuadas para el estudiante acusado Y para todos los estudiantes afectados por el comportamiento.</p> <p>No se podrán imponer consecuencias antes de consultar con CRC.</p> <p>Múltiples casos repetidos puede tener como consecuencia una remisión a un Oficial de audiencia para la asignación de más días o intervención alternativa.</p>	<p>Presentar la multa del Título IX NO TOMO OTRA MEDIDA HASTA QUE SE LO INDIQUE LA OFICINA DE DERECHOS CIVILES Y CUMPLIMIENTO (CRC)</p> <p>Si la multa del Título IX da como resultado un caso de Título IX “no confirmado” de CRC, proceda de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de apoyo • Conferencia obligatoria de padres/madres • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 2-3 Días ISS/OSS 	<p>Presentar la multa del Título IX NO TOMO OTRA MEDIDA HASTA QUE SE LO INDIQUE LA OFICINA DE DERECHOS CIVILES Y CUMPLIMIENTO (CRC)</p> <p>Si la multa del Título IX da como resultado un caso de Título IX “no confirmado” de CRC, proceda de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de apoyo • Conferencia obligatoria de padres/madres • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remitirse al Apoyo Integral al Niño/a • 3-4 Días ISS/OSS 	<p>Presentar la multa del Título IX NO TOMO OTRA MEDIDA HASTA QUE SE LO INDIQUE LA OFICINA DE DERECHOS CIVILES Y CUMPLIMIENTO (CRC)</p> <p>Si la multa del Título IX da como resultado un caso de Título IX “no confirmado” de CRC, proceda de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de apoyo • Conferencia obligatoria de padres/madres • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remitirse al Apoyo Integral al Niño/a • 3-5 Días ISS/OSS
<p>C15 AGRESIÓN VERBAL</p> <p>El personal está obligado a completar un Informe de incidentes indeseables (Formulario 63), denunciar ante el Departamento de Seguridad Pública de DPSCD y hacer una Evaluación de la amenaza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 5 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Remisión a asesoramiento/SSW • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Conferencia formal • 7 Días OSS <p>O</p> <p>El director puede, a su discreción, remitir al estudiante a la Oficina de Audiencias y remisión a asesoramiento/SSW</p> <p>Incidente - Día cero Investigación - Días 1-4 Conferencia de padres/madres - Días 1-4 Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5</p>	

<p>C16 INCITACIÓN O PARTICIPACIÓN EN DISTURBIOS MASIVOS</p> <p>El personal está obligado a completar un Informe de incidentes indeseables (Formulario 63), informar al Departamento de Seguridad Pública de DPSCD y hacer una Evaluación de la amenaza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Remisión a asesoramiento/SSW • Acuerdo de comportamiento restaurativo • 5 Días OSS <p style="text-align: center;">O</p> <p>El director puede, a su discreción, remitir al estudiante a la Oficina de Audiencia y a asesoramiento/SSW</p> <p>Incidente - Día cero Investigación - Días 1-4 Conferencia de padres/madres - Días 1-4 Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5</p>			
<p>C17 CONSUMO O POSESIÓN DE ALCOHOL</p> <p>Las autoridades escolares están obligadas a denunciar los incidentes al Departamento de Seguridad Pública del DPSCD y completar un Informe de incidentes indeseables (Formulario 63).</p> <p>El personal de la escuela está obligado a remitir a los estudiantes al proveedor de salud mental conductual/consejero escolar/trabajador social escolar/asesoramiento por abuso de sustancias apropiado y avisar al padre/madre/tutor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Pequeña conferencia improvisada • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 1-2 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 2-3 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 3-5 Días OSS 	
<p>C18 USO O POSESIÓN DE INHALANTES</p> <p>Las autoridades escolares están obligadas a denunciar los incidentes al Departamento de Seguridad Pública del DPSCD y completar un Informe de incidentes indeseables (Formulario 63).</p> <p>El personal de la escuela está obligado a remitir a los estudiantes al proveedor de salud mental conductual/consejero escolar/trabajador social escolar/asesoramiento por abuso de sustancias apropiado y avisar al padre/madre/tutor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Pequeña conferencia improvisada • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 1-2 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 2-3 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 3-5 Días OSS 	
<p>C19 CONSUMO O POSESIÓN DE TABACO Y NARGUILE</p> <p>Las autoridades escolares están obligadas a denunciar los incidentes a Seguridad Pública del DPSCD y completar un Informe de incidentes indeseables (Formulario 63).</p> <p>El personal de la escuela está obligado a remitir a los estudiantes al proveedor de salud mental conductual/consejero escolar/trabajador social escolar/asesoramiento por abuso de sustancias/SSW apropiado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Pequeña conferencia improvisada • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 1-2 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 2-3 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Acuerdo de comportamiento restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW • 3-5 Días OSS 	
<p>C20 CONTACTO FÍSICO NO INTENCIONAL CON EL PERSONAL DE LA ESCUELA</p> <p>Las autoridades escolares están obligadas a denunciar los incidentes al Departamento de Seguridad Pública del DPSCD y completar un Informe de incidentes indeseables (Formulario 63).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Remisión a asesoramiento/SSW 	<ul style="list-style-type: none"> • Remisión a asesoramiento/SSW • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Acuerdo de comportamiento restaurativo • 1 Día ISS o 1 Día OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Remisión a asesoramiento/SSW • Conferencia de padres/madres • Círculo restaurativo • Remisión de CLT • 1-2 Días OSS 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 Días OSS • Remisión a la Oficina de Audiencias • Remisión a asesoramiento/SSW <p>Incidente - Día cero Conferencia de padres/madres - Días 1-4 Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5</p>

Infracciones D

La ley de Michigan y la seguridad de la comunidad pueden exigir la expulsión de estudiantes que posean un arma peligrosa, cometan un incendio premeditado, participen en una conducta sexual ilícita (Ley de Escuelas Libres de Armas, 1994; MCL 380.1311), hagan amenazas de bomba, o participen en agresión verbal (MCL 380.1311a), o cometan agresión física contra otro o en un evento relacionado con la escuela (MCL 380.1310, 380.1311, 380.1311a, 380.1312), en cumplimiento con MCL 380.1310(c)(d), revisado.

Siete factores a tener en cuenta

El Distrito de acuerdo con la ley estatal, considerará estos siete (7) factores, incluyendo intervenciones menores, para todas las suspensiones y expulsiones, excepto aquellas que involucren a estudiantes en posesión a sabiendas de un arma con la intención de usarla. En todos los demás casos, se presume que las expulsiones de más de diez (10) días no están justificadas a menos que el Distrito pueda demostrar que tuvo en cuenta los siete (7) factores, incluidas las intervenciones menores.

Los siete (7) factores son los siguientes:

1. Edad del estudiante.
2. Historial disciplinario del estudiante.
3. Si el estudiante es discapacitado.
4. La gravedad de la infracción o del comportamiento cometido por el estudiante.
5. Si la infracción o el comportamiento cometido por el estudiante amenazaba la seguridad de cualquier estudiante o miembro del personal.
6. Si se utilizarán prácticas restaurativas para abordar la infracción o el comportamiento cometido por el estudiante.
7. Si una intervención menor abordaría adecuadamente la infracción o el comportamiento cometido por el estudiante.

En el ejercicio de la discreción con respecto a la suspensión de más de diez (10) días o una expulsión, existe una presunción refutable de que la suspensión o expulsión no está justificada a menos que el Distrito pueda demostrar que se consideraron los siete (7) factores. Para una suspensión de diez (10) días o menos, no hay presunción refutable; pero el Distrito deberá considerar cada uno de los factores.

Esta sección no se aplica a un estudiante expulsado conforme a MCL 380.1311(2) por poseer un arma de fuego en una zona escolar libre de armas.

Al considerar la suspensión o expulsión de un estudiante, el Distrito considerará el uso de prácticas restaurativas como alternativa o además de la suspensión o expulsión. Si el Distrito suspende o expulsa a un estudiante, de acuerdo con la ley aplicable, el Distrito considerará el uso de prácticas restaurativas además de la suspensión o expulsión. Si el Distrito decide no suspender o expulsar a un estudiante, el Distrito considerará el uso de prácticas restaurativas para abordar el problema. Véase la sección titulada Prácticas restaurativas para conocer los requisitos y una descripción de los tipos de prácticas restaurativas que figuran a continuación.

Nota: El personal debe tener en cuenta la edad y el grado del estudiante a la hora de asignar las consecuencias. Evite asignar cualquier forma de suspensión a los estudiantes de K - 2.º grado. Utilizar una variedad de intervenciones y apoyos descritos en el Código de Conducta. Al asignar consecuencias para los estudiantes de 3.º - 5.º grado, use las intervenciones y apoyos descritos en el Código de Conducta y limite las suspensiones.

D01 POSESIÓN DE ARMA DE FUEGO, INCLUYE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS

De acuerdo con la Sección 921 del Código de los EE. UU., arma de fuego significa cualquier arma (incluyendo una pistola de arranque) que expulse un proyectil por la acción de un explosivo, o que esté diseñada para ello, o pueda transformarse fácilmente en tal efecto; el armazón o receptor de cualquier arma descrita arriba; cualquier silenciador o silenciador de arma de fuego; cualquier dispositivo destructivo, incluyendo:

A. cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso;

1. Bomba;
2. Granada;
3. Cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas;
4. Misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza;
5. Mina; o
6. Artefacto (explosivo) similar.

B. cualquier arma que expulse un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, o que pueda transformarse fácilmente para ello, y que tenga un cañón con un calibre de más de media pulgada de diámetro.

C. cualquier combinación o piezas diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo descrito en los dos ejemplos inmediatamente anteriores, a partir de las cuales pueda ensamblarse fácilmente un dispositivo destructivo.

Incluye explosivos y fuegos artificiales no de consumo como: explosivos caseros, M-80, M-100, quarter sticks, silver salutes, petardos, y otros explosivos prohibidos.

D02 POSESIÓN DE OTRAS ARMAS

- Armas peligrosas según la definición del Código Escolar Revisado de Michigan 380.1313(4)-daga, puñal, estilete, cuchillos de más de 3 pulgadas, navaja abierta por un dispositivo mecánico, barra de hierro o nudillos de latón.
- Copia o réplica de arma de fuego (arma no de fuego o de imitación): cualquier dispositivo u objeto que imite un arma de fuego real, incluidas las réplicas de armas de fuego y las armas de aire comprimido que disparen proyectiles no metálicos. Incluye pistolas tipo "Orbeez" que expulsan bolitas de agua gelificada.
- Pistolas neumáticas, tal como se definen en el artículo 1 de la Ley de Armas de Fuego y Munición de Michigan (Michigan Firearms and Ammunition Act), MCL 123.1101: cualquier implemento, diseñado como pistola, que expulse un balín o perdigón por resorte, gas o aire, incluidas las pistolas de paintball que expulsan por presión neumática bolas de plástico rellenas de pintura con el fin de marcar el punto de impacto.
- Cuchillos con una navaja recta, cúter con una navaja o cualquier otra hoja/arma cortante pequeña. (menos de 3 pulgadas)
- Armas de artes marciales, pistola eléctrica, pistola paralizante, pistola de bengalas, pistola de clavos o balas (munición).

D03 USO DE CUALQUIER INSTRUMENTO DISEÑADO O UTILIZADO PARA INFLIGIR LESIONES CORPORALES O DAÑOS FÍSICOS

El uso de un objeto en la comisión de un acto agresivo hacia otra persona.

D04 AGRESIÓN FÍSICA AL PERSONAL DE LA ESCUELA

Golpear intencionalmente a un empleado, voluntario o contratista del DPSCD mediante la fuerza de la violencia, que esté desempeñando sus funciones legales como empleado del DPSCD. Incluye la huelga del personal que está proporcionando directivas o peticiones de los estudiantes, interviniendo en una pelea u otra actividad disruptiva, o administrando desescalada para el bienestar de los estudiantes y el mantenimiento de un ambiente seguro y ordenado.

D05 AGRESIÓN FÍSICA A UN ESTUDIANTE

Causar o intentar causar intencionadamente daño físico a otro estudiante, mediante la fuerza o la violencia, que pueda provocar o provoque lesiones permanentes o desfiguración. Incluye causar riesgo sustancial de muerte o causar desfiguración permanente o grave, pérdida de la función de cualquier parte del cuerpo o deterioro de la función de cualquier parte del cuerpo.

D06 BOMBA o AMENAZAS SIMILARES

Comunicar amenazas terroristas, incluidas amenazas de bomba, o cometer actos terroristas dirigidos contra cualquier estudiante, empleado, voluntario, contratista, planta física o propiedad. Incluye la transmisión de información para detonar artefactos/sustancias explosivas o incendiarias, y/o someter a otros a un riesgo sustancial de muerte o lesiones físicas graves.

Los actos de violencia en los que el estudiante amenace específicamente con el uso de armas para cometer daños contra cualquier estudiante(s); y el estudiante tenga acceso para llevar a cabo la amenaza o haya demostrado un acto manifiesto para indicar la sinceridad de llevar a cabo la amenaza- serán tratados como una infracción D06. Si los resultados de la evaluación de la amenaza son de bajo riesgo, remítase a B01 Lenguaje abusivo o C15 Agresión verbal.

D07 INCENDIOS

Quemar, dañar o destruir intencionada o maliciosamente, mediante fuego o explosivos, edificios/propiedad del Distrito o el contenido de su interior; en general, el acto intencionado y malicioso de quemar o prender fuego a la propiedad de otro. Incluye intentar prender fuego o ayudar a otro a prender fuego a la propiedad de otro.

D08 DISTRIBUCIÓN O VENTA DE PARAFERNALIA DE DROGAS, SUSTANCIAS CONTROLADAS, ALCOHOL E INHALANTES

Distribuir, vender o intentar vender drogas, sustancias controladas, alcohol, inhalantes, cigarrillos electrónicos, comestibles y productos alimenticios con droga. Para determinar la intención distributiva se aplicará la combinación de equipos, productos o material, diseñados para el envasado, la venta o el uso.

D09 CONDUCTA SEXUAL ILÍCITA

Esto significa una infracción según lo establecido en el Código Penal de Michigan. (MCL 750.520b a MCL 750.520g).

Incluye la penetración sexual o el contacto sexual que se produce:

- con otra persona menor de 13 años;
- con otra persona mayor de 13 años pero menor de 16 en determinadas circunstancias;
- cuando el actor sabe que la víctima es mental o físicamente incapaz o cuenta con la complicidad de 1 o más personas;
- cuando se utiliza un arma o un objeto convertido en arma;
- cuando se utilice la disimulación o el factor sorpresa para vencer a la víctima; o
- cuando se utiliza la fuerza para lograr la penetración o el contacto sexual, o el actor causa lesiones personales y se utiliza la fuerza o la coacción.

Es el contacto sexual con otra persona de al menos 13 pero menos de 16 años Y la otra persona es 5 o más años mayor.

El contacto sexual es el tocamiento intencionado de las partes íntimas de la víctima o el tocamiento intencionado de la ropa que cubre la zona inmediata de las partes íntimas de la víctima o del actor, si ese tocamiento intencionado puede interpretarse razonablemente como realizado con fines de excitación o gratificación sexual, realizado con fines sexuales o de manera sexual por motivos de: (i) venganza, (ii) infligir humillación o (iii) ira. Por partes íntimas se entiende la zona genital primaria, la ingle, la cara interna del muslo, la nalga o el pecho de un ser humano.

De acuerdo con el Código Escolar Revisado de Michigan (MCL 380.1311) si un estudiante comete conducta sexual ilícita en un edificio de la escuela o en las instalaciones escolares, o se declara culpable, es condenado o juzgado por una conducta sexual ilícita contra otro estudiante inscrito en el mismo Distrito escolar, la junta escolar, o la persona designada por la junta escolar en nombre de la junta escolar, expulsará al estudiante del Distrito escolar permanentemente, sujeto a una posible reincorporación.

Medidas disciplinarias por infracciones D

Aplicable a todos los estudiantes de K-12

Infracciones D 1.ª Remisión	
<p>D01 - POSESIÓN DE ARMA DE FUEGO, ARTEFACTOS EXPLOSIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Remitir a la Oficina del Código para la Audiencia de Expulsión Obligatoria Suspensión a la espera de la audiencia de expulsión Denunciar ante el Departamento de Seguridad Pública del DPSCD Complete el Informe de incidentes indeseables (Formulario 63) Se exige la intervención de MDR si el estudiante es un estudiante con discapacidad Remisión a asesoramiento/SSW <p>Infracción de expulsión permanente, sujeto a posible reincorporación</p> <p>Se presumirá que la Expulsión permanente no está justificada si:</p> <p>A. el estudiante no tiene antecedentes de una suspensión o de una expulsión y</p> <p>B. el estudiante establece de manera clara y convincente al menos 1 de los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> El objeto o instrumento que poseía el estudiante no se poseía para su uso como arma, o para su entrega directa o indirecta a otra persona para su uso como arma. El estudiante no poseía el arma a sabiendas. El estudiante no sabía ni tenía motivos para saber que el objeto o instrumento que poseía constituía un arma peligrosa. El arma estaba en posesión del estudiante por sugerencia, petición o dirección de, o con el permiso expreso de las autoridades escolares o policiales. <p>Si se presume que la expulsión permanente no está justificada, en la respuesta del Distrito se aplicarán los 7 Factores del Código Escolar Revisado de MI para considerar la Recomendación de Colocación Alternativa.</p> <p>Incidente - Día cero Investigación - Días 1-4 Conferencia de padres/madres - Días 1-4 Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5</p>	<p>D02 - POSESIÓN DE OTRAS ARMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Remitir a la Oficina del Código para la Audiencia de Expulsión Obligatoria Suspensión a la espera de la audiencia de expulsión Denunciar ante el Departamento de Seguridad Pública del DPSCD Complete el Informe de incidentes indeseables (Formulario 63) Se exige la intervención de MDR si el estudiante es un estudiante con discapacidad Remisión a asesoramiento/SSW 10 Días OSS <p>Infracción de expulsión permanente, sujeto a posible reincorporación</p> <p>Se presumirá que la Expulsión permanente no está justificada si:</p> <p>A. el estudiante no tiene antecedentes de una suspensión o de una expulsión y</p> <p>B. el estudiante establece de manera clara y convincente al menos 1 de los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> El objeto o instrumento que poseía el estudiante no se poseía para su uso como arma, o para su entrega directa o indirecta a otra persona para su uso como arma. El estudiante no poseía el arma a sabiendas. El estudiante no sabía ni tenía motivos para saber que el objeto o instrumento que poseía constituía un arma peligrosa. El arma estaba en posesión del estudiante por sugerencia, petición o dirección de, o con el permiso expreso de las autoridades escolares o policiales. <p>Si se presume que la expulsión permanente no está justificada, en la respuesta del Distrito se aplicarán los 7 Factores del Código Escolar Revisado de MI para considerar la Recomendación de Colocación Alternativa.</p> <p>Incidente - Día cero Investigación - Días 1-4 Conferencia de padres/madres - Días 1-4 Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5</p>
<p>D03 - USO DE CUALQUIER INSTRUMENTO DISEÑADO O UTILIZADO PARA INFLIGIR LESIONES CORPORALES O DAÑOS FÍSICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Remitir a la Oficina del Código para la Audiencia de Expulsión Obligatoria Suspensión a la espera de la audiencia de expulsión Reporte el incidente al Departamento de Seguridad Pública del DPSCD Complete el Informe de incidentes indeseables (Formulario 63) Se exige la intervención de MDR si el estudiante es un estudiante con discapacidad Remisión a asesoramiento/SSW 10 días OSS <p>Infracción de expulsión no permanente, sujeto a posible reincorporación.</p> <p>Respuesta de expulsión a nivel de distrito: Aplicar los 7 Factores del Código Escolar Revisado de MI para considerar la recomendación de expulsión no permanente o colocación alternativa.</p> <p>Incidente - Día cero Investigación - Días 1-4 Conferencia de padres/madres - Días 1-4 Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5</p>	<p>D04 - AGRESIÓN FÍSICA AL PERSONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Remitir a la Oficina del Código para la Audiencia de Expulsión Obligatoria Suspensión a la espera de la audiencia de expulsión Reporte el incidente al Departamento de Seguridad Pública del DPSCD Complete el Informe de incidentes indeseables (Formulario 63) Se exige la intervención de MDR si el estudiante es un estudiante con discapacidad Remisión a asesoramiento/SSW 10 días OSS <p>Infracción de expulsión permanente, sujeto a posible reincorporación.</p> <p>Respuesta de expulsión a nivel de distrito: Aplicar los 7 factores del Código Escolar Revisado de MI para considerar la recomendación de expulsión permanente o colocación alternativa.</p> <p>Incidente - Día cero Investigación - Días 1-4 Conferencia de padres/madres - Días 1-4 Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5</p>

D05 - AGRESIÓN FÍSICA A UN ESTUDIANTE

- Remitir a la Oficina del Código para la Audiencia de Expulsión
- Suspensión a la espera de la audiencia de expulsión
- Reporte el incidente al Departamento de Seguridad Pública del DPSCD
- Complete el Informe de incidentes indeseables (Formulario 63)
- Se exige la intervención de MDR si el estudiante es un estudiante con discapacidad
- Remisión a asesoramiento/SSW
- 10 días OSS

Infracción de expulsión no permanente, sujeto a posible reincorporación.

Respuesta de expulsión a nivel de distrito: Aplicar los 7 Factores del Código Escolar Revisado de MI para considerar la recomendación de expulsión no permanente o colocación alternativa.

Incidente - Día cero

Investigación - Días 1-4

Conferencia de padres/madres - Días 1-4

Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5

D06 - Bomba o amenazas similares

- El personal de la escuela **DEBE** hacer una Evaluación de la amenaza ante amenazas de violencia
- Remitir a la Oficina del Código para la Audiencia de Expulsión
- Suspensión a la espera de la audiencia de expulsión
- Reporte el incidente al Departamento de Seguridad Pública del DPSCD
- Complete el Informe de incidentes indeseables (Formulario 63)
- Se exige la intervención de MDR si el estudiante es un estudiante con discapacidad
- Remisión a asesoramiento/SSW
- 10 días OSS

Infracción de expulsión no permanente, sujeto a posible reincorporación.

Respuesta de expulsión a nivel de distrito: Aplicar los 7 Factores del Código Escolar Revisado de MI para considerar la recomendación de expulsión no permanente o colocación alternativa.

Incidente - Día cero

Investigación - Días 1-4

Conferencia de padres/madres - Días 1-4

Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5

D07 - Incendios

- Remitir a la Oficina del Código para la Audiencia de Expulsión Obligatoria
- Suspensión a la espera de la audiencia de expulsión
- Reporte el incidente al Departamento de Seguridad Pública del DPSCD
- Complete el Informe de incidentes indeseables (Formulario 63)
- Complete el Informe de robo y daños (Formulario 446)
- Se exige la intervención de MDR si el estudiante es un estudiante con discapacidad
- Remisión a asesoramiento/SSW
- 10 días OSS

Infracción de expulsión permanente, sujeto a posible reincorporación.

Respuesta de expulsión a nivel de distrito: Aplicar los 7 factores del Código Escolar Revisado de MI para considerar la recomendación de expulsión permanente o colocación alternativa.

Incidente - Día cero

Investigación - Días 1-4

Conferencia de padres/madres - Días 1-4

Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5

D08 - DISTRIBUCIÓN O VENTA DE PARAFERNALIA DE DROGAS, SUSTANCIAS CONTROLADAS, ALCOHOL E INHALANTES

- Remitir a la Oficina del Código para la Audiencia de Expulsión
- Suspensión a la espera de la audiencia de expulsión
- Reporte el incidente al Departamento de Seguridad Pública del DPSCD
- Complete el Informe de incidentes indeseables (Formulario 63)
- Se exige la intervención de MDR si el estudiante es un estudiante con discapacidad
- Remisión a asesoramiento/SSW
- 10 días OSS

Infracción de expulsión no permanente, sujeto a posible reincorporación.

Respuesta de expulsión a nivel de distrito: Aplicar los 7 Factores del Código Escolar Revisado de MI para considerar la recomendación de expulsión no permanente o colocación alternativa.

Incidente - Día cero

Investigación - Días 1-4

Conferencia de padres/madres - Días 1-4

Remitir el caso a la Oficina del Código - Día 5

D09 - CONDUCTA SEXUAL ILÍCITA

- Comuníquese inmediatamente con el Departamento de Seguridad Pública de DPSCD y a con los padres/madres/tutores de los estudiantes que participaron.
- Comuníquese inmediatamente con el Departamento de Derechos Civiles y Cumplimiento y reporte el incidente al Coordinador del Título IX
- Deben establecerse medidas de apoyo para los estudiantes acusados y los afectados.
- Haga una evaluación de la amenaza: puede ser necesaria una expulsión de emergencia.
- Remisión a asesoramiento/SSW

Infracción de expulsión permanente, sujeto a posible reincorporación

Respuesta de expulsión a nivel de distrito: Aplicar los 7 factores del Código Escolar Revisado de MI para considerar la recomendación de expulsión permanente o colocación alternativa.

**NO TOMA OTRA MEDIDA HASTA QUE SE LO INDIQUE
DEPARTAMENTO DE DERECHOS CIVILES Y CUMPLIMIENTO**

Derechos de debido proceso

El Consejo de Educación reconoce la importancia de salvaguardar los derechos constitucionales de los estudiantes, especialmente cuando están sujetos a los procedimientos disciplinarios del Distrito.

Para garantizar mejor que se proporciona el debido proceso apropiado a un estudiante, el Consejo establece las siguientes directrices:

A. Estudiantes sujetos a suspensión de corta duración:

Excepto cuando se justifique una expulsión de emergencia, el estudiante debe recibir una notificación oral o escrita de los cargos que se le imputan y la oportunidad de responder **antes de la implementación** de una suspensión. Cuando se haya llevado a cabo una expulsión de emergencia, la notificación y la oportunidad de responder se producirán tan pronto como sea razonablemente posible. Antes de decidir implementar una suspensión de corta duración, el Director u otro administrador designado brindará al estudiante la oportunidad de ser escuchado y será responsable de tomar la decisión de suspensión. La apelación de la suspensión de corta duración puede dirigirse a la Oficina del Código de Conducta (Oficina del Código). La decisión del Director no se retrasará durante este proceso.

B. Estudiantes sujetos a suspensión de larga duración y expulsión:

Un estudiante y su padre, madre o tutor debe recibir una notificación escrita de la intención de suspensión o expulsión y los motivos. En caso de expulsión, el estudiante y sus padres, madres o tutores deben tener la oportunidad de comparecer ante el Superintendente o la persona que éste designe, para hablar sobre los cargos. El estudiante y/o su tutor también deben recibir una breve descripción de los derechos del estudiante y del procedimiento de audiencia. El Consejo designa al Superintendente o a la persona designada como su representante en cualquier audiencia relativa a la apelación de una suspensión de larga duración. El Consejo actuará sobre cualquier apelación recibida dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación, que deberá presentarse por escrito, a una expulsión, a una solicitud de reincorporación o a una solicitud de admisión después de haber sido expulsado permanentemente de otro Distrito.

Política 5611 - Debido proceso

Conferencias, audiencias y revisión de expulsiones a nivel escolar

Cualquier acción disciplinaria que pueda dar como resultado que un estudiante sea remitido para su colocación en un programa alternativo o expulsado, debe comenzar con una conferencia a nivel escolar en la escuela **en los tres (3) días de la fecha de la infracción para los grados K- 5 y en los cinco (5) días de la fecha de la infracción para los grados 6-12.**

Se espera que el padre/madre/tutor (o persona autorizada) y el estudiante asistan a todas las conferencias y audiencias a nivel escolar. El administrador de la escuela o la persona designada debe celebrar una audiencia a nivel escolar aunque el padre/madre/tutor (o persona designada autorizada) no pueda o decida no asistir. El administrador de la escuela debe documentar todos los intentos de ponerse en contacto con el padre/madre/tutor. Los padres/madres pueden estar representados por un asesor de su elección, que puede ser o no un abogado. La autorización de los padres/madres para que un asesor comparezca en nombre del estudiante debe estar archivada por escrito con el Director en el momento o antes del momento de la conferencia a nivel escolar. Sólo el padre/madre/tutor o el asesor pueden hablar en nombre del menor en la audiencia. El orador seleccionado se determinará antes de que comience la conferencia a nivel escolar.

Los administradores escolares tendrán la capacidad de recomendar a la Oficina del Código de Conducta Estudiantil que un estudiante sea trasladado administrativamente cuando sea apropiado. Dicha solicitud debe demostrar una evaluación/enfoque que a través de esfuerzos documentados y pruebas, la escuela encuentra que un nuevo entorno escolar sería lo mejor. Por ejemplo, el centro estudió las repercusiones de que un estudiante mayor de edad estuviera en su colocación actual, las relaciones del estudiante con sus compañeros demuestran la necesidad de cambiar de entorno, o la escuela del barrio ya no es segura para ese estudiante por motivos claramente documentadas, etc.

SI EL ADMINISTRADOR DE LA ESCUELA O LA PERSONA DESIGNADA ES EL OBJETIVO DE LA SUPUESTA CONDUCTA, OTRO ADMINISTRADOR LLEVARÁ A CABO LA CONFERENCIA A NIVEL ESCOLAR, INFORMARÁ AL ESTUDIANTE DE LOS CARGOS Y TOMARÁ LA DECISIÓN DISCIPLINARIA.

En la conferencia a nivel escolar, el estudiante y los padres/madres deben ser informados de la presunta vulneración y tener la oportunidad de presentar su versión del caso. Al comienzo de la conferencia a nivel escolar, los estudiantes y los padres/madres deben recibir una copia de los Derechos de los estudiantes y los padres/madres en las audiencias disciplinarias. (Ver *Anexo B*) Si las acusaciones de comportamiento inaceptable se fundamentan, el administrador de la escuela o su designado determinará la acción disciplinaria a administrar.

Al concluir la conferencia a nivel escolar, el administrador o la persona designada informará a los padres/madres y al estudiante de la acusación y de la medida disciplinaria que se tomará.

El Panel de Revisión de Expulsión revisará los casos de estudiantes recomendados para expulsión con el propósito de referir el caso de vuelta al Director, asignar a un programa de educación alternativa o remitir el caso para una Audiencia de Expulsión.

Las Audiencias de Expulsión son conducidas por el Oficial de Audiencia como designado del Superintendente. El padre/madre/tutor (o persona autorizada) y el estudiante deben asistir. Una vez que la Oficina del Código reciba el caso, lo considere apropiado para revisión y notifique a los padres/madres por teléfono y por escrito, se programará una Audiencia de Expulsión dentro de los diez (10) días siguientes al incidente inapropiado. La Oficina del Código documentará todos los intentos de ponerse en contacto con el padre/madre/tutor y el estudiante permanecerá fuera de la escuela hasta que se asista a la audiencia. Los padres/madres pueden estar representados por un asesor de su elección, que puede ser o no un abogado. La autorización de los padres/madres para que un asesor comparezca en nombre del estudiante debe estar archivada por escrito en la Oficina del Código en el momento de la audiencia o antes. Sólo el padre/madre/tutor o el asesor pueden hablar en nombre del estudiante, a menos que se designe a un orador seleccionado.

En la audiencia, los estudiantes y los padres/madres/tutores son plenamente informados de los cargos y de las recomendaciones del Panel de Revisión de Expulsión. El estudiante tiene la oportunidad de responder a las alegaciones y presentar su versión de los hechos. Al término de la audiencia, el oficial de audiencia comunicará su decisión al superintendente o a la persona que este designe. La adopción o el rechazo de la recomendación disciplinaria del Oficial de audiencia por el Superintendente o su designado es definitiva.

Expulsión permanente

(MCL 380.1311)

La ley de Michigan exige la expulsión permanente de un estudiante, sujeta a una posible reincorporación futura, por determinados actos. Entre ellos se incluyen la posesión de un arma peligrosa, la comisión de un incendio provocado o conducta sexual ilícita en un edificio de la escuela o en las instalaciones escolares, o se declara culpable, es condenado o juzgado por una conducta sexual ilícita contra otro estudiante matriculado en el mismo Distrito escolar; y, para los estudiantes de 6° curso o superior, la comisión de una agresión física en la escuela contra un empleado, voluntario o contratista.

El Distrito no está obligado a expulsar por posesión de un arma peligrosa si el estudiante puede establecer de manera clara y convincente al menos una de los siguientes:

1. El objeto o instrumento que poseía el estudiante no se poseía para su uso como arma, o para su entrega directa o indirecta a otro individuo para su uso como arma.
2. El estudiante no poseía el arma a sabiendas.
3. El estudiante no sabía ni tenía motivos para saber que el objeto o instrumento que poseía constituía un arma peligrosa.
4. El arma fue poseída por el estudiante por sugerencia, petición o dirección de, o con el permiso expreso de las autoridades escolares o policiales.

Existe una presunción refutable de que la expulsión por posesión de un arma peligrosa no está justificada si se cumplen las dos condiciones siguientes:

1. El Distrito determina por escrito que al menos uno (1) de los factores enumerados anteriormente (1 - 4) se ha establecido de forma clara y convincente, y;
2. El estudiante no tiene antecedentes de suspensión o expulsión.

Reincorporación tras una expulsión definitiva

Un estudiante que es expulsado permanentemente debe asistir a una audiencia de reincorporación con el Consejo de Educación para poder regresar al DPSCD.

El estudiante/padre/madre/tutor debe completar una solicitud solicitando la reincorporación y enviarla a la Oficina del Consejo de Educación. La solicitud y cualquier información de respaldo serán revisadas por el Panel de Revisión de Reincorporación del Consejo de Educación (el "Panel"). El estudiante, padre, madre y/o tutor tendrán la oportunidad de comparecer y dirigirse al Panel.

El Panel puede recomendar la reincorporación incondicional, la reincorporación condicional o puede recomendar que no se reincorpore. Si la recomendación es de reincorporación condicional, deberá incluir las condiciones recomendadas. La recomendación se basará en la consideración de todos los factores siguientes:

- a. La medida en que la reincorporación de la persona supondría un riesgo de daño para los estudiantes o el personal del centro.
- b. La medida en que la reincorporación de la persona crearía un riesgo de responsabilidad para el distrito escolar o de responsabilidad individual para el consejo escolar o del personal del distrito escolar.
- c. La edad y madurez del individuo.
- d. El expediente escolar del individuo antes del incidente que causó la expulsión.
- e. La actitud del individuo en relación con el incidente que causó la expulsión.
- f. El comportamiento del individuo desde la expulsión y las perspectivas de recuperación del individuo.
- g. Si la solicitud fue presentada por uno de los padres/madres o el tutor legal, el grado de cooperación y apoyo que han sido proporcionados por el padre, madre o tutor legal y que pueden esperarse si el individuo es readmitido, incluyendo, entre otros, la receptividad ante las posibles condiciones impuestas a la reincorporación.

La recomendación por escrito del Panel debe presentarse al pleno del Consejo para que éste tome una decisión en su siguiente reunión ordinaria programada. Si se aprueba la reincorporación del estudiante, el Consejo puede requerir que el estudiante y/o su padre, madre o tutor acepten condiciones específicas antes de la reincorporación, incluido, entre otros, el acuerdo de un contrato de comportamiento que podría incluir una agencia externa, la participación en el programa de control de la ira u otro asesoramiento/SSW; revisiones periódicas del progreso, y consecuencias especificadas e inmediatas por el incumplimiento de una condición. La decisión del Consejo Directivo es inapelable.

Directrices de reincorporación y audiencias

La solicitud de reincorporación debe enviarse a la Oficina del Código. El Panel de Revisión de Reincorporación revisará la solicitud de reincorporación cuando un estudiante haya sido expulsado por una infracción de expulsión no permanente. El estudiante debe cumplir los criterios establecidos por el DPSCD antes de que la reincorporación sea considerada o aprobada.

Se celebrará una Audiencia de Reincorporación durante la cual el Oficial de Audiencia escuchará al estudiante, revisará la solicitud y cualquier otra información, revisará las pruebas presentadas por el Panel de Revisión de Reincorporación y tomará una decisión. Si la decisión es reincorporar al estudiante, éste podrá ser reincorporado inmediatamente siempre que haya expirado el plazo de expulsión. Como condición para la reincorporación, es posible que se exija que el estudiante, el padre/madre/tutor y el Oficial de Audiencia firmen un acuerdo contractual y un plan de acción relacionado con el comportamiento esperado, la asistencia y el progreso académico, y las consecuencias por las infracciones de los mismos.

Reincorporación tras una expulsión no permanente

El DPSCD ha establecido condiciones bajo las cuales el estudiante/padre/madre/tutor o estudiante de dieciocho (18) años o más puede solicitar la reincorporación.

Suspensión de corta duración

Un estudiante puede apelar una suspensión de corta duración, aquellas suspensiones asignadas por un Director/administración de nivel escolar. La apelación de la suspensión de corta duración debe hacerse por escrito y dirigirse a la Oficina del Código de Conducta.

Suspensión de larga duración

Un estudiante puede apelar una decisión de suspensión de largo plazo tomada por el Oficial de Audiencia. El Consejo designa al Superintendente o su persona designada como su representante en cualquier audiencia relativa a la apelación de una suspensión de larga duración.

Las apelaciones pueden ser por infracciones de procedimiento o por infracciones de fondo. Las apelaciones por motivos de procedimiento (por ejemplo, plazos, notificación, etc.) sólo deben concederse si la infracción ha tenido un impacto significativo en el resultado. Un retraso menor más allá de los plazos prescritos, si no ha tenido impacto, no debería ser motivo de apelación. Una apelación por motivos de fondo impugna los hechos y la decisión. La persona encargada de tomar la decisión sobre la apelación considerará si se violaron los derechos del estudiante, incluyendo si:

- Se cumplieron todos los plazos prescritos.
- Todas las notificaciones fueron puntuales y precisas.
- El estudiante tuvo derecho a estar acompañado por un representante de su elección.
- La persona encargada de tomar la decisión fue neutral.
- Los hechos presentados en la vista se examinaron de forma justa y completa.
- El centro probó alternativas no excluyentes para abordar el comportamiento del estudiante antes de proponer la exclusión y en qué medida se aplicaron esas alternativas.
- Otros factores ajenos al control del estudiante causaron el comportamiento, incluyendo el hecho de que el estudiante tenga o pueda tener una discapacidad o necesite tratamiento por preocupaciones de salud mental.
- Se han descubierto nuevos hechos que son exculpatorios.
- Las razones expuestas por el centro escolar que describen por qué las formas alternativas y no excluyentes de disciplina no eran apropiadas han cambiado de forma positiva para el estudiante; y
- Cualquier otro factor o procedimiento pertinente.

Si cualquiera de los factores anteriores se establecen en la apelación, una revisión de la documentación puede ocurrir por el Superintendente Adjunto de Escuelas. La solicitud de apelación debe ser recibida por correo o correo electrónico a la oficina del Superintendente Adjunto de Escuelas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia.

Las decisiones de las apelaciones se dictarán en un plazo de diez (10) días hábiles tras la presentación de la apelación. Los estudiantes pendientes de una apelación no tendrán un cambio en la colocación durante el proceso de apelación, por ejemplo, si el estudiante está en la escuela, permanecerían en la escuela. Del mismo modo, si el estudiante está fuera de la escuela, debe permanecer fuera de ella.

Reclamaciones de estudiantes

El Consejo reconoce que, como ciudadanos, los estudiantes tienen derecho a solicitar la reparación de reclamaciones. Además, el Consejo cree que inculcar el respeto por los procedimientos legales es una parte importante del proceso educativo.

En consecuencia, deben preverse las reclamaciones individuales y colectivas y aplicarse los procedimientos de reclamación adecuados.

Una reclamación estudiantil será cualquiera que surja de acciones, procedimientos y políticas de este Consejo o sus empleados o la falta de tal política o procedimiento. Se responderá a la reclamación en un plazo de diez (10) días a partir de su recepción.

El Consejo o sus empleados oirán las quejas y reclamaciones de los estudiantes del Distrito siempre que dichas quejas y reclamaciones se presenten de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Superintendente.

El estudiante agraviado puede solicitar la resolución de la reclamación iniciando el siguiente procedimiento formal:

Una reclamación formal es una reclamación por escrito del estudiante/padre/madre al Director o persona designada. (En el caso de que la reclamación se dirija contra el Director, la persona designada u otro personal administrativo, la reclamación por escrito se dirige directamente al Superintendente de escuelas o persona designada). La reclamación por escrito deberá presentarse dentro de los cinco (5) días lectivos siguientes al suceso al que se refiera y deberá incluir lo siguiente, según proceda:

- a) Declaración de la alegación.
- b) Descripción de los hechos alegados.
- c) Resumen de los pasos que ya ha dado para intentar resolver el problema.
- d) Nombre/s de la/s persona/s considerada/s responsable/s de los hechos denunciados.
- e) Otros hechos considerados pertinentes para el caso.
- f) Firma de la persona que presenta la reclamación.

Recursos adicionales para estudiantes y familias

Si necesita ayuda más allá de su escuela, las siguientes oficinas y servicios del Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit pueden serle de ayuda. Siga los enlaces que aparecen a continuación para acceder directamente a la página web de cada departamento o visite nuestro sitio web principal en www.detroitk12.org.

- [Departamento de Seguridad Pública de DPSCD](#): Informe de incidentes, evaluación de amenazas, remisión externa, gestión de crisis.
- [Oficina de Matriculación](#): Matriculación, escuelas de barrio, escuelas secundarias de examen.
- [Departamento de Derechos Civiles y Cumplimiento](#): Denunciar acoso y discriminación estudiantil.
- [Oficina de Estudiantes Excepcionales](#): Servicios para estudiantes con discapacidades.
- [Oficina de Compromiso de las Familias y la Comunidad Compromiso](#): Asociaciones de padres/madres y profesores, Academia de padres/madres y recursos para ex alumnos.
- [Oficina de Personas sin hogar y en acogida](#): Ayudas y servicios para jóvenes sin hogar o en acogida.
- [Oficina de Salud Física](#): Formularios de vacunación, información sobre salud y seguridad.
- [Oficina de Asuntos y Defensa Estudiantil](#): Asistencia estudiantil, disciplina y servicios de apoyo.
- [Oficina de Apoyo Integral al Niño/a](#): Apoyo de bienestar y salud conductual, consejeros escolares, remisiones 504.

Desescalada - Aislamiento y contención

Esta política tiene como objetivo proporcionar el marco para apoyos organizacionales que den como resultado en intervenciones efectivas basadas en el liderazgo en equipo, la toma de decisiones basada en datos, el monitoreo continuo del comportamiento de los estudiantes, la evaluación universal habitual y el desarrollo profesional continuo y efectivo. El Distrito se compromete a invertir en esfuerzos de prevención y a enseñar, practicar y reforzar comportamientos que produzcan resultados académicos y sociales positivos para los estudiantes.

En caso de que los miembros del personal necesiten sujetar y/o aislar a los estudiantes, deberá hacerse de acuerdo con esta política, que tiene por objeto:

- A. Promover el cuidado, la seguridad, el bienestar y la protección de la comunidad escolar y la dignidad de cada estudiante;
- B. Fomentar el uso de estrategias y mejores prácticas proactivas, eficaces y basadas en pruebas e investigaciones para reducir la aparición de conductas problemáticas, eliminar el uso del aislamiento y la contención, y aumentar la eficacia del tiempo de formación significativo para todos los estudiantes; y
- C. Asegurarse de que el aislamiento y la contención sólo se usen como último recurso en una situación de emergencia y estén sujetas a una evaluación, monitoreo, documentación y denuncia diligentes por el personal capacitado.

Para promover estos objetivos, el Distrito utilizará Intervenciones y Apoyos de Comportamiento Positivo (PBIS) para mejorar los resultados académicos y de comportamiento social para todos los estudiantes. Los PBIS implementados por el Distrito incluirá resultados socialmente valorados y mensurables, prácticas empíricamente validadas y prácticas, sistemas que apoyen eficiente y eficazmente la implementación de estas prácticas, y la continua recopilación y uso de datos para la toma de decisiones.

Política 5630.01 - Aislamiento y contención del estudiante

Anexo A - Glosario de términos

Apelación	Recurrir a un nivel administrativo superior para que revise la decisión de un nivel administrativo inferior.
Incendios	Quemar o intentar quemar, ilegal e intencionadamente, cualquier bien mueble o inmueble mediante fuego o artefacto incendiario.
Bullying	Conducta destinada a infundir a una persona temor de sufrir daños o a causarle una angustia considerable.
Entrada ilícita	Entrada ilícita en un edificio escolar u otra estructura escolar.
Equipo de Liderazgo de Cultura (CLT)	El Equipo de Liderazgo de Cultura es un grupo de miembros clave del personal de la escuela y, a veces, estudiantes o miembros de la comunidad, dedicados a fomentar y mantener una cultura y un entorno positivo en una escuela. Este equipo trabaja de manera colaborativa para moldear y promover los valores, normas y expectativas de la escuela, con el objetivo de mejorar la experiencia de aprendizaje y el bienestar general de todos en la comunidad escolar.
Acoso cibernético	El uso de comunicaciones electrónicas, redes, medios sociales o tecnología para intimidar, acosar, hostigar o amenazar.
Debido proceso	Procedimientos ordenados en los que se notifica a una persona, se le da la oportunidad de ser oída y de hacer valer/proteger sus derechos.
Borrar	Eliminar permanentemente del expediente disciplinario de un estudiante.
Falsas alarmas	Acto de activar una alarma de incendio o de iniciar un informe advirtiendo de un incendio o de un atentado inminente u otra catástrofe sin causa justificada.
Pelea	Un altercado físico entre uno o más estudiantes que no causa lesiones graves.
Educación pública gratuita y apropiada	La Sección 504 de la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (IDEA) y Reglas Administrativas de Michigan revisadas Todos los estudiantes con una discapacidad, desde el nacimiento hasta los 25 años tienen derecho a recibir una educación apropiada gratuita. Gratuito significa que los servicios educativos y afines se prestan sin costo alguno para los padres/madres, salvo las tasas que se imponen a los estudiantes sin discapacidad.
Evaluación de la conducta funcional	Una evaluación de los factores que afectan al comportamiento de un estudiante suele incluir una revisión del entorno y de las necesidades del estudiante.
Actividad de pandillas	Una organización permanente, un grupo asociativo de dos o más personas que usan un nombre, señal, o símbolo de identificación común, tienen un alto índice de interacción entre ellos excluyendo a los demás, y suelen participar en actividades antisociales, delictivas o criminales.
Actividad de un grupo parecido a una pandilla	Actividad asociada o similar a la actividad de las pandillas.
Violencia de grupo	Tres o más personas que infligen daños físicos a una o varias víctimas.
Actividad ilegal	Conducta contraria a las leyes estatales o federales.
Artefacto incendiario	Cualquier material/objeto que provoque un incendio o una explosión.
Programa de Educación Individualizada (IEP)	Un programa de formación especialmente diseñado y desarrollado por el equipo del IEP, que describe la elegibilidad del estudiante, el nivel actual de rendimiento del estudiante, los objetivos anuales y los objetivos a corto plazo, los servicios educativos y afines específicos, la cantidad de tiempo que pasa en la educación general, el entorno menos restrictivo, los motivos por los que se acepta o rechaza el IEP, los servicios de transición y las fechas y frecuencia de los servicios. El IEP se revisará anualmente o con mayor frecuencia si es necesario.
Contacto intencionado	Implica que la acción es deliberada y no accidental, y que quien la inicia tiene un objetivo o motivo específico en mente.
Intimidación	Conducta destinada a que una persona tema por un daño que no sea bullying.
Insubordinación	Negarse a obedecer las instrucciones razonables y legales del personal escolar autorizado.

Suspensión en la escuela (ISS)	Estrategia a nivel escolar para crear y mantener un clima escolar positivo y enriquecedor basado en relaciones respetuosas entre profesores y estudiantes, profesores y profesores, estudiantes, y estudiantes.
Jurisdicción	Estudiantes en la propiedad física del Distrito, y cuando usan redes, cuentas, servicios de telecomunicaciones, servicios electrónicos o virtuales en línea, o equipos del distrito. Esto se aplica durante el horario escolar, y antes y después del horario escolar, incluyendo eventos extraescolares, clubes escolares, eventos deportivos, eventos sancionados patrocinados por el distrito, en los autobuses de la escuela o en otros vehículos de la escuela, durante excursiones patrocinadas por la escuela, cuando están relacionados con eventos y actividades escolares, y cuando los estudiantes están en ruta de ida y vuelta a la escuela.
Deambular	El hecho de estar en o alrededor de las instalaciones del Distrito escolar o en un área específicamente restringida de un edificio del Distrito escolar en horas no autorizadas o sin la autorización específica del personal escolar.
Suspensión extraescolar (OSS)	Un alejamiento temporal de la escuela y de las actividades.
Solicitud	Una solicitud formal por escrito.
Agresión física	Causar intencionadamente o intentar causar daño físico a un estudiante/adulto mediante la fuerza o la violencia.
Negativa a identificarse	Negarse a mostrar una tarjeta de identificación y/o dar un nombre correcto cuando se lo pida el personal de la escuela.
Restitución	Una medida disciplinaria de justicia restaurativa que ofrece a los estudiantes la oportunidad de pagar por su mal comportamiento. A la hora de determinar un importe, se utilizará el valor justo de mercado del bien.
Acoso sexual	Cualquier tipo de conducta no deseada que una persona razonable considere tan grave, dominante y objetivamente ofensiva que niegue efectivamente a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de la escuela.
Medidas de apoyo	Se ofrecen servicios individualizados, según proceda, al denunciante y al denunciado implicados en un presunto incidente de acoso sexual antes o durante una investigación. Las medidas de apoyo pueden incluir asesoramiento/SSW, extensiones de tiempo u otros ajustes relacionados con el curso, modificaciones de los horarios de clase, restricciones mutuas del contacto entre las partes, cambios en las políticas o procedimientos y otras adaptaciones similares. No es necesario presentar una denuncia formal virtud del Título IX para que se apliquen las medidas de apoyo adecuadas.
Tardanza	Llegar a la escuela o a clase después de una hora de inicio especificada sin una excusa o pase como se indica en la política de asistencia del Distrito.
Evaluación de la amenaza	Una serie de preguntas que se usan con el estudiante que hizo la amenaza, lo que da como resultado la decisión de determinar el nivel de credibilidad de la amenaza.
Coordinador del Título IX	El Coordinador del Título IX supervisa el Departamento de Derechos Civiles y Cumplimiento (CRC) y es responsable de coordinar la respuesta del Distrito a las quejas por discriminación sexual.
Entrada ilícita	Entrar o permanecer en las instalaciones del Distrito escolar sin autorización y sin un propósito legal para la entrada.
Actos terroristas	Amenazar o causar violencia a cualquier persona o propiedad con la intención de provocar una reacción de cualquier tipo de una institución o agencia oficial autorizada para hacer frente a emergencias; prevenir o interrumpir la ocupación o el uso de un área, edificio o habitación o provocar la interrupción de la comunicación pública, el suministro de agua, gas, o electricidad.
Absentismo escolar	Los estudiantes que hayan faltado al menos un 10 % del año escolar con ausencias injustificadas son considerados como que faltan crónicamente a la escuela sin justificación. (Sin incluir ausencias justificadas y las suspensiones).
Contacto no intencional	Un contacto físico que no es planeado ni intencionado por la persona que lo inicia.

Anexo B - Derechos de debido proceso de los estudiantes y los padres y madres en casos disciplinarios

1. Los estudiantes gozarán del debido proceso en las audiencias disciplinarias. El debido proceso será menos o más formal en función de la exclusión que se considere.
2. Las autoridades escolares informarán al estudiante de los cargos que se le imputan, incluida la base (pruebas) de tales cargos.
3. Un estudiante tiene derecho a recibir trabajo de recuperación para las tareas perdidas que se produjeron debido a la suspensión.
4. Los estudiantes tienen derecho a presentarse a los exámenes obligatorios cuando se produzca un incidente que requiera la adopción de medidas disciplinarias. Los padres/madres deben ponerse en contacto con el director para organizar las pruebas.
5. Cuando se suspenda a un estudiante, se celebrará una audiencia disciplinaria en la escuela antes de que comience la suspensión. También puede celebrarse una audiencia de reincorporación.
6. Si el padre/madre/tutor cancela la cita, el Director de la escuela debe reprogramar la fecha de la audiencia una vez.
7. Los padres/madres/tutores pueden ser representados por un asesor de su elección.
8. Aunque los padres/madres/tutores y los asesores no tienen derecho a interrogar a los testigos, pueden solicitar que los funcionarios de la escuela presenten preguntas, en su nombre, a los testigos.
9. En la audiencia disciplinaria, el estudiante tendrá la oportunidad de abordar el supuesto comportamiento o los cargos presentando su versión.
10. Si los cargos son corroborados en la audiencia a nivel escolar, el padre/madre/tutor tiene el derecho de apelar los cargos de suspensión ante la Oficina del Código de Conducta Estudiantil de acuerdo con la Política del Consejo 5611 - Debido Proceso.
11. Un padre/madre/tutor o estudiante no puede apelar una decisión del Director de suspender a un estudiante pendiente de una Revisión de Expulsión.
12. Los estudiantes tienen derecho a que las audiencias se celebren a su debido tiempo. No se permitirán retrasos injustificados ni múltiples aplazamientos en la programación de las vistas.
13. Los padres pueden solicitar la reincorporación tras la expulsión.
14. Si un estudiante discapacitado es suspendido más allá del total inicial de diez (10) días, la escuela debe seguir los procedimientos para estudiantes con discapacidades y determinar si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante.
15. La Oficina del Código de Conducta puede eliminar las infracciones disciplinarias de un estudiante que se determinen como infundadas (por ejemplo, resultante de una violación del debido proceso, basada en pruebas insuficientes, o el estudiante no era culpable de la infracción) que se hayan registrado en la base de datos del Distrito.
16. Si un estudiante cree que se ha violado alguno de los derechos estudiantiles establecidos en el Código, el estudiante, y/o los padres/madres o tutor, puede presentar una queja por escrito, ver Reclamación del Estudiante, a la administración de la escuela y/o a la Oficina del Superintendente.
17. Los estudiantes tienen derecho a revisar las pruebas en las que se basan los cargos antes de una audiencia de expulsión.

Anexo C - Interrogatorios y registros

Cualquier registro que inicie o solicite el Departamento de Seguridad Pública del Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit, el Departamento de Policía de Detroit o cualquier otro departamento de policía se registrará por las normas legales aplicables.

Tipos de registros:

1. Registros individualizados de estudiantes

Los funcionarios de la escuela tienen autoridad para registrar a estudiantes individuales y sus efectos personales (incluido, entre otros, ropa, mochilas, bolsas de libros, bolsos, vehículos estacionados en propiedad o arrendados por el Consejo de Educación y artículos similares). El registro sólo se llevará a cabo si los funcionarios de la escuela tienen una sospecha razonable de que:

- A. ha habido una infracción penal o que se ha infringido una política o norma escolar que rige el comportamiento o disciplina del estudiante; Y,
- B. el individuo que es objeto del registro participó en la infracción o violación; Y,
- C. las pruebas de la infracción o violación, o el producto de las mismas, estén en posesión del estudiante en el lugar de búsqueda.

Sospecha razonable significa que los funcionarios de la escuela tienen una buena razón para pensar que un estudiante podría tener algo que no se les permite tener en la escuela. Pueden ver algo, oír algo o que alguien se lo haya contado. Pero tener un presentimiento o una suposición no basta para registrar a un estudiante.

Si un funcionario escolar o un agente de seguridad cree que un estudiante puede llevar algo que no debe, puede realizar un simple control, como registrar los bolsillos o mirar dentro de bolsos y abrigos. Si necesitan hacer más que eso, hablarán primero con la Oficina del Asesor Jurídico General.

Cuando un funcionario escolar tenga que registrar a un estudiante, siempre debe hacerlo una persona del mismo sexo que el estudiante. Si es posible, debe haber también otra persona del mismo sexo como testigo. El registro se hará de forma privada para que nadie más pueda verlo. El registro puede ser realizado por agentes de seguridad, personal de la escuela o funcionarios de la escuela. Tras el registro, se redactará un informe que se enviará al Departamento de Seguridad Pública del DPSCD.

Registros de taquillas y pupitres

Los pupitres y las taquillas son propiedad del Consejo de Educación. Los estudiantes pueden utilizar esta propiedad; pero en todo momento, los pupitres y las taquillas permanecen bajo el control y la propiedad del Consejo de Educación. Como condición para el uso de la propiedad del Consejo, los estudiantes asumen plena responsabilidad por la seguridad de las taquillas y/o pupitres que se les asigne.

El Consejo de Educación se reserva el derecho de hacer registros aleatorios de los pupitres, taquillas y objetos personales (como bolsos, mochilas, abrigos, etc.). Estos registros pueden realizarse en cualquier momento y por cualquier motivo, sin previo aviso, sin el consentimiento del estudiante y sin sospecha razonable ni orden de registro.

A continuación se ofrecen algunas directrices para el registro de taquillas y pupitres:

- D. Los registros de taquillas y pupitres se hacen mejor cuando los estudiantes no están presentes, como antes de la apertura de la escuela, después de clase o durante el fin de semana.
- E. Los registros de taquillas y pupitres pueden incluir el uso de perros adiestrados u otros animales adiestrados.
- F. A los estudiantes se les debe alertar mediante sus manuales de estudiante o de otro material por escrito de que en cualquier momento se pueden registrar las taquillas y los escritorios.
- G. Representantes de la escuela pueden hacer los registros de taquillas y pupitres, con o sin la asistencia de empleados de DPSCD.

2. Inspecciones con detectores de metales

A. Introducción

El objetivo del escáner detector de metales es impedir la entrada de armas y/o contrabando en las escuelas. DPSCD se reserva el derecho de usar, entre otros, detectores de metales fijos, detectores de metales manuales, detectores de metales portátiles y máquinas de rayos X. Todas las personas que entren en los edificios del Distrito usados para la enseñanza académica están sujetas a un escáner detector de metales. El Consejo ha autorizado varios tipos de controles con detectores de metales.

1. Revisiones “según sea necesario”: El Superintendente, su designado, o representante de la escuela también puede autorizar detectores de metales los días en que se celebren acontecimientos especiales, como eventos deportivos o visitas de dignatarios. En caso necesario, también podrán realizarse controles para abordar problemas de seguridad.
2. Revisiones diarias: El Superintendente, su designado, o representantes de la escuela también pueden autorizar controles diarios de detectores de metales de estudiantes para garantizar la seguridad de los estudiantes, el personal, los voluntarios y los visitantes.

B. Aviso público

Cada entrada de la propiedad del Distrito tendrá un letrero que indique el equivalente de la siguiente declaración: “Toda persona que entre en este edificio puede ser objeto de registro”. Sin embargo, la eliminación del letrero mediante vandalismo o cualquier otro medio no eximirá la capacidad del Distrito de hacer algún registro sujeto a esta política.

C. Procedimientos de escaneado

1. Todas las puertas que no se utilicen para los controles con detectores de metales deben estar cerradas desde el exterior. Se pueden seguir abriendo desde el interior si hay una emergencia.
2. Antes de pasar por el detector de metales, tenemos que poner nuestros objetos metálicos, como llaves y monedas, en compartimentos separados. Las personas que hacen los controles también pueden pedirnos que saquemos objetos como abrigos, bolsos y carteras para escanearlos con un detector de metales manual.
3. Si el detector de metales emite un sonido fuerte, es posible que los responsables tengan que hacer un control especial de la persona o sus bolsas. Serán muy cuidadosos y respetuosos al hacerlo. Después de la revisión, volverán a escanear para asegurarse de que todo está bien.
4. Nadie puede entrar en la escuela hasta que pase sin problemas por el detector de metales, o hasta que se haga una revisión detallada para encontrar la causa del sonido de alarma.
5. Los controles con el detector de metales se harán rápidamente para que todo marche sin problemas.

D. Negativa a cooperar:

Si alguien no quiere ser controlado por los funcionarios de la escuela como permite esta política, hablará con el Director. Si un estudiante no quiere ser controlado, la escuela llamará a sus padres. Pero nadie puede entrar en la escuela a menos que acepte ser escaneado y registrado. Si alguien se niega y se queda fuera, se contará como una ausencia injustificada.

Anexos a la política: Ninguno

Referencias legales: Raina Mcburrows et. al v DPSCD
Caso n° 2:09-cv-14863 - Sentencia por Consentimiento **MCLA** §380.1308

Anexo D - Índice de incidentes denunciables

La ley de seguridad escolar de Michigan exige que se denuncien los siguientes incidentes a las fuerzas de seguridad: (MCL 380.1308)

Estudiante armado o rehén

Estudiante sospechoso de estar armado

Armas en la propiedad de la escuela

Muerte u homicidio

Tiroteo desde un vehículo

Agresión física (peleas)

Amenaza de bomba

Posesión de drogas o destrucción de la propiedad

Vandalismo o destrucción de la propiedad

Menor en posesión de alcohol

Incidente o accidente de autobús

Robo o extorsión

Expulsión no autorizada del estudiante

Amenaza de suicidio

Intento de suicidio

Hurto (robo)

Intrusos (entrada ilícita)

Consumo de drogas ilegales o sobredosis

Explosión

Incendios

Agresión sexual

Anexo E - Definiciones del Título IX

Conocimiento real - Notificación a la escuela de una acusación de acoso sexual. Una escuela tiene conocimiento real cuando sabe que una persona puede haber sido víctima. Se advierte a las escuelas cuando cualquier persona denuncia el acoso sexual a un empleado de la escuela o si el personal de la escuela es testigo del acoso sexual.

Denunciante - Una persona que supuestamente es víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual, incluido un estudiante, padre/madre/tutor de un estudiante, empleado del Distrito o un tercero que presenta una denuncia de acoso sexual prohibido por el Título IX.

Denunciado - Persona que ha sido denunciada como autora de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Acoso sexual - Conducta basada en el sexo que cumple una o más de las siguientes descripciones:

1. Un empleado escolar que condiciona un beneficio o servicio educativo a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada.
2. Cualquier tipo de conducta no deseada que una persona razonable considere tan grave, dominante y objetivamente ofensiva que niegue efectivamente a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de la escuela.
3. "Agresión sexual", como se define en 20 U.S.C. 1092(f)(6)(A)(v), "violencia en el noviazgo", como se define en 34 U.S.C. 12291(a)(10), "violencia doméstica", como se define en 34 U.S.C. 12291(a)(8), o "acoso", como se define en 34 U.S.C. 12291(a)(30).

La agresión sexual se define como:

- **Violación:** La penetración, por leve que sea, de la vagina o el ano con cualquier parte del cuerpo u objeto, o la penetración oral con un órgano sexual de otra persona, sin el consentimiento de la víctima.
- **Manoseo:** El tocamiento de las partes íntimas del cuerpo de otra persona con fines de gratificación sexual, sin el consentimiento de la víctima, incluidos los casos en que la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su edad o a su incapacidad mental temporal o permanente.
- **Incesto:** Relaciones sexuales no forzadas entre personas que están relacionadas entre sí en los grados en los que el matrimonio está prohibido por la ley.
- **Estupro:** Relación sexual no forzada con una persona que no ha alcanzado la edad legal de consentimiento.

Acoso - Participar en una conducta dirigida a una persona específica que haría que una persona razonable:

1. tema por la seguridad de la persona o de los demás; o
2. sufre angustia emocional sustancial.

A los efectos de esta definición:

- a. Curso de conducta significa dos o más actos, incluyendo, entre otros, los actos en los que el acosador, directa o indirectamente, o mediante terceros, por cualquier acción, método, dispositivo o medio, sigue, monitorea, observa, vigila, amenaza, o se comunica con o habla sobre una persona, o interfiere en la propiedad de una persona.
- b. Por persona razonable se entiende una persona razonable en circunstancias similares y con identidades similares a las de la víctima.
- c. Por angustia emocional sustancial se entiende un sufrimiento o angustia mental importante que puede requerir, aunque no necesariamente, tratamiento médico u otro tratamiento profesional o asesoramiento/SSW.

Violencia en el noviazgo - Violencia cometida por una persona que mantiene o ha mantenido una relación social de carácter romántico o íntimo con la víctima.

A los efectos de esta definición:

- a. La violencia en el noviazgo incluye, entre otros, el abuso sexual o físico o la amenaza de tal abuso.
- b. No incluye los actos contemplados en la definición de violencia doméstica.

Violencia doméstica - Delito grave o leve de violencia cometido:

1. Por un cónyuge o pareja actual o anterior de la víctima;
2. Por una persona con la que la víctima tiene un hijo/a en común;
3. Por una persona que conviva o haya convivido con la víctima como cónyuge o pareja íntima;
4. Por una persona en situación similar a la del cónyuge de la víctima según las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción en la que se produjo el delito de violencia; o,
5. Por cualquier otra persona contra una víctima adulta o joven que esté protegida de los actos de esa persona en virtud de las leyes de violencia familiar o doméstica de la jurisdicción en la que se produjo el delito de violencia.

Departamento de Derechos Civiles y Cumplimiento (CRC) - El departamento en el Distrito está encargado de supervisar todas las investigaciones del Título IX.

Queja formal del Título IX - Una queja presentada ante el Coordinador del Título IX o el Departamento de Derechos Civiles y Cumplimiento que desencadena los procedimientos abajo de reclamación.

Fecha de presentación de la queja - Fecha en la que se presentó una Queja Formal del Título IX al Coordinador del Título IX o el Departamento de Derechos Civiles y Cumplimiento.

Medidas de apoyo - Servicios individualizados ofrecidos, según proceda, al denunciante y al denunciado implicados en un presunto incidente de acoso sexual antes o durante una investigación. Las medidas de apoyo pueden incluir asesoramiento/SSW, extensiones de tiempo u otros ajustes relacionados con el curso, modificaciones de los horarios de clase, restricciones mutuas del contacto entre las partes, cambios en las políticas o procedimientos y otras adaptaciones similares. No es necesario presentar una denuncia formal virtud del Título IX para que se apliquen las medidas de apoyo adecuadas.

Preponderancia de las pruebas - La norma probatoria utilizada para determinar si se produjo un presunto incidente de Acoso Sexual. La norma analiza las pruebas para determinar si es más probable que se produzca o no un supuesto incidente.

(Conserve esta copia para sus archivos)

DECLARACIÓN DEL PADRE/MADRE Y ESTUDIANTE DE COMPRENSIÓN, RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

AL DIRECTOR:

Nosotros, los que suscribimos, nos unimos al Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit en un esfuerzo por “crear con éxito un entorno limpio, seguro y saludable para promover el comportamiento y los logros positivos de los estudiantes”.

Por lo tanto, **nosotros, los abajo firmantes, acordamos:**

PARA EL ESTUDIANTE

- Leer y respetar las normas y reglamentos del Código de Conducta Estudiantil.
- No participar en el bullying y denunciar el bullying cuando lo vea.
- No llevar armas ni nada que pueda poner en peligro a los demás a la escuela o a un evento de la escuela.
- Avisar al personal de la escuela si veo un arma o una situación peligrosa en la escuela o en un acto escolar.
- Buscar ayuda del personal escolar cuando surjan conflictos que me impliquen a mí o a mis compañeros.

FIRMA DEL ESTUDIANTE _____ **FECHA** _____

ESCUELA _____

PARA LOS PADRES/TUTORES

- Leer las normas y reglamentos del Código de Conducta Estudiantil.
- Enseñar y animar a mis hijos/as a seguir las directrices de la escuela.
- Respetar al personal de la escuela y cumplir las políticas y procedimientos escolares.
- Notificar a las autoridades escolares cuando surjan conflictos en los que estén implicados estudiantes.

FIRMA DEL PADRE/MADRE/TUTOR _____ **FECHA** _____

Nosotros aceptamos este compromiso y esperamos que el Director de la Escuela:

- Respetar los derechos de los estudiantes y de los padres/madres/tutores y hacer cumplir el Código de Conducta Estudiantil.
- Promover la resolución de conflictos.
- Escuchar las preocupaciones de padres, madres y estudiantes y actuar en consecuencia cuando proceda para desarrollar un entorno escolar seguro y saludable.

(Devuelva esta copia a la escuela de su hijo/a)

DECLARACIÓN DE PADRES, MADRES Y ESTUDIANTES DE COMPRENSIÓN, RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

AL DIRECTOR:

Nosotros, los que suscribimos, nos unimos al Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit en un esfuerzo por “crear con éxito un entorno limpio, seguro y saludable para promover el comportamiento y los logros positivos de los estudiantes”.

Por lo tanto, **nosotros, los abajo firmantes, acordamos:**

PARA EL ESTUDIANTE

- Leer y respetar las normas y reglamentos del Código de Conducta Estudiantil.
- No participar en el bullying y denunciar el bullying cuando lo vea.
- No llevar armas ni nada que pueda poner en peligro a los demás a la escuela o a un evento de la escuela.
- Avisar al personal de la escuela si veo un arma o una situación peligrosa en la escuela o en un acto escolar.
- Buscar ayuda del personal escolar cuando surjan conflictos que me impliquen a mí o a mis compañeros.

FIRMA DEL ESTUDIANTE _____ **FECHA** _____

ESCUELA _____

PARA LOS PADRES/TUTORES

- Leer las normas y reglamentos del Código de Conducta Estudiantil.
- Enseñar y animar a mis hijos/as a seguir las directrices de la escuela.
- Respetar al personal de la escuela y cumplir las políticas y procedimientos escolares.
- Notificar a las autoridades escolares cuando surjan conflictos en los que estén implicados estudiantes.

FIRMA DEL PADRE/MADRE/TUTOR _____ **FECHA** _____

Nosotros aceptamos este compromiso y esperamos que el Director de la Escuela:

- Respetar los derechos de los estudiantes y de los padres/madres/tutores y hacer cumplir el Código de Conducta Estudiantil.
- Promover la resolución de conflictos.
- Escuchar las preocupaciones de padres, madres y estudiantes y actuar en consecuencia cuando proceda para desarrollar un entorno escolar seguro y saludable.

DECLARACIÓN DEL PERSONAL SOBRE LA COMPRENSIÓN, RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

Yo, el abajo firmante, me uno al Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit en un esfuerzo por “crear con éxito un ambiente limpio, seguro y saludable para promover el comportamiento positivo y el logro de los estudiantes.”

Por lo tanto, **Yo, el abajo firmante, me comprometo a:**

-
-
- Leer las normas y reglamentos del Código de Conducta Estudiantil.
 - Respetar los derechos de los estudiantes y de los padres/madres/tutores y hacer cumplir el Código de Conducta Estudiantil.
 - No participar en el bullying y denunciar el bullying cuando lo vea.
 - Enseñar y animar a mis estudiantes a seguir las directrices de la escuela.
 - Promover la resolución de conflictos.
 - Escuchar las preocupaciones de padres, madres y estudiantes y actuar en consecuencia cuando proceda para desarrollar un entorno escolar seguro y saludable.
 - Cumplir con todas las Políticas del Consejo, incluida la Política 3139.01 - Reglas de Trabajo y Disciplina Correctiva del Personal y la Política 3210 - Normas de Conducta Ética, que establecen que los miembros del Personal no deben, “exponer intencionalmente a un estudiante a una vergüenza o menosprecio innecesarios” o “usar lenguaje abusivo y/o profano”.

FIRMA DEL MIEMBRO DEL PERSONAL _____ **FECHA** _____

ESCUELA _____